

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20** **DE ENERO DE 2005**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veinte de enero de dos mil cinco, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a Caridad Rives Arcayna

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, por causa justificada, los concejales del Grupo Municipal Popular, D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación en su caso de Acta de la sesiones ordinarias de 16 y 22 de diciembre de 2004.

2º Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre celebración de fiestas, bailes o espectáculos durante las fiestas de Navidad.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 118, en la Unidad de Actuación nº 7 de La Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea Rosique.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva un Estudio de Detalle en manzanas 13, 14, 15 y 16-2 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por PROFUSA.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva un Estudio de Detalle en manzanas 5, 7, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por PROFUSA.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre concesión para la redacción de proyecto, construcción, conservación y explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre concesión para la redacción de proyecto, construcción, conservación y explotación de un aparcamiento de vehículos en el subsuelo de la Avenida Reina Victoria y Ángel Bruna.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre desafectación del dominio público de inmueble situado en Barriada José María de Lapuerta.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre concesión administrativa de dos parcelas en Santa Ana para la construcción de un Centro Escolar.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre concesión administrativa de una parcela en Santa Ana para la construcción de guarderías.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, sobre fijación definitiva de retribuciones complementarias derivada del acuerdo plenario de 24 de junio de 2002, sobre valoración de puestos de trabajo.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula que formula la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre, expediente de honores y distinciones para la nominación de la plaza del Doctor Vicente García Marcos, de esta ciudad.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Cultura en relación con la declaración de Interés Turístico Internacional de la Semana Santa de Cartagena.

14° Mociones

15°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE ACTA DE LA SESIONES ORDINARIAS DE 16 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2° DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CELEBRACIÓN DE FIESTAS, BAILES O ESPECTÁCULOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

“La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, HACE SABER que estando próximas las fiestas de Navidad y despedida de año y ante el anuncio de bailes y celebraciones en locales clandestinos o carentes de autorización especial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se recuerda lo siguiente:

Primero. Está prohibida la celebración de fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal.

Segundo. Esta prohibición se extiende a aquellos otros locales que, aún disponiendo de licencia municipal ésta no haya sido otorgada expresamente para la celebración de las actividades antes descritas.

Cartagena, diciembre 2004.= PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.”:

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA NÚMERO 118, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7 DE LA APARECIDA, PRESENTADO POR D. ANTONIO BOLEA ROSIQUE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida. Asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de Modificación puntual nº 118 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en la Unidad de Actuación nº 7 de La Aparecida, presentado por D. Antonio Bolea Rosique.

1. En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de julio de 2004 se aprueba inicialmente la Modificación nº 118 del P.G.M.O.U., en la U.A. nº 7 de La Aparecida, sometiendo el expediente a la preceptiva información pública y notificando el acuerdo adoptado a los interesados incluidos en el ámbito de la modificación.
2. Con fecha de Registro General de Salida de 4/10/2004 se remite el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 139-b) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Con fecha de entrada, en el Registro General del Ayuntamiento de 5 de noviembre de

2004 se recibe informe remitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en el que hace constar que la modificación tiene el carácter de estructural (al triplicar la edificabilidad del ámbito) indicando en el apartado final de dicho informe que de acuerdo con el aptdº 5 del Art. 135 se deberá remitir copia del proyecto sobre el que se haya recaído el correspondiente acuerdo plenario de aprobación provisional y del expediente construido durante la tramitación municipal.

3. El antedicho informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en aplicación de lo establecido en el Art. 139 aptdº b) es vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación; sin embargo, la interpretación que realiza el Órgano Autonómico del Art. 149 carece de justificación, proporcionalidad y racionalidad por las razones que a continuación se detallan:

4. En relación con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, los Servicios Técnicos de Planeamiento, con fecha 12 de enero de 2005 emiten el informe siguiente:
 - a Sobre las Unidades de Actuación del núcleo de La Aparecida:
 - La edificabilidad media de todas las Unidades de Actuación (1 de la 1 a la 7), es de 0,40 m²/m².
 - La edificabilidad media según Plan General vigente para la U.A. 7 es de 0,12 m²/m².
 - La edificabilidad media según MODPG 118 para la U. A. 7 es de 0,3708 m²/m², similar a la media de todas las Unidades.

 - b Sobre el aumento de edificabilidad en relación al ámbito del núcleo de La Aparecida:
 - Siendo la edificabilidad en relación al ámbito del núcleo de La Aparecida de 61.125 m² según cuadros de la memoria del Plan, y proyectándose un aumento de 2196,67 m² en la MODPG 118, el porcentaje de aumento según dicha Modificación es de 3,59%.

 - Siendo la superficie total del ámbito de La Aparecida de 15,22 Has. El índice de edificabilidad global actual para todo el ámbito es de 0,40 m²/m², quedando tras la Modificación 118 en 0,41 m²/m².

Por tanto no se triplica la edificabilidad del ámbito.

El Art. 149-1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el Art. 98-h) (afectar sustancialmente a la estructura general y orgánica del territorio), distinguiéndose entre estructurales y no estructurales. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, cambio de uso global o su intensidad. De acuerdo con el texto normativo en ningún caso se puede considerar incluido en el supuesto del Art. 149 un cambio aislado en la calificación del suelo que incida sobre la intensidad del mismo. En este sentido el aumento de edificabilidad que se contiene en la M.O.D.P.G. nº 118 es de 2.196,67 m², suponiendo sobre la edificabilidad total del ámbito de La Aparecida, según el cuadro de la memoria del Plan General, un porcentaje de aumento del 3,59%, por ello interpretar como hace el órgano autonómico que dicho aumento de aprovechamiento implica que la Modificación tiene naturaleza estructural es tanto como realizar una aplicación de la L.S.R.M. que contradice las sucesivas modificaciones legales introducidas en el Art. 149 y los principios que inspiran la Exposición de Motivos de la L.S.R.M. En efecto la evolución legislativa del Art. 149 se caracteriza por constreñir al máximo los supuestos legales en el que las Modificaciones de planeamiento tienen el calificativo de estructurales, considerando como estructurales a aquellas alteraciones sustanciales que inciden en la estructura general y orgánica del territorio y la clasificación del suelo que define el modelo de ciudad. El referido Art. 149 reserva el calificativo de Modificaciones estructurales para aquellos supuestos de alteraciones sustanciales que afecten a los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio y la clasificación del suelo que incida en el modelo de ciudad (interpretando el Art. 149 en relación con lo dispuesto en el Art. 86 y 98 de la L.S.R.M.), por ello en ningún caso se puede considerar la Modificación nº 118 del P.G.M.O.U. en el ámbito de la U.A. nº 7 de La Aparecida como estructural.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista y las abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I) Aprobar definitivamente la Modificación de Plan General nº 118 en el ámbito de la U.A. nº 7 de La Aparecida, con la condición de que el vial peatonal situado entre la edificación residencial y el equipamiento tenga dimensión mínima de 4 metros, incorporando al texto de la modificación las cuantificaciones que sobre la edificabilidad se contienen en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento anteriormente citado; dando cuenta del

acuerdo que se adopte a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte y a todos los interesados que consten en el expediente.

- II) Proceder a la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del Plan en el BORM.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANAS 13, 14, 15 Y 16-2 DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE, PRESENTADO POR PROFUSA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida. Asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-Asesor de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzanas 13, 14 15 y 16 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por PROFU S.A.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable de los Grupos Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzanas 13, 14 15 y 16 del Plan Parcial Perla de Levante.
2. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del referido Plan Parcial, actualmente en tramitación.
3. Condicionar igualmente la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle al cumplimiento de la condición referida en el apartado anterior.
4. Cumplido lo anterior el expediente se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANAS 5, 7, 9-1 Y 9-2 DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE, PRESENTADO POR PROFUSA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Enrique Pérez Abellán y D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista; D. Luis Carlos García Conesa del Movimiento Ciudadano; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida.,Asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzanas 5, 7, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por PROFU S.A.

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del grupo Popular y Socialista y la abstención de Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzanas 5, 7, 9-1 y 9-2 del Plan Parcial Perla de Levante.
2. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del referido Plan Parcial, actualmente en tramitación.
3. Condicionar igualmente la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle al cumplimiento de la condición referida en el apartado anterior.

4. Cumplido lo anterior el expediente se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida)

6°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRÁNEO-CARTAGENA.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la selección y adjudicación del concurso convocado para la concesión del Dominio Público por la construcción y explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo, expediente que se inició el 2 de agosto de 2004, publicándose la licitación en el B.O.R.M. número 259, de fecha 8 de noviembre de 2004, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el pasado 7 de diciembre con la presentación de oferta por la empresa EQUIDESA BALSICAS S.A. Así mismo ha tenido conocimiento de todos los informes emitidos por los técnicos competentes de la Corporación sobre la mayor o menor ventaja de la única oferta presentada, así como el Acta propuesta de la Mesa de Contratación.

En vista de todo lo actuado, y teniendo en cuenta los preceptos contenidos en los artículos 220 y siguientes de la LCAP (aprobados en la modificación de la Ley de Contratos, por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas), por la presente tengo el deber de proponer:

1º. La adjudicación de la concesión del Dominio Público por la construcción y explotación del Complejo Deportivo Mediterráneo, a la empresa EQUIDESA BALSICAS S.A., por un canon anual del 5% de los ingresos brutos (cláusula 5ª. 3 del Pliego de Condiciones), por cuarenta años, aceptándose todas las mejoras propuestas en su oferta y los planes de actuación y programas deportivos presentados

2º. Requerir la adjudicación para efectuar, en el plazo de 15 días naturales, desde la comunicación de la adjudicación (cláusula 17 del Pliego) la presentación de la garantía definitiva en cuantía del 4% de la inversión prevista y ofrecida en su proposición y para la formalización del contrato en el plazo de 30 días (cláusula 17 citada del Pliego)

3º. Requerir así mismo al adjudicatario para que, y de conformidad con el informe del Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Planificación y Desarrollo Urbano, D. Mariano Rueda Sánchez, en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de adjudicación del contrato, y como requisito necesario para la formalización del contrato, presente proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Profesional.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 14 de enero de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de enero de 2005.=
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA AVENIDA REINA VICTORIA Y ÁNGEL BRUNA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y

EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA AVENIDA REINA VICTORIA Y ÁNGEL BRUNA.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la selección y adjudicación del concurso convocado para la concesión del expediente de referencia, expediente que se inició el 2 de julio de 2004, publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 245, de 11 de octubre de 2004, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el pasado 25 de noviembre, con la presentación de oferta por las empresas INTERSA y PLODER-IDYS S.A.

Así mismo ha tenido conocimiento de todos los informes emitidos por los técnicos competentes de la Corporación sobre la mayor o menor ventaja de las ofertas presentadas, así como el Acta propuesta de la Mesa de Contratación.

En vista de todo lo actuado, y teniendo en cuenta los preceptos contenidos en los artículos 220 y siguientes de la LCAP (aprobados en la Modificación de la Ley de Contratos por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas), por la presente tengo el deber de proponer:

1º. La adjudicación de la concesión para la REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA AVENIDA REINA VICTORIA Y CALLE ÁNGEL BRUNA, a la empresa PLODER-Variante, por un canon de 950.000 euros, en los términos establecidos en la oferta presentada.

2º. Requerir al adjudicatario para efectuar, en el plazo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, la presentación de la garantía definitiva correspondiente a la fase de construcción, antes de la formalización del contrato y en cuantía equivalente al 4% de la inversión previsto, conforme a su oferta. Así mismo, antes de la apertura del aparcamiento, el concesionario deberá constituir la fianza de explotación en cuantía equivalente al 2% de la inversión total realizada.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 14 de enero de 2005.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención del Grupo de Izquierda Unida, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de enero de 2005.=
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que va a apoyar el dictamen, y por tanto la concesión de ese aparcamiento, pues considera que es importante dar salida ya a esas plazas de aparcamiento, que son necesarias en una zona con dificultades presentes, y es posible en las proyecciones que se hacen, con mayores dificultades en el futuro. Pero no puede dejar de decir también que éste es un ejemplo claro de una mala gestión de un proyecto que ha hecho el ayuntamiento. Todavía hoy en el punto del orden del día habla de un aparcamiento de vehículos en el sector Reina Victoria y Ángel Bruna, cuando no va a haber aparcamiento en Reina Victoria. En este mismo pleno se ha repetido en varias ocasiones, por parte algunos portavoces del Partido Popular, que los estudios de tráfico determinaban la necesidad de la construcción de un aparcamiento en Reina Victoria vinculado a la aparición de nuevos ejes comerciales, con la instalación de un gran centro comercial, entre otras cosas, en la Alameda de San Antón. Incluso, se llegó a acusar a los portavoces de la oposición de no tener un perfecto conocimiento de esos informes de tráfico; pero, sorprendentemente, dos años después ya no son tan importantes esos informes de tráfico, ya no es en Reina Victoria donde es necesario el parking sino que es en Ángel Bruna. La verdad es que mucho se teme que tiene más que ver la necesidad de aparcamiento en la zona, con las necesidades que tenía el ayuntamiento de financiar otros proyectos, que una reflexión real sobre las necesidades futuras de tráfico en la ciudad. De hecho, en este momento se va a la concesión del aparcamiento que menos plazas de aparcamiento tiene de las dos ofertadas, en beneficio del mayor canon que ofrecía la empresa que finalmente se queda con la concesión. Cree que esto lo que viene a significar es que la voluntad del Ayuntamiento siempre fue la recaudación por encima de las necesidades reales de tráfico que tuviera aquella zona. No obstante, como es verdad que se necesitan aparcamientos más vale este aparcamiento que ninguno; un aparcamiento que cree que va a ser importante, porque son casi 600 las plazas que va a tener, y por eso su grupo va a votar que sí, aunque no sin manifestar que esto es una clara expresión, una mala gestión de un proyecto que nació equivocado, que se ha ido distorsionando por el camino y que finalmente se ha quedado en algo muy distinto a lo que en un principio se proyectó.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa diciendo que manifiesta su apoyo a este proyecto que cree que al menos va a suponer un cierto respiro a los problemas de tráfico y de aparcamiento que se tienen en la ciudad. No obstante, ha de lamentar que se haya producido una modificación tan radical en tan poco espacio de tiempo, y únicamente la calle Ángel Bruna sea espacio para ese

aparcamiento. También lamenta el gran retraso que ha recibido este proyecto, que lleva años debatiéndose, retirándose, y vuelta a presentar esta iniciativa, que ahora parecer que, al menor, aunque sea con 600 plazas va a salir adelante.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que igualmente van a apoyar el proyecto, proyecto que viene de largo, y que ya se ha discutido en varias ocasiones con motivo de la primera concesión que se hizo, vinculada al Parque de los Juncos, parque que sigue cerrado y a la espera, y aquí aprovecha para preguntar cuándo se va a adjudicar, porque ya se tienen los cánones y demás. Como posteriormente se tuvo que rescatar esa concesión, pues vuelta a empezar, y el proyecto efectivamente sale completamente distinto a cómo era inicialmente y sobre todo lo que le interesa a su grupo es el tema del tratamiento de superficie que pasa de ser un tratamiento de superficie que inicialmente iba a remodelar prácticamente toda Reina Victoria, a un tratamiento de superficie de tres rotondas, en los cruces de Reina Victoria con Juan Fernández, Reina Victoria con Ramón y Cajal y en el propio cruce de Reina Victoria con Ángel Bruna. Los técnicos han dictaminado que éste es el mejor de los tres proyectos que se han presentado, pero la sorpresa de su grupo ha sido que es el que más se aleja de la perspectiva inicial que tenía el Partido Socialista sobre cuáles eran las necesidades de la zona. Unas necesidades que, según los portavoces del Partido Popular estaban avaladas por informes de tráfico, de la policía, de comercios; todo hecho por escrito, todos avalando la necesidad del parking en Reina Victoria, y ahora ya no es ahí sino que es en Ángel Bruna. Se deja también un poco en manos de la iniciativa privada, de lo que es mejor para las empresas, el modelo que el equipo de gobierno marca para esta ciudad, cosa que les sorprende. No obstante, considera su Grupo que ese parking es necesario para la ciudad, que son 600 plazas en su sitio donde efectivamente hay carencia de ellas y, por lo tanto, desde el Partido Socialista se va a apoyar.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que con lo que se está diciendo sobre este tema cree que se puede confundir a las personas que se van a beneficiar. Las cosas se dicen, pero que hay decirlas todas. Ninguna empresa le dice al Ayuntamiento lo que tiene que hacer. Todos sabían desde el principio que la oferta de suelo público estaba entre las calles Reina Victoria y la calle donde se va a hacer. Por tanto, todos sabían desde un principio, porque estaban informados por la Concejalía de Infraestructuras, de las posibilidades que habían. Las empresas son libres de ofertar. Cada una de las empresas ha presentado una demanda y un estudio de cuál era esa demanda, y evidentemente los informes técnicos que aconsejan que esta empresa sea la adjudicataria y el lugar donde se ha de realizar, no se han decidido solamente por el canon económico, eso es totalmente falso, porque cuando un proyecto se adjudica hay una valoración y una serie de puntos que se les da a cada uno de los aspectos de ese proyectos, y la suma de esos puntos son los que al final dictaminan cuál es el proyecto más adecuado, sin olvidar el hecho de que ese aparcamiento llegue hasta el Paseo de Alfonso XIII, porque es el punto de seguimiento de ese cinturón de aparcamientos, que quiere el Partido Popular, no solamente alrededor del casco antiguo, que tendrá a cinco o diez minutos como máximo aparcamientos, sino también de un núcleo importantísimo que está establecido entre Reina Victoria y paseo Alfonso XIII.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INMUEBLE SITUADO EN BARRIADA JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 18 de enero de 2005, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D., D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DOÑA M^a. DE LOS ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE INMUEBLE SITUADO EN BDA. JOSÉ M^a. LAPUERTA, DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO.- Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, se acordó iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble de titularidad municipal denominado “Viviendas para Maestros en Bda. José M^a. Lapuerta” que en el mismo se describe, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y en el Registro de la Propiedad, y solicitar los informes preceptivos y la autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

Recibida Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que el citado inmueble se desafecta definitivamente por no ser necesario para el servicio público de la enseñanza, procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble indicado para su posterior calificación como Bien

Patrimonial y que, una vez adquirida dicha calificación puedan ser enajenadas las viviendas que lo componen al objeto de sufragar los gastos que ocasiona la adquisición del inmueble denominado “Colegio San Miguel” y todas las obras de acondicionamiento, para destinarlo a nueva sede del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, la Concejal Delegada que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de 16 de junio de 2003, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1. -Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble indicado, sometiéndolo a información público por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2. - Que una vez sea aprobada definitivamente la alteración señalada en el punto anterior, se formalizará la recepción formal del inmueble reseñado por el órgano competente de la Corporación y se incorporará al patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. Cartagena, 14 de enero de 2005. LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que por acuerdo de la Junta de Portavoces los puntos 9º y 10º del orden del día, referidos a la concesión administrativa de parcelas en Santa Ana para la construcción de un centro escolar y guarderías, van a ser debatidos conjuntamente.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que su grupo no comparte este proyecto. No cree que se esté haciendo de forma adecuada la gestión de esas parcelas. En primer lugar, porque creen que no se ha valorado por el Ayuntamiento de Cartagena y por la Comunidad Autónoma la necesidad de la educación pública como una alternativa a la educación concertada que actualmente hay en esa zona. Lo primero que tenía que haber hecho el Ayuntamiento es haberse puesto en contacto con la Consejería de Educación para valorar la necesidad de la educación pública con un centro público en la zona, puesto que de momento hay uno concertado; y no parece razonable que haya dos centros concertados a 300 metros de distancia, y menos cuando, además, hay un informe de la propia Consejería de Educación, de principios de 2004, donde se viene a manifestar que no se cubren necesidades de escolarización en la zona porque hay suficientes plazas en ese momento. Parece mentira que si en el 2004 no había necesidades de plazas en la zona, según la propia Consejería de Educación, denegando una solicitud de un colegio en aquel momento, cómo es posible que a principios de este año resulta que ya hay necesidades de escolarización en la zona. Además, lo sorprendente es que el colegio concertado que actualmente hay, el Narval, no tiene todavía completadas todas sus plazas, pues ha incrementado una línea este año y todavía no la ha cubierto. Por eso, parece sorprendente que se quiera poner un nuevo centro concertados a 300 metros del Narval, cuando además este centro también había solicitado esas parcelas para ampliación de actividades deportivas, que tampoco ha sido contestado por parte del Ayuntamiento. Su grupo cree que lo que subyace aquí no son necesidades educativas en la zona, no es una verdadera voluntad por parte del Ayuntamiento de complementar la educación que actualmente se está dando en la zona con otro tipo de educación, sino que lo que hay aquí es un negocio que el Ayuntamiento está respaldando sin saber exactamente el porqué. Un negocio que en este caso lo está desarrollando una sociedad limitada, que se llama ALFEDEL, que publicó un anuncio en un periódico de divulgación local donde hablaban de que se trata de una sociedad limitada que se dedica a construir colegios, una sociedad que crea cooperativas; construye el colegio, cobra la construcción del colegio, desaparece, y se va a construir otros colegios. Ayer mismo llamó a esa sociedad para informarse de esa cooperativa, y efectivamente va a ser en el polígono de Santa Ana, un colegio concertado, que va a costar 1.500 millones de las antiguas pesetas, muy por encima del coste real de un colegio de dos líneas como es el proyecto, a financiar por los cooperativistas, con una inversión inicial de 40.000 euros más el 80 por ciento del crédito que queda en el colegio. Lo sorprendente es que esta sociedad aparece cuando ya hay una sociedad cooperativa, MANTEMUR, que fue la que rechazó la Consejería de Educación, que además ha entrado en contacto con negociaciones con la Concejala de Educación, y sin embargo queda marginada de este proceso en estos momentos. Ante tanta falta de transparencia, ante la falta de voluntad del Ayuntamiento de Cartagena,

que realmente debe de ofertar una alternativa educativa en la zona; ante los propios informes de la Consejería que dicen que no hay problemas de escolarización en el mismo sitio; ante la propia situación del Narval que no tiene en este momento colapso, que no tiene en este momento una afluencia de alumnos que le impida desarrollar su función, cree que este Ayuntamiento debería de pensarse mejor este asunto y presentar una forma más reflexiva, de tal manera que, de verdad, se dé satisfacción a las necesidades educativas de la zona o de otras zonas colindantes, pero no colaborar de una forma tan evidente, a su juicio, en negocios de una sociedad, como ALFEDEL, que cree que lo único que pretende es mercantilizar, sacar un beneficio, que le parece muy legítimo, pero que desde luego no debe ser con los recursos, con las parcelas del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, diciendo que no sale de su asombro, cuando, tal y como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, anteriormente, este año pasado se rechaza la construcción de un centro precisamente porque no hay necesidades educativas, y así lo dice la Dirección General de Enseñanza, en el sentido de que no hay esa necesidad de escolarización en esa zona de Santa Ana, y este año precisamente el Ayuntamiento pone en marcha una iniciativa de estas características, a 300 metros del Instituto Narval. Y todavía le sorprende más cuando hay una empresa que está ofertando ya la posibilidad de entrar en cooperativa para trabajar en la construcción del centro cuando hoy precisamente se aprueba el pliego de condiciones. Es decir, previamente a que el Ayuntamiento apruebe el pliego de condiciones ya hay empresas, ya hay iniciativas, que se están moviendo en el sentido de la construcción de ese centro, cuando todavía ni siquiera está adjudicado. Cree que es algo bastante grave lo que se plantea aquí. Por tanto, su grupo no va a apoyar esta iniciativa, va a mantener el voto de la Comisión. Su grupo no tiene claro que existan esas necesidades en la zona, sobre todo cuando desde la propia Consejería se le ha dicho al Narval que se inicie una nueva línea educativa en el centro. Por tanto, no llegan a entender cuáles son los verdaderos intereses de que hoy se traiga aquí este pliego de condiciones para la construcción de un centro educativo en Santa Ana.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que se van a oponer rotundamente a estos dos puntos del orden del día, prácticamente por las mismas condiciones ambos, aunque son un poco distintos. En el primer punto, que trata de un centro escolar, tal y como viene recogido aquí, aunque se les avisó en la Comisión de Hacienda de que en el documento que se iba a aprobar se iba a pedir que fuese concertado, pero aquí se habla de un centro escolar, única y exclusivamente, con lo cual hablamos de educación privada. El Partido Socialista, obviamente, defiende lo público antes que lo privado y no entienden situaciones como, por ejemplo, que hace poco menos de seis meses presentaron una pregunta sobre cuáles iban a ser los centros educativos que se iban a construir en la zona norte, les dijeron que les contestarían por escrito, y supone que ésta es la respuesta por escrito a esa pregunta, puesto que desde entonces no han tenido ninguna contestación. No quiere que interpreten que su grupo no está de acuerdo con la educación concertada y de que están en contra de las cooperativas. Ni mucho menos. Les parece muy loable que las personas, que los trabajadores, hagan cooperativas y una de ellas, una de las cooperativas educativas es

una que está extendiéndose y que la ven muy favorable. Pero desde el Partido Socialista, que fue el primero en hablar de concertos, tanto en educación como en sanidad, siempre se han vinculado los concertos a una complementación de la educación pública allí donde ésta no podía llegar. Pero lo que a su Grupo le sorprende es que a todo esto se le ha dado la vuelta de una manera tremenda y ahora toda iniciativa privada, toda iniciativa de colegios concertados, siempre va por delante de la pública, y lo único que se está consiguiendo con el gobierno del Partido Popular en la Consejería de Educación, es poco a poco minar la educación pública, y cargarse los centros de educación pública, que tanta historia tienen en este país y que tan buenos resultados han dado. En cualquier caso, que quede constancia que no están en contra de las cooperativas educativas, sino que con el posicionamiento en este punto lo que vienen a defender es que efectivamente es una educación, pero una educación pública, puesto que no entenderían que se monopolizara en un sitio, como es el Polígono de Santa Ana, donde ya existe un colegio concertado que se fuera a introducir otro colegio, también concertado, en las mismas condiciones, en condiciones similares, sin haber hecho ningún movimiento para solicitar ese colegio de educación pública, puesto que así lo preguntó en la Comisión Informativa y se le dijo que el Ayuntamiento no se había dirigido a la Consejería de Educación para solicitar ese centro público, centro público que es necesario, pues no existe en el Polígono de Santa Ana ninguna plaza de educación pública, y no sólo vinculado al Polígono de Santa Ana, sino que también se podría hablar de necesidades que tienen los barrios colindantes, dígame El Bohío, dígame Los Dolores o dígame Miranda y Santa Ana. Se está hablando de que se podría ubicar un centro no directamente en el Polígono de Santa Ana sino vincularlo a los límites entre el Polígono y uno de los barrios colindantes, que supliera, no solamente las deficiencias del polígono, sino también las deficiencias de los barrios de los alrededores, que también las tienen, porque tiene estudios que así lo demuestran en repetidas ocasiones, incluso declaraciones por parte del equipo de gobierno demandando que efectivamente aquella zona es una zona de crecimiento, una zona de expansión, que necesita centros, pero centros públicos, que es el que se pide desde el Partido Socialista. En cualquier caso, piensa que esta opción que el Partido Popular les presenta hoy debería de haber sido la última opción previa además a otras negociaciones, y sin embargo aquí, de prisa y corriendo, con el trabajo que saben que esto cuesta en otros lugares donde se necesita que llevan años denunciando y años buscando la posibilidad de abrir nuevos centros, pues aquí de la noche a la mañana, aparecen sin muchos problemas. Por lo tanto, no entienden cuál es esta situación y sobre todo no entienden cuál ha sido el posicionamiento del Ayuntamiento que directamente opta por esta vía sin agotar antes las vías de los colegios público, que es lo que debería de ser.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que al final hay que acostumbrarse a oír de todo, como “mire usted, no estoy en contra de..., pero digo no” El a eso le llama demagogia. Porque cuando él está en contra de una cosa dice no, pero no argumenta una serie de condicionantes para luego decir no. Eso es como decir “no te quiero poner en contra de los otros pero te digo esto...” Las cosas no son así, ni mucho menos. Si hay alguien que pueda defender o que quiera defender la oferta pública es precisamente él, porque todos saben que es profesor de enseñanza media de Instituto, y evidentemente que quiere defenderla, pero una cosa no quita absolutamente la otra. No tiene absolutamente nada que ver, máxime cuando aquí se ha reconocido que fue un gobierno, y no precisamente el Partido Popular, el que primero

autorizó un centro concertado en Santa Ana, y si no recuerda mal cree que gobernaba el Partido Socialista. O sea, criticar algo que antes se ha hecho no lo entiende, y por eso dice que oye demasiada demagogia. Naturalmente que el Partido Popular defiende el empleo público, que no quepa la menor duda. Hablan de un colegio en menos de 300 metros, pero saben que hay muchos centros más, que está el Instituto de El Bohío, el Instituto de Los Dolores, del que se enorgullece en pertenecer, y se está hablando también de muy pocos metros de distancia. Las cosas no son así y las cosas las tienen claras. Evidentemente que no piensan lo mismo y a lo, mejor por eso les votan los ciudadanos. En conversaciones mantenidas, de tu a tu, con una visita al Consejero se le solicitó por parte de los vecinos la construcción de un centro. El gobierno del Partido Popular lo que no va a hacer es coartar la iniciativa de las personas que quieren trabajar y que quieren sacar un beneficio. Lo que le interesa a este gobierno es que se cubran las necesidades y las necesidades se cubren, porque al ser un centro concertado no hay que olvidar que es el Estado el que paga y, por lo tanto, no se está perjudicando a nadie, sino que, en primer lugar, se favorece la iniciativa privada, que no se tiene por qué coartar y en segundo lugar, se accede a una demanda de los vecinos y a un acuerdo que adoptaron con el propio Consejero.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que todos defienden la educación pública, sólo que mientras que algunos lo defienden de verdad otros se han encargado, después de ocho años de gobierno, de dejarla temblando en todos los sitios. Desde luego, la gestión del Partido Popular en materia educativa no es para colgarse medallas. No obstante, el debate de ahora no es educación pública, educación concertada, sino que se está hablando de que el gobierno saca a concurso unas parcelas para la construcción de un centro concertado en un sitio donde la propia Consejería dice que no hay necesidades educativas en este momento; donde el Narval ha hecho un esfuerzo y ha establecido una nueva línea para garantizar los crecimientos que va a tener la zona, y que además ha habido otras sociedades cooperativas que han intentado montar centros en la zona y que se les ha denegado por la Consejería o se les ha denegado por parte de este Ayuntamiento al no ofrecerles los solares, los terrenos necesarios para hacerlo. Lo que le sorprende es que a unos sí y a otros no, lo cual les lleva a la reflexión de si será a unos sí y a otros no, porque los del sí son los de su cuerda, son los de su grupo, son sus amigos, son sus negocios, les han llamado de Madrid.... Le gustaría saber por qué, porque no tiene sentido que hasta que no surge una oferta distinta de un grupo empresarial, como el que ha nombrado, no se mueve el equipo de gobierno para sacar a concurso esta parcela. Sorprende también que la inversión que ese grupo económico propone hacer es muy por encima de la inversión media que están haciendo las sociedades cooperativas para construir colegios de similares características. Por lo tanto, esa duda le va a quedar; pero, si a eso se une el que no hay ni un solo papel por parte del Ayuntamiento de Cartagena, pidiéndole a Educación la creación de nuevos centros o la construcción de un centro público, la verdad es que sorprende también que todos nos movamos ahora porque de repente dice el gobierno que el Consejero fue al Polígono de Santa Ana y que un grupo de vecinos le dijo que necesitaban un centro. La determinación de planificación educativa, no se puede creer que ni el Ayuntamiento de Cartagena ni Educación se rijan con ese sistema, sino que imagina que será con un sistema mucho más razonable, como compensar necesidades de población, incremento de población, es decir, los criterios que suelen valorar estas cosas. Por lo tanto, de transparencia, poca. En cuanto a que hay otros

centros educativos en la zona, por supuesto, el problema es que no había necesidades educativas en la zona hasta hoy mismo. Eso es lo que realmente es sorprendente hasta que se decide hacer este negocio. Y que, desde luego, el Ayuntamiento de Cartagena participe de esta manera, a ciegas, sin que se tengan claras las necesidades educativas, sin que se haya solicitado un centro público, da la sensación de que se respaldan más intereses que los educativos, que se respaldan otro tipo de intereses.

Seguidamente hace uso de nuevo de la palabra el Sr. García Conesa diciendo que después de la intervención del Portavoz del equipo de gobierno todavía le quedan más dudas. Lo que aquí no se ha aclarado es por qué una empresa de Madrid está ofertando ya la construcción de este centro en Santa Ana y todavía no se ha aprobado ni el Pliego de Condiciones en este Pleno. Además, ha de volver a insistir en que a pesar de que el Consejero se haya reunido con determinados vecinos, en la propia Consejería hay documentación, como así se ha reflejado en el pasado año en varias ocasiones, donde no existe la necesidad de un nuevo centro en esa zona. Además, se ha denegado a una cooperativa de Cartagena, y parece ser que ahora una empresa de Madrid va a tener todas las papeletas para que construya allí el centro educativo, que ha de insistir en que se ha denegado el pasado año a una cooperativa de esta ciudad. Por tanto, no sabe qué intereses se están defendiendo en este Pleno. Tiene una duda muy grande, porque no es una cuestión en estos momentos de si enseñanza pública, enseñanza privada, enseñanza concertada. Se está hablando de si hay necesidades educativas en una zona o están cubiertas y, en este caso, la Consejería dice que las necesidades están cubiertas y, además exige al Colegio Narval que abra una nueva línea, es decir, que amplíe, que cubra plazas que no tiene cubiertas. No entiende cómo se trae esta situación aquí cuando todavía hay un centro que no tiene todas las plazas cubiertas y se dice que realmente hay necesidades educativas. No lo puede entender. No sabe qué tipo de planificación hay, a no ser que haya otro tipo de intereses por encima de los meramente educativos, por parte de este Ayuntamiento. El voto del Movimiento Ciudadano va a ser e contra de esta propuesta porque en absoluto lo tienen claro, y cree que el tiempo a lo mejor les da la razón.

Por el Grupo Socialista interviene de nuevo la Sra. Rives Arcayna manifestando que desea aclarar que, de demagogia, nada. Cree que ha dicho muy claro que están a favor de los conciertos, que su Partido fue el que empezó con ellos, pero que se han convertido en una sustitución de la educación pública y eso es con lo que no están de acuerdo. Es más, la Constitución española lo dice: “todos los españoles tenemos derecho a una educación pública”, y allí no hay ninguna plaza de educación pública, puramente dicha.

Finalmente interviene el Sr. Martínez Stutz quien dice que tiene que reconocer que no se le ha aportado nada nuevo. Lo que verdaderamente es sencillo, y se ha utilizado muy bien, es sembrar dudas, cuando no hay dudas. Se dice que no hay transparencia, que se ha hecho a ciegas, que un colegio está ofertando plazas antes de... Ha de insistir en que no intenten engañar a nadie. Las concesiones se hacen por petición de iniciativa privada.

Este Ayuntamiento no promueve nada, por eso no puede entender que compañeros diga que se oferta, porque las concesiones se hacen porque lo pide la iniciativa privada. Este Ayuntamiento no ha ofertado nada. Para un bien común los Ayuntamientos pueden marcar un canon y establecer durante un periodo de tiempo una utilización del suelo. No cree que tenga que explicarle eso a la oposición, porque si no no sabe de qué se está hablando. No hay ninguna oferta. Lo que la empresa haga es responsable. Al Ayuntamiento de Cartagena se le pide por concesión un terreno, y ya ha dicho en reiteradas ocasiones que no va a ser el equipo de gobierno quien coarte la iniciativa privada. Están a favor tanto de la pública como de la iniciativa privada, creen que pueden convivir perfectamente, que no tienen por qué chocar: Precisamente él es profesor de un centro en esa zona y sabe que en ese terreno se cubren las necesidades tanto de la pública como de la privada. Se dice aquí: “no es demagogia, nosotros fuimos los primeros...”; pero, sí es demagogia cuando a los primeros les interesa y cuando otros pueden hacerlo bien no les interesa reconocer que lo están haciendo también como los que lo iniciaron. Si es blanco, es blanco hoy y es blanco mañana. Este equipo de gobierno no cambia su postura, no dice que ayer sí era bueno y hoy no es bueno. Eso ha sido pedido por la Entidad de Conservación y este gobierno no va a coartar una iniciativa, un beneficio para los ciudadanos y, en definitiva, la educación.

Terminado el debate se procede a votar los dictámenes de los puntos 9º y 10º, cuyo texto y voto figuran a continuación.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PARCELAS EN SANTA ANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESCOLAR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 18 de enero de 2005, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D., D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO D^a. M^a. ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON CESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LAS PARCELAS D-1 Y C-2 PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

Por D. Alfonso Ferrón del Río, en representación de la Sociedad ALFEDEL S. L. se ha solicitado la incoación de expediente para la concesión administrativa de las parcelas D-1 y C-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, a fin de construir sobre las mismas un Centro de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller.

Las aludidas parcelas D-1 y C-2 son Bienes de Dominio Público, inscritas en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, y en el Registro de la Propiedad, por lo que no procede su enajenación, pudiendo, sin embargo, otorgar su concesión a los fines de construcción de Centros de Enseñanza mediante la convocatoria del oportuno concurso (al que, evidentemente, tendría acceso el peticionario arriba indicado) al tratarse de un uso privativo del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

A tal fin se ha redactado el Pliego de Condiciones que se acompaña

Para la fijación del canon se ha tenido en cuenta el destino, incuestionablemente de interés público, para el que se otorga la concesión objeto del citado Pliego.

En su virtud, la Concejala Delegada que suscribe, tiene el honor de proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Que se acuerde otorgar la concesión del uso privativo de las parcelas D-1 y C-2 que se citan del Plan Parcial Polígono Santa Ana, a los fines de construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachiller, edificado en dos construcciones independientes.

2.- Que se apruebe el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión del dominio público constituido por las parcelas D-1 y C-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana que se acompaña, el cual deberá ser expuesto al público por plazo de TREINTA DÍAS, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Que se convoque simultáneamente el concurso para la concesión del uso privativo del dominio público de las parcelas D-1 y C-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana en la forma prevista en el referido Pliego.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente. Cartagena, 15 de diciembre de 2004. LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema dictamina, con el voto favorable del Grupo Municipal Popular, en contra de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unidad, y la abstención de Movimiento Ciudadano, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

El referido pliego de condiciones es del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LAS PARCELAS D-1 Y C-2 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES GENERALES.

Base 1. El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante concurso de la concesión del dominio público constituido por las parcelas del Plan Parcial Polígono Santa Ana que a continuación se describen:

1.- "Parcela D-1 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana, situada en la Diputación del Plan, de este Término Municipal, que tiene una extensión superficial de 15.225 m2., destinada a uso Centro Docente de B.U.P., y que linda: al Norte con zona de reserva parcela R-1; al Sur con parcela C-1; al Este con área de juego de niños L-1; y al Oeste con camino de Miranda".

INSCRIPCIÓN: Tomo 2414, Libro 819, Sección 3ª, Folio 203, Finca 71.147, inscripción 1ª.

Título: . Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a virtud de escritura de elevación a público y protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Polígono Santa Ana, firmada ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández el 5 de noviembre de 1991.

Valor de la finca según Inventario: 320.264,33 €

2.- "Parcela C-2 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana, situada en la Diputación del Plan, de este Término Municipal, que tiene una extensión superficial de 10.960 m2., destinada a uso Centro Docente de E.G.B., y que linda: al Norte con terrenos de labor exteriores al Polígono y parcela E-1; al Sur zona de reserva parcela R-1; al Este con área de juego de niños L-1; y al Oeste con camino de Miranda y con terrenos de labor exteriores al Polígono".

INSCRIPCIÓN: Tomo 2414, Libro 819, Sección 3ª, Folio 201, Finca 71.143, inscripción 1ª.

Título: . Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a virtud de escritura de elevación a público y protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Polígono Santa Ana, firmada ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández el 5 de noviembre de 1991.

Valor de la finca según Inventario: 230.548,24 €

Base 2. - La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento de Cartagena será la propia de la concesión administrativa del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) y 79 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986.

En cualquier caso, la concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Base 3. - La concesión se otorga a los fines de construcción y explotación de un Centro de Enseñanza Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller, con dos edificaciones separadas con las características y requisitos que señala el Real Decreto 1004/91, de 14 de Junio y demás disposiciones legales estatales y autonómicas vigentes en la materia.

En el futuro proyecto, la Escuela Infantil estará integrada en el mismo Edificio de Primaria, con objeto de compartir instalaciones (cocina, zonas comunes, almacén, etc), aunque las Aulas, comedor y patio de recreo estarán perfectamente aisladas.

La construcción y puesta en funcionamiento de dichos Centros habrá de tener lugar dentro de los CUATRO AÑOS siguientes a la formalización del documento de concesión. En el mismo plazo habrán de obtenerse las oportunas licencias de construcción y apertura de los Centros y la autorización de la Consejería de Educación y Cultura en los términos que resultan del Real Decreto 1004/91, de 14 de Junio, para impartición de las enseñanzas solicitadas.

Base 4. -. El adjudicatario tendrá que solicitar antes del plazo de cuatro años el conveniente Concierto Docente para sostenimiento con fondos públicos de, al menos, las enseñanzas comprendidas en las etapas de Escolaridad Obligatoria (6 a 16 años)

Base 5. - El plazo de duración de la concesión derivada de la adjudicación del presente concurso, será de 50 AÑOS improrrogables, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Al término de la concesión, las obras realizadas y las fincas cedidas revertirán al Excmo. Ayuntamiento por lo cual, concesionario queda obligado a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de aquella y las edificaciones

construidas sobre los mismos, teniendo potestad la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Base 6. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar o de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, con resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando procediere.

Fuera del caso de que el rescate fuere motivado por dolo o culpa del concesionario, en el supuesto del párrafo anterior procederá la indemnización de daños y perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. El concesionario se compromete a abandonar y dejar libres las instalaciones en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de rescate. Si no lo hiciera así, perderá automáticamente el derecho a resarcimiento e indemnización de daños prevista en el párrafo anterior.

Base 7. - El concesionario se obliga a conservar tanto los bienes inmuebles objeto de la concesión como los edificios que sobre los mismos se construyan en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

Durante el período de la concesión irá a cargo de adjudicatario toda reparación, tanto de obra como de las instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa.

También irán a cuenta del concesionario los pagos por mantenimiento del material y las instalaciones, suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales y aguas sobrantes.

Base 8. - Obligaciones y derechos del concesionario:

1.-Serán obligaciones del concesionario:

a) Realizar las obras de construcción de los dos Edificios del Centro Educativo antes indicados, con las unidades que se indicarán y prestar el servicio al público en la forma y plazo dispuestos en las presentes Bases.

b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Impartir, en los edificios construidos sobre las parcelas objeto de la concesión, las enseñanzas correspondientes a nueve unidades de Educación Infantil, tres del primer ciclo (de 0 a 3 años) y seis del segundo ciclo (de 3 a 6 años), doce unidades de Educación Primaria, ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Bachillerato.

d) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de los bienes objeto de la concesión.

e) Abonar el canon en la cuantía y la forma que se indica en este Pliego.

f) Indemnizar a terceros por los daños que puedan producirse como consecuencia del uso del bien objeto de la concesión o del funcionamiento del servicio que se preste al público en el bien objeto de la concesión, salvo que se hubiere realizado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Corporación.

g) No enajenar los bienes afectados a la concesión durante su vigencia, ni gravarlos, salvo que la Corporación lo autorice expresamente.

h) Ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación.

i) Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral y de Seguridad Social.

j) El concesionario está obligado a concertar con una compañía de seguros un contrato de seguro que cubra a todo riesgo los edificios que se construyan en los bienes objeto de la concesión y las instalaciones que comprendan el Centro de Enseñanza.

k) Las demás obligaciones derivadas de este Pliego de Condiciones, y en general, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de los acuerdos adoptados por los órganos municipales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, relacionadas con la concesión.

2.- Serán derechos del concesionario:

a) El uso y disfrute de los bienes objeto de la concesión a los fines señalados en el presente Pliego, y por el plazo indicado, o inferior si se produjere el rescate de la concesión.

b) El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios que, en su caso, procedan.

c) Igualmente tendrá derecho a percibir de los Organismos estatales o autonómicos las subvenciones o asignaciones que procedan por razón de las enseñanzas que se impartan.

Base 9. – Potestades y deberes de la Administración.

1.- El Ayuntamiento concedente ostentará las siguientes potestades:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público.

b) Imponer al concesionario las correcciones y sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

c) Inspeccionar el bien objeto de la concesión y las obras e instalaciones que sobre el mismo se construyan.

d) Dejar sin efecto o rescatar la concesión, antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) Las demás que legal o reglamentariamente le correspondan.

2.- La Corporación concedente tendrá las siguientes obligaciones:

a) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión, salvo que se produjera esta por dolo o culpa del mismo.

b) Las demás que legalmente o reglamentariamente le correspondan.

Durante el plazo de la concesión, el concesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento, si éste lo solicita, cualquier extremo o documentación de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerida relacionada con el servicio prestado en el bien objeto de la concesión.

CAPÍTULO II

CANON

Base 10. -

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento que se fija en SEIS MIL DOS EUROS (6.002,00 €.).

Asimismo, y dado el moderado importe del canon, el adjudicatario se obliga a reservar una plaza escolar por cada unidad construida en Educación Infantil, Preescolar, Primaria

y Secundaria, para uso de los escolares que determinen, en su caso, los servicios municipales dedicados a la infancia.

El canon será satisfecho por el concesionario por anualidades anticipadas, ingresando la cantidad correspondiente en la Caja Municipal. El ingreso se efectuará dentro de los dos primeros meses de cada anualidad, entendiéndose que las anualidades se cuentan desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión.

El canon deberá ser revisado anualmente acomodándose a las variaciones porcentuales que en más o en menos experimente el índice de precios al consumo (I.P.C) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar, en el mes inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

CAPÍTULO III.

FORMALIDADES DEL CONCURSO.

Base 11. - Legitimación

Podrán concurrir a esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos que las disposiciones vigentes exigen y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) con sumisión a las indicaciones previstas en los artículos 17 a 20 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Para poder concurrir, será preciso en caso de ser persona física, acreditar estar en posesión de la Titulación Académica Superior para impartir los módulos educativos de Bachillerato. En caso de ser persona jurídica, se ha de acreditar poseer titulación académica suficiente por, al menos, una tercera parte de los miembros de la sociedad, para impartir los distintos niveles educativos que tendrá el Centro.

Además, para concurrir será preciso acreditar experiencia profesional en la gestión de centros docentes, bien de la empresa licitadora o del promotor del Centro Educativo.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si éstas se obligan solidariamente respecto a la Corporación, y en consecuencia, los derechos de ésta ante los concesionarios serán, en todo caso, indivisibles.

Base 12. - Propositiones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el plazo y lugar que se señalan en la Base 14 de este Pliego.

Las proposiciones se harán en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre, conteniendo la documentación a que hace referencia en los apartados siguientes:

- a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.

- b) El documento que acredite la constitución de la GARANTÍA PROVISIONAL en la forma que se señala en este Pliego.

- c) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido en ninguno de los casos de INCAPACIDAD o INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refiere el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

- d) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores, si es persona jurídica, en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículo 23 del Reglamento de

Contratación del Estado), por tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

e) Documentos que acrediten que el licitador se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

f) Documentos que acrediten la PERSONALIDAD del licitador y su solvencia (artículos 15 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio) en la forma siguiente:

Primero: Si se trata de PERSONA JURÍDICA: presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, justificante de estar de alta en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda y Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúa en su representación.

Segundo: Si se trata de PERSONA FÍSICA: presentación del documento nacional de identidad.

Tercero: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas deberán presentar PODER BASTANTE al efecto. A tal efecto, el poder deberá presentarse previamente al bastanteo por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Quinto: De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Los poderes deberán presentarse en copia autorizada, sin perjuicio de su posterior devolución al presentador una vez que de dicha copia autorizada quede copia compulsada en este Excmo. Ayuntamiento.

La capacidad para contratar de las personas (físicas o jurídicas) a que se refieren los apartados anteriores podrá acreditarse mediante testimonio notarial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración del responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Anteproyecto, suscrito por técnico competente, de construcción del Centro a que se refiere la Base 3 de este Pliego, que, en todo caso, habrán de atenerse a la normativa vigente en materia de espacios mínimos, equipamientos exterior e interior y de seguridad y prevención, así como de supresión de barreras arquitectónicas.

h) Proyecto de Plan de Centro de acuerdo con las actuales directrices de la LOGSE y de la LOCE, en su caso.

i) Los que acrediten experiencia profesional y técnica en la gestión de Centros docentes, bien de la empresa licitadora, bien de su promotor.

j) Diseño de plan financiero del concesionario para gestión y consecución de sus fines.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado en cuyo anverso constará: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR LAS PARCELAS D-1 Y C-2 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA."

Base 13. - Garantías:

Para tomar parte en este concurso los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ONCE MIL DIECISÉIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (11.016,25 €), equivalente al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

Esta fianza será devuelta a los proponentes que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en la forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro del plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de recepción de la notificación, la fianza definitiva por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, CON TREINTA Y OCHO € (16.524,38 €.) equivalente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

Si no se prestare la fianza o garantía definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía depositada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

- a) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.
- b) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora en la realización de las obras con arreglo a este pliego o por incumplimiento del contrato.
- c) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el concesionario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros con motivo de las mismas, así como en la fase de explotación de la concesión.

Procederá completar la garantía que resultare insuficiente en los casos a que se refiere el artículo 36. 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

Base 14. Plicas.

a) Presentación y apertura de plicas. Las plicas se presentarán, en la forma prevista en la Base 12 de este Pliego, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día en que se cumplan TREINTA HÁBILES contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuere sábado, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento-Edificio Administrativo, a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al de finalización de plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, como Presidenta, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, el Sr. Interventor y la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, como vocales y el funcionario responsable del Servicio de Contratación, como Secretario.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 83 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de, aprobado por Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre.

b) Acta: Del acto de apertura de plicas, levantará Acta el Secretario de la Mesa de Contratación. El Acta la firmarán la Alcaldesa o Presidenta de la Mesa, la Secretaria de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por la Secretaria se procederá a su firma.

Se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

1) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales o del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCAP) y demás disposiciones aplicables.

2) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación: La adjudicación se hará por el órgano municipal competente que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b), párrafo tercero de esta base, adoptará acuerdo en el que:

1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desearán o admitirán según proceda.

2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición más ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles por la legislación vigente.

Base 15. - Criterios de selección y adjudicación:

La selección de las ofertas presentadas y de la adjudicación del concurso se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (TRLCAP), artículo 87, 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

1.- PROYECTO EDUCATIVO (50 puntos).

Se estudiará el proyecto educativo del centro valorándose las mejoras de oferta relativas a: refuerzo de enseñanza de idiomas, incluso bilingüe, y de nuevas tecnologías, actividades culturales y deportivas, enseñanzas complementarias artístico-musicales y actividades extraescolares mediante prolongación del horario escolar diario y/o en los fines de semana y períodos de vacaciones, disponibilidad de un servicio de apoyo psicopedagógico, para alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación educativa, la existencia de un departamento de orientación, la promoción de la prevención del absentismo escolar.

También se valorará el plazo mínimo que contengan las proposiciones de inicio de la actividad.

2. - CALIDAD DE LA PROMOCIÓN (20 puntos)

Atenderá a los mayores compromisos concretados y expresados con la calidad arquitectónica, estética y constructiva acreditadas de la edificación que se promueve. Se valorarán los siguientes aspectos:

Adecuación de la propuesta a las condiciones urbanísticas de la parcela:

-Edificabilidad

-Ocupación

-Altura máxima

-Retranqueo

Capacidad del recinto destinado a uso educativo.

Adecuación de la propuesta a los estándares de forma, superficie y relación de los espacios establecidos por la Comunidad de Murcia. Integración de la solución constructiva con el entorno.

Asimismo se tendrá en cuenta cualquier propuesta original que ayude a mejorar la calidad y el desarrollo de la construcción.

3. - CALIDAD DEL ENTE PROMOTOR Y GESTORA (15 PUNTOS)

Atenderá a la mayor viabilidad, fiabilidad de la propuesta, solvencia ante una compleja ejecución en precio y plazo, y con cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del promotor.

4. - CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE (5 PUNTOS)

Se valorará el carácter social y societario de los proponentes, tanto en lo referido a trabajadores como a la constitución y fines de los mismos.

5. - VIABILIDAD ECONÓMICA (5 PUNTOS)

Se valorará la viabilidad económica de la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta si es una empresa que justifica en su estudio económico lo que en el total de la documentación presentada se especifica.

6. - PLAZOS (5 PUNTOS)

Se valorará el mínimo plazo de inicio de la actividad.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si examinada la documentación presentada por los licitadores, estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público o no se ajustan a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Base 16. - Perfeccionamiento y formalización del contrato:

El contrato se perfeccionará con el acuerdo de adjudicación, por el que quedarán obligados adjudicatario y Corporación a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo, y en especial, a la formalización y cumplimiento del contrato.

El documento del contrato se adaptará a todo lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este contrato se formalizará en escritura pública, en todo caso, en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación por el contratista adjudicatario.

Base 17. - Gastos:

Será de cuenta del concesionario:

a) El pago de anuncios y publicaciones efectuadas en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, como consecuencia de los trámites preparatorios, y los derivados de la formalización del contrato.

b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la concesión.

c) Cualquier otro gasto que tenga su origen o sea consecuencia de la presente contratación o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la concesión.

Base 18. - Publicación:

El presente Pliego de Condiciones, una vez aprobado, se someterá a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando expuestos al público por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín en la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento. Conjuntamente se procederá a la publicación de la convocatoria de la licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Proyecto o el Pliego de Condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

CAPITULO IV.

FALTAS Y SANCIONES.

Base 19. - Faltas Leves:

1. - Constituye falta leve el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones por negligencia, siempre excusable, de las normas de este Pliego de Condiciones y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables por razón de la materia.

2. - Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multa de hasta el límite que autorice la legislación local, en uso de su potestad sancionadora.

Base 20. - Faltas graves:

1. - Constituyen faltas graves las infracciones cometidas por el concesionario en los siguientes casos:

- a) Cuando signifiquen infracción de las condiciones esenciales de la concesión.

- b) Cuando exista desobediencia inexcusable a las órdenes escritas formuladas por los órganos municipales para la corrección de deficiencias que estos hayan señalado correctamente.

- c) La reiteración y la reincidencia en faltas leves.

2. - Las faltas graves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de hasta el décuplo de las previstas en el artículo anterior para las faltas leves.

Base 21. - Procedimiento:

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, según el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la potestad sancionadora.

Base 22. - Caducidad:

Procederá la caducidad de al concesión en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las condiciones de la concesión.

b) Impago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.

c) Falta de diligencia y cuidado debidos en la conservación de las obras e instalaciones realizadas en el bien objeto de la concesión o el incumplimiento de las instrucciones dictadas para la conservación de las mismas por la Autoridad municipal competente.

d) Cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de los bienes afectados a ella sin autorización previa del Ayuntamiento.

e) Dedicación del bien objeto de la concesión o de sus instalaciones a usos diferentes de los que constituyen el objeto de la concesión.

f) Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

La caducidad de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por la Corporación previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

En cualquiera de los supuestos de caducidad anteriormente señalados, la obra realizada, así como las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización a favor del concesionario.

Base 23. - Extinción de la concesión:

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

1. - El incumplimiento del plazo establecido en el contrato con la reversión del bien objeto de la concesión, al Ayuntamiento.

2. - La caducidad de la concesión.

3. - La resolución por incumplimiento del concesionario o de la Corporación concedente.

4. - Rescate de la concesión por el Ayuntamiento.

5. - Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

6. - Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o muerte del concesionario individual. No obstante, en caso de fallecimiento de este, podrán continuar sus herederos siempre que reúnan los requisitos necesarios de capacidad establecidos legalmente y en este pliego y lo autorice el Ayuntamiento.

7. - Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica titular de la concesión.

8. - Las demás causas legal o reglamentariamente establecidas.

Al término de la concesión, el bien objeto de la misma, así como las construcciones realizadas en el mismo y las instalaciones y material afectos a ellas, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y utilización.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Corporación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Responsabilidad ante terceros:

El concesionario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, para lo cual estará obligado a establecer con una Compañía de seguros una póliza de seguros que cubra a todo riesgo el bien objeto de concesión, así como las instalaciones y material afectos a la misma, y de responsabilidad civil, frente a terceros, incluidos los daños por incendio a los vehículos estacionados.

Segunda.- Naturaleza de la concesión:

La concesión es una forma de contrato administrativo, por tanto, la relación del Ayuntamiento con el concesionario tendrá naturaleza exclusivamente administrativa, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias sobre Bienes de las Corporaciones Locales y la normativa reguladora de la Contratación administrativa local, y la estatal, en cuanto derecho básico o supletorio.

Tercera.- Interpretación, Modificación y Resolución del contrato:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de:

- a.- Interpretar las cláusulas del contrato de la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

- b.- Modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación reguladora de la contratación administrativa local y en los Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Facultad de resolución excepcional:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones o requisitos del presente Pliego de Condiciones, o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento de las bases de la concesión.

Quinta.- Jurisdicción competente:

Las diferencias que puedan surgir entre la Corporación y el concesionario en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato de concesión, serán resueltas por los respectivos órganos municipales competentes, según los casos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta: Derecho supletorio:

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, el Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 17 de Junio de 1.955, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de , con domicilio en C/..... nº y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para la concesión del dominio público constituido por LAS PARCELAS D-1 Y C-2 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA., y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con

estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1. Ejecutar la obra y desarrollar la actividad docente con arreglo al Anteproyecto, Plan de Centro y Estudio Económico que acompaña a la proposición.

2.- El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de SEIS MIL DOS EURO (6.002,00 €).

3.- El plazo de la concesión será de cincuenta años (50 años).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA PARCELA EN SANTA ANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 18 de enero de 2005, bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D., Dª Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC); actuando de Secretaria Coordinadora, Dª Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO D^a. M^a. ÁNGELES PALACIOS SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON CESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PARCELA E-2-1 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

Por D^a. María Bernarda Roca Martínez, en representación de la Mercantil “Centro de Educación Infantil La Cometa” se ha solicitado la concesión administrativa de la parcela E-2-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, a fin de construir sobre la misma un Centro de Enseñanza de Educación Infantil.

La aludida parcela E-2-1 es un Bien de Dominio Público, inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, por lo que no procede su enajenación, pudiendo, sin embargo, otorgar su concesión a los fines de construcción de un Centro de Enseñanza de Educación Infantil mediante la convocatoria del oportuno concurso (al que, evidentemente, tendría acceso la peticionaria arriba indicada) al tratarse de un uso privativo del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

A tal fin se ha redactado el Pliego de Condiciones que se acompaña.

Para la fijación del canon se ha tenido en cuenta el destino, incuestionablemente de interés público, para el que se otorga la concesión objeto del citado Pliego.

En su virtud, la Concejala Delegada que suscribe, tiene el honor de proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Que se acuerde otorgar la concesión del uso privativo de la parcela E-2-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, a los fines de construcción y explotación de un Centro de Enseñanza de Educación Infantil.

2.- Que se apruebe el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión del dominio público constituido por la parcela E-2-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana que se acompaña,

el cual deberá ser expuesto al público por plazo de TREINTA DÍAS, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Que se convoque simultáneamente el concurso para la concesión del uso privativo del dominio público de la parcela E-2-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana en la forma prevista en el referido Pliego.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente. Cartagena, 14 de enero de 2.005. LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. M^a. de los Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema dictamina, con el voto favorable del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

El referido Pliego de Condiciones es del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA E-2-1 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA.

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO Y CONDICIONES GENERALES.

Base 1. El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante concurso de la

concesión del dominio público constituido por la parcela E-2-1 del Plan Parcial Polígono Santa Ana que a continuación se describe:

"Parcela de 3.224 m2. de superficie, sita en Plan Parcial del Polígono Santa Ana, destinada a equipamiento escolar (uso Guardería Infantil), que linda: al Norte, Paseo Florencia; al Sur, Parcela E-2-2, de 2000 m2., de equipamiento sanitario y, en parte, con parcela F-1; al Este, Calle Turín; y al Oeste, Paseo Sorrento".

Título. La citada finca pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a virtud de aprobación definitiva de la Modificación nº 5 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

La finca de donde ésta procede pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a virtud de escritura de elevación a público y protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Polígono Santa Ana firmada ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández el 5 de noviembre de 1991.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de "Bien de dominio y Servicio Público".

*Valor de la finca según informe técnico de la parcela objeto de la concesión:
236.964,00 €*

Base 2. - La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento de Cartagena será la propia de la concesión administrativa del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986.

En cualquier caso, la concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Base 3. - La concesión se otorga a los fines de construcción y explotación de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) de seis unidades, con la distribución siguiente: una unidad para el nivel de 0-1 años, dos unidades para el nivel de 1-2 años, y tres unidades para el nivel de 2-3 años, con las características y requisitos que señala el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, y demás disposiciones estatales y autonómicas vigentes sobre la materia.

La construcción y puesta en funcionamiento de dicho Centro habrá de tener lugar dentro de los CUATRO AÑOS siguientes a la formalización del documento de concesión. En el mismo plazo habrán de obtenerse las oportunas licencias de construcción y apertura del Centro y la autorización de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que resultan del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

Base 4. – Sería conveniente, dado el plazo de la concesión, que si en el futuro, por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ampliara la política de conciertos respecto de la Educación Infantil, la empresa adjudicataria, a instancias del Ayuntamiento, solicitara el oportuno concierto educativo, a fin de garantizar la financiación pública de la escolaridad a estas edades.

Base 5. – El plazo de duración de la concesión derivada de la adjudicación del presente concurso, será de CINCUENTA AÑOS improrrogables, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Al término de la concesión, las obras realizadas y las fincas cedidas revertirán al Excmo. Ayuntamiento por lo cual, concesionario queda obligado a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de aquella y las edificaciones construidas sobre los mismos, teniendo potestad la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Base 6. – El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar o de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, con resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando procediere.

Fuera del caso de que el rescate fuere motivado por dolo o culpa del concesionario, en el supuesto del párrafo anterior procederá la indemnización de daños y perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. El concesionario se compromete a abandonar y dejar libres las instalaciones en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de rescate. Si no lo hiciera así, perderá automáticamente el derecho a resarcimiento e indemnización de daños prevista en el párrafo anterior.

Base 7. - El concesionario se obliga a conservar tanto los bienes inmuebles objeto de la concesión como los edificios que sobre los mismos se construyan en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

Durante el período de la concesión irá a cargo de adjudicatario toda reparación, tanto de obra como de las instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa.

También irán a cuenta del concesionario los pagos por mantenimiento del material y las instalaciones, suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales y aguas sobrantes.

Base 8. - Obligaciones y derechos del concesionario:

1.-Serán obligaciones del concesionario:

a) Realizar las obras de construcción del Edificio del Centro de Educación Infantil antes indicado, con las unidades que se indicarán y prestar el servicio al público en la forma y plazo dispuestos en las presentes Bases.

b) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

c) Impartir, en el edificio construido sobre la parcela objeto de la concesión, las enseñanzas correspondientes a seis unidades de Educación Infantil, de 0 a 3 años.

d) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de los bienes objeto de la concesión.

e) Abonar el canon en la cuantía y la forma que se indica en este Pliego.

f) Indemnizar a terceros por los daños que puedan producirse como consecuencia del uso del bien objeto de la concesión o del funcionamiento del servicio que se preste al público en el bien objeto de la concesión, salvo que se hubiere realizado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Corporación.

g) No enajenar los bienes afectados a la concesión durante su vigencia, ni gravarlos, salvo que la Corporación lo autorice expresamente.

h) Ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación.

i) Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de la legislación laboral y de Seguridad Social.

j) El concesionario está obligado a concertar con una compañía de seguros un contrato de seguro que cubra a todo riesgo los edificios que se construyan en los bienes objeto de la concesión y las instalaciones que comprendan el Centro de Enseñanza.

k) Las demás obligaciones derivadas de este Pliego de Condiciones, y en general, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de los acuerdos adoptados por los órganos municipales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, relacionadas con la concesión.

2.- Serán derechos del concesionario:

a) El uso y disfrute de los bienes objeto de la concesión a los fines señalados en el presente Pliego, y por el plazo indicado, o inferior si se produjere el rescate de la concesión.

b) El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios del servicio los precios que, en su caso, procedan.

c) Igualmente tendrá derecho a percibir de los Organismos estatales o autonómicos las subvenciones o asignaciones que procedan por razón de las enseñanzas que se impartan.

Base 9. – Potestades y deberes de la Administración.

1.- El Ayuntamiento concedente ostentará las siguientes potestades:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público.

b) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

c) Inspeccionar el bien objeto de la concesión y las obras e instalaciones que sobre el mismo se construyan.

d) Dejar sin efecto o rescatar la concesión, antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) Las demás que legal o reglamentariamente le correspondan.

2.- La Corporación concedente tendrá las siguientes obligaciones:

a) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión, salvo que se produjera esta por dolo o culpa del mismo.

b) Las demás que legalmente o reglamentariamente le correspondan.

Durante el plazo de la concesión, el concesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento, si éste lo solicita, cualquier extremo o documentación de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerida relacionada con el servicio prestado en el bien objeto de la concesión.

CAPÍTULO II

CANON

Base 10. -

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento que se fija en TRES MIL UN EUROS (3.001,00 €.).

Asimismo, y dado el moderado importe del canon, el adjudicatario se obliga a reservar una plaza escolar por cada unidad de cada nivel de 0-1, 1-2 y 2 a 3 años, construida, para uso de los escolares que determinen, en su caso, los servicios municipales dedicados a la infancia.

En el caso de que para un futuro, el adjudicatario solicitara la ampliación del número de unidades, se revisaría el canon fijado en el apartado precedente.

El canon será satisfecho por el concesionario por anualidades anticipadas, ingresando la cantidad correspondiente en la Caja Municipal. El ingreso se efectuará dentro de los dos primeros meses de cada anualidad, entendiéndose que las anualidades se cuentan desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión.

El canon deberá ser revisado anualmente acomodándose a las variaciones porcentuales que en más o en menos experimente el índice de precios al consumo (I.P.C) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar, en el mes inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

CAPÍTULO III.

FORMALIDADES DEL CONCURSO.

Base 11. - Legitimación

Podrán concurrir a esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos que las disposiciones vigentes exigen y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) con sumisión a las indicaciones previstas en los artículos 17 a 20 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Para poder concurrir, será preciso en caso de ser persona física, acreditar estar en posesión de la Titulación Académica de Maestro de Educación Infantil para impartir los módulos educativos. En caso de ser persona jurídica, se ha de acreditar poseer titulación académica suficiente de Maestro de Educación Infantil o de Técnico Superior de Educación Infantil o en su defecto, la antigua titulación de Auxiliar de Jardín de Infancia por, al menos, una tercera parte de los miembros de la sociedad y su correspondencia con los niveles educativos que se vayan a impartir.

Además, para concurrir será preciso acreditar experiencia profesional en la gestión de centros docentes, bien de la empresa licitadora o del promotor del Centro Educativo.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si éstas se obligan solidariamente respecto a la Corporación, y en consecuencia, los derechos de ésta ante los concesionarios serán, en todo caso, indivisibles.

Base 12. - Propositiones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el plazo y lugar que se señalan en la Base 14 de este Pliego.

Las proposiciones se harán en la forma prevista en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre, conteniendo la documentación a que hace referencia en los apartados siguientes:

- a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.

- b) El documento que acredite la constitución de la GARANTÍA PROVISIONAL en la forma que se señala en este Pliego.

- c) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido en ninguno de los casos de INCAPACIDAD o INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refiere el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

- d) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores, si es persona jurídica, en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado), por tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

- e) Documentos que acrediten que el licitador se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

- f) Documentos que acrediten la PERSONALIDAD del licitador y su solvencia (artículos 15 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio) en la forma siguiente:

Primero: Si se trata de PERSONA JURÍDICA: presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, justificante de estar de alta en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda y Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúa en su representación.

Segundo: Si se trata de PERSONA FÍSICA: presentación del documento nacional de identidad.

Tercero: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas deberán presentar PODER BASTANTE al efecto. A tal efecto, el poder deberá presentarse previamente al bastanteo por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Quinto: De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Los poderes deberán presentarse en copia autorizada, sin perjuicio de su posterior devolución al presentador una vez que de dicha copia autorizada quede copia compulsada en este Excmo. Ayuntamiento.

La capacidad para contratar de las personas (físicas o jurídicas) a que se refieren los apartados anteriores podrá acreditarse mediante testimonio notarial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración del responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Anteproyecto, suscrito por técnico competente, de construcción del Centro a que se refiere la Base 3 de este Pliego, que, en todo caso, habrán de atenerse a la normativa vigente en materia de espacios mínimos, equipamientos exterior e interior y de seguridad y prevención, así como de supresión de barreras arquitectónicas.

h) Proyecto de Plan de Centro de acuerdo con las actuales directrices de la LOGSE y de la LOCE, en su caso.

i) Los que acrediten experiencia profesional y técnica en la gestión de Centros docentes, bien de la empresa licitadora, bien de su promotor.

j) Diseño de plan financiero del concesionario para gestión y consecución de sus fines.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado en cuyo anverso constará: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA E-2-1 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA."

Base 13. - Garantías:

Para tomar parte en este concurso los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (2.369 €), equivalente al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de inventario.

Esta fianza será devuelta a los proponentes que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en la forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de recepción de la notificación, la fianza definitiva por importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (3.554 €.), equivalente al 3 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

Si no se prestare la fianza o garantía definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía depositada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

- a) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.

- b) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora en la realización de las obras con arreglo a este pliego o por incumplimiento del contrato.

- c) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el concesionario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros con motivo de las mismas, así como en la fase de explotación de la concesión.

Procederá completar la garantía que resultare insuficiente en los casos a que se refiere el artículo 36. 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

Base 14. Plicas.

a) Presentación y apertura de plicas. Las plicas se presentarán, en la forma prevista en la Base 12 de este Pliego, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día en que se cumplan TREINTA HÁBILES contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día del plazo fuere sábado, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento-Edificio Administrativo, a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al de finalización de plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, como Presidenta, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, el Sr. Interventor y la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento, como vocales, actuando de Secretario el funcionario responsable del Servicio de Contratación.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 83 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de, aprobado por Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre.

b) Acta: Del acto de apertura de plicas, levantará Acta la Secretaria de la Corporación. El Acta la firmarán la Alcaldesa o Presidenta de la Mesa, la Secretaria de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por la Secretaria se procederá a su firma.

Se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

1) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales o del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (RGLCAP) y demás disposiciones aplicables.

2) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación: La adjudicación se hará por el órgano municipal competente que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b), párrafo tercero de esta base, adoptará acuerdo en el que:

1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desecharán o admitirán según proceda.

2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición más ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles por la legislación vigente.

Base 15. - Criterios de selección y adjudicación:

La selección de las ofertas presentadas y de la adjudicación del concurso se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (TRLCAP), artículo 87, 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

1.- PROYECTO EDUCATIVO (50 puntos).

Se estudiará el proyecto educativo del centro valorándose las mejoras de oferta relativas a: Extensión del horario del Centro al horario laboral de los padres o familias de los alumnos, iniciación a actividades culturales y deportivas, iniciación de enseñanzas artístico-musicales, disponibilidad de un servicio de apoyo psicopedagógico y de prevención de las dificultades del aprendizaje para alumnos con necesidades educativas especiales o de compensación educativa, existencia de gabinete psicopedagógico.

También se valorará el plazo mínimo que contengan las proposiciones de inicio de la actividad.

2. - CALIDAD DE LA PROMOCIÓN (20 puntos)

Atenderá a los mayores compromisos concretados y expresados con la calidad arquitectónica, estética y constructiva acreditadas de la edificación que se promueve. Se valorarán los siguientes aspectos:

Adecuación de la propuesta a las condiciones urbanísticas de la parcela:

Edificabilidad

Ocupación

Altura máxima

Retranqueo

Capacidad del recinto destinado a uso educativo.

Adecuación de la propuesta a los estándares de forma, superficie y relación de los espacios establecidos por la Comunidad de Murcia. Integración de la solución constructiva con el entorno.

Asimismo se tendrá en cuenta cualquier propuesta original que ayude a mejorar la calidad y el desarrollo de la construcción.

3. - CALIDAD DEL ENTE PROMOTOR Y GESTORA (15 PUNTOS)

Atenderá a la mayor viabilidad, fiabilidad de la propuesta, solvencia ante una compleja ejecución en precio y plazo, y con cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del promotor.

4. - CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE (5 PUNTOS)

Se valorará el carácter social y societario de los proponentes, tanto en lo referido a trabajadores como a la constitución y fines de los mismos.

5. - VIABILIDAD ECONÓMICA (5 PUNTOS)

Se valorará la viabilidad económica de la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta si es una empresa que justifica en su estudio económico lo que en el total de la documentación presentada se especifica.

6. - PLAZOS (5 PUNTOS)

Se valorará el mínimo plazo de inicio de la actividad.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si examinada la documentación presentada por los licitadores, estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público o no se ajustan a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Base 16. - Perfeccionamiento y formalización del contrato:

El contrato se perfeccionará con el acuerdo de adjudicación, por el que quedarán obligados adjudicatario y Corporación a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo, y en especial, a la formalización y cumplimiento del contrato.

El documento del contrato se adaptará a todo lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este contrato se formalizará en escritura pública, en todo caso, en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación por el contratista adjudicatario.

Base 17. - Gastos:

Será de cuenta del concesionario:

- a) El pago de anuncios y publicaciones efectuadas en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, como consecuencia de los trámites preparatorios, y los derivados de la formalización del contrato.

- b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la concesión.

- c) Cualquier otro gasto que tenga su origen o sea consecuencia de la presente contratación o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la concesión.

Base 18. - Publicación:

El presente Pliego de Condiciones, una vez aprobado, se someterá a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando expuestos al público por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el

siguiente al de su publicación en el citado Boletín en la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento. Conjuntamente se procederá a la publicación de la convocatoria de la licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Proyecto o el Pliego de Condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

CAPITULO IV.

FALTAS Y SANCIONES.

Base 19. - Faltas Leves:

1. - Constituye falta leve el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones por negligencia, siempre excusable, de las normas de este Pliego de Condiciones y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables por razón de la materia.

2. - Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multa de hasta el límite que autorice la legislación local, en uso de su potestad sancionadora.

Base 20. - Faltas graves:

1. - Constituyen faltas graves las infracciones cometidas por el concesionario en los siguientes casos:

a) Cuando signifiquen infracción de las condiciones esenciales de la concesión.

b) Cuando exista desobediencia inexcusable a las órdenes escritas formuladas por los órganos municipales para la corrección de deficiencias que estos hayan señalado correctamente.

c) La reiteración y la reincidencia en faltas leves.

2. - Las faltas graves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de hasta el décuplo de las previstas en el artículo anterior para las faltas leves.

Base 21. - Procedimiento:

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, según el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la potestad sancionadora.

Base 22. - Caducidad:

Procederá la caducidad de la concesión en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las condiciones de la concesión.

b) Impago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.

c) Falta de diligencia y cuidado debidos en la conservación de las obras e instalaciones realizadas en el bien objeto de la concesión o el incumplimiento de las instrucciones dictadas para la conservación de las mismas por la Autoridad municipal competente.

d) Cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de los bienes afectados a ella sin autorización previa del Ayuntamiento.

e) Dedicación del bien objeto de la concesión o de sus instalaciones a usos diferentes de los que constituyen el objeto de la concesión.

f) Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

La caducidad de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por la Corporación previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

En cualquiera de los supuestos de caducidad anteriormente señalados, la obra realizada, así como las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización a favor del concesionario.

CAPITULO V

EXTINCIÓN

Base 23. - Extinción de la concesión:

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

1. - El incumplimiento del plazo establecido en el contrato con la reversión del bien objeto de la concesión, al Ayuntamiento.
2. - La caducidad de la concesión.
3. - La resolución por incumplimiento del concesionario o de la Corporación concedente.
4. - Rescate de la concesión por el Ayuntamiento.

5. - Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

6. - Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o muerte del concesionario individual. No obstante, en caso de fallecimiento de este, podrán continuar sus herederos siempre que reúnan los requisitos necesarios de capacidad establecidos legalmente y en este pliego y lo autorice el Ayuntamiento.

7. - Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica titular de la concesión.

8. - Las demás causas legal o reglamentariamente establecidas.

Al término de la concesión, el bien objeto de la misma, así como las construcciones realizadas en el mismo y las instalaciones y material afectos a ellas, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y utilización.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Corporación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

CAPITULO VI.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Responsabilidad ante terceros:

El concesionario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, para lo cual estará obligado a establecer con una Compañía de seguros una póliza de seguros que cubra a todo riesgo el bien objeto de concesión, así como las instalaciones y

material afectos a la misma, y de responsabilidad civil, frente a terceros, incluidos los daños por incendio a los vehículos estacionados.

Segunda.- Naturaleza de la concesión:

La concesión es una forma de contrato administrativo, por tanto, la relación del Ayuntamiento con el concesionario tendrá naturaleza exclusivamente administrativa, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias sobre Bienes de las Corporaciones Locales y la normativa reguladora administrativa local, y la de contratación estatal, en cuanto derecho básico o supletorio.

Tercera.- Interpretación, Modificación y Resolución del contrato:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de:

a.- Interpretar las cláusulas del contrato de la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

b.- Modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación reguladora de la contratación administrativa local y en los Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Facultad de resolución excepcional:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones o requisitos del presente Pliego de Condiciones, o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento de las bases de la concesión.

Quinta.- Jurisdicción competente:

Las diferencias que puedan surgir entre la Corporación y el concesionario en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato de concesión, serán resueltas por los respectivos órganos municipales competentes, según los casos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta: Derecho supletorio:

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, el Real Decreto 1098/2002, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 17 de Junio de 1.955, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de , con domicilio en C/..... nº y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para la concesión del dominio público constituido por LA PARCELA E-2-1 DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO SANTA ANA., y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1. Ejecutar la obra y desarrollar la actividad docente con arreglo al Anteproyecto, Plan de Centro y Estudio Económico que acompaña a la proposición.

2.- El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de TRES MIL UN EURO (3.001,00 €).

3.- El plazo de la concesión será de cincuenta años (50 años).

Lugar, fecha y firma del licitador.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE FIJACIÓN DEFINITIVA DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADA DEL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2002, SOBRE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) Y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE FIJACIÓN DEFINITIVA DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADA DEL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2002, SOBRE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto que por acuerdo plenario de 24 de junio de 2002 se aprobó la valoración de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, determinando los complementos de destino y específico para el ejercicio de 2002 y el proyecto de valoración de los puestos de trabajo de 2002 al 2005.

Visto que en el mismo acuerdo se aprobó su aplicación en cuatro años, lo que ha producido pequeñas desviaciones de la tabla del catálogo en cuanto a los complementos específicos, ya que a fin de que no se produjeran desviaciones presupuestarias al aplicarse en cuatro años se decidió que las únicas diferencias en que se incrementarían los complementos específicos de la tabla del catálogo serían los incrementos del complemento específico del año 2001 con los aumentos porcentuales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

De conformidad con lo anterior, se adjunta el ANEXO I sobre Catálogo de Retribuciones Complementarias sobre el Complemento de Destino y Específico del Ayuntamiento de Cartagena; el ANEXO II sobre Jornadas Diferenciadas y el ANEXO III sobre aplicación del Anexo I y II a todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para 2005.

Visto informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos en el que se detecta un error material en el citado acuerdo plenario de 24 de junio de 2002, al haberse fijado para cuatro puestos de trabajo, código del Catálogo 291, un complemento específico definitivo, cuya determinación sí es correcta, que no se corresponde con las cuantías de ese mismo complemento asignadas por error a tales puestos los años 2002, 2003 y 2004, al ser estas últimas cantidades superiores al Complemento Específico definitivo, una vez finalizada la valoración, por lo que procede la corrección de errores del citado acuerdo plenario, según Anexo IV.

En virtud de lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Que se apruebe la fijación definitiva de las retribuciones complementarias derivadas del acuerdo plenario de 24 de junio de 2002, sobre valoración de puestos de trabajo, según resulta de los Anexos I, II y III.

SEGUNDO.- Que se proceda a la corrección de errores materiales del acuerdo plenario de 24 de junio del 2002, sobre valoración de puestos de trabajo, con respecto a los cuatro puestos de trabajo, cuyo código del catálogo es 291, en los términos que refleja el Anexo IV.

Cartagena, 17 de enero de 2005.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, y la abstención del Grupo Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista); quedando los Anexos I, II, III y IV, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA QUE FORMULA LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE, EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA NOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL DOCTOR VICENTE GARCÍA MARCOS, DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de Dª María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz

(PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) Y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DEL DOCTOR VICENTE GARCÍA MARCOS

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2004 el Concejal que suscribe ha instruido expediente y tiene el honor de realizar la siguiente propuesta:

Siguiendo lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones, la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el expediente para que se denominase Plaza del Doctor Vicente García Marcos, en memoria y homenaje de quien fue una persona querida, respetada y admirada, por todos cuantos le conocieron.

Médico pediatra, que aunque no había nacido en Cartagena residía en ella desde 1955, D. Vicente García Marcos falleció el 12 de febrero de 2001, tras una penosa enfermedad, que supo llevar con toda dignidad y entereza.

Su muerte causó honda consternación, incluido este Excmo., Ayuntamiento donde había ocupado el puesto de concejal en la primera corporación democrática, entre abril de 1979 y febrero de 1981.

Según ha quedado constatado en la instrucción de este expediente D. Vicente García Marcos nació en Sancti-Spiritus (Salamanca) el 9 de marzo de 1930 en el seno de una familia de agricultores y ganaderos.

En esta población cursó sus estudios primarios y a la edad de 10 años fue enviado al colegio de los PP. Salesianos de Salamanca en el que prosiguió sus estudios en régimen de internado hasta su finalización en junio de 1947.

Tras pasar el examen de Estado, comenzó sus estudios universitarios en la Facultad de Medicina de Salamanca. Se licenció en 1953 con la calificación de sobresaliente. Durante los cursos académicos 1951-52 y 1952-53 fue alumno interno numerario de la Cátedra de Pediatría y Puericultura de la mencionada Universidad.

Desde junio de 1953 a junio de 1955 realizó la especialidad de Pediatría en la Cátedra de D. Guillermo Arce Alonso, en el Hospital Clínico Universitario de Salamanca, que simultaneó con los Cursos de Doctorado en Oncología, Exploración del Sistema Nervioso Central, Gastroenterología quirúrgica y Anestesiología. En diciembre de 1955 obtuvo el título de Médico Puericultor (actualmente Especialista en Pediatría).

Su relación con la ciudad de Cartagena comenzó cuando de forma casi simultánea, en 1955 y 1956, obtiene el título de Diplomado en Sanidad y el de Médico Puericultor del Estado, una de las oposiciones más exigentes a la que podían optar los Pediatras Españoles de esos años.

Es entonces, el 26 de mayo de 1956, cuando contrae matrimonio con su esposa María Josefa Álvarez Hortal, junto con la que se traslada a vivir a Cartagena, a la que sería su primera casa en la Ciudad Jardín. Poco después se trasladó a la calle Beatas, en la que tuvo sus dos primeros hijos, Luís Vicente e Ignacio, que aunque nacieron en Sancti-Spiritus (Salamanca), se criaron en Cartagena.

Más tarde, en octubre de 1962, cambió de residencia a la que fue su vivienda y Consulta hasta sus últimos días y en la que nacieron sus otros tres hijos, Fernando, Beatriz y Mariate.

Por orden de la Dirección General de Sanidad del 23 de Julio de 1956 el Dr. García Marcos pasó a ser Médico Puericultor del Estado de los Servicios de Higiene Infantil de Cartagena. En estos servicios –el Centro Secundario de Higiene-, que ocupaban una casa de dos plantas con jardín en la misma ubicación en donde actualmente se erige la Dirección de Salud del Área II en la Plaza de San Agustín, D. Vicente, en su calidad de Jefe de los Servicios de Higiene Infantil y Director del Centro de Prematuros, actualizó y supervisó el plan de vacunación de los niños de Cartagena, atendiendo a los recién nacidos prematuros en las incubadoras que para ese efecto existían en el Centro de

Higiene y poniendo en marcha la Consulta de Puericultura (hoy del Niño Sano) en la que controla tanto las vacunaciones como el crecimiento y desarrollo normales de los niños cartageneros que deseaban acudir a este Centro.

Todo esto en momentos en los que la infraestructura sanitaria de Cartagena era mínima, especialmente en lo que se refiere a la Pediatría: no había centros de salud, no existía ningún servicio de urgencias hospitalario o extra hospitalario en el que se atendiera a niños por Pediatras (no debe olvidarse que en esos momentos apenas hay 3 ó 4 Pediatras en toda la comarca) y en realidad no existía una estructura sanitaria pediátrica. De hecho las primeras incubadoras de Cartagena fueron las del Centro de Higiene. Durante muchos años, por tanto, D. Vicente debe atender urgencias casi a diario, también por la noche y durante la madrugada.

Cuando los niños estaban muy enfermos era el pediatra el que se trasladaba al domicilio del niño y el que –en algunas ocasiones- se encargaba de obtener la medicación en la farmacia de guardia. Fue durante estos años duros, de mucho trabajo y poco sueño, cuando su mujer y sus hijos tienen como normal que su marido y su padre reciba llamadas a horas intempestivas de la noche, que salte de la cama y se disponga a salir a la calle, y cuando se empieza a forjar una relación especial entre D. Vicente (muchas veces D. “Visente”) y Cartagena.

A pesar de ser nombrado Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria en Matilla de Arzón (Zamora) el 28 de Agosto de 1959, prefirió seguir dedicándose a los niños de Cartagena antes que volver a tierras mucho más cercanas a sus raíces.

De hecho en ese mismo año se hace cargo de los servicios de Pediatría del primer ambulatorio que el entonces Instituto Nacional de Previsión pone en marcha en Santa Lucía. Esta labor la desarrolló sólo durante 6 años pero dejó una considerable impronta como demuestra el hecho de que mucho tiempo después, en 1980, se le nombrara pregonero de los Juegos Florales Jacobeos. En ese pregón narró sus recorridos diarios en las visitas domiciliarias -tras toda la tarde de trabajo- que le llevaban por El Cabezo, la Era Baja, la calle Borderán, las Casas Coloradas... o las del Cobre... o las Cuevas Parreñas; y cómo esa labor le hizo engranarse en el espíritu de las gentes del Mar de Santa Lucía.

Tras la clausura del Centro de Prematuros en 1971 coincidiendo con la puesta en marcha de la planta de Pediatría del Hospital Nuestra Señora del Rosell, D. Vicente continuó su labor como Puericultor hasta su jubilación en 1992. Sin embargo, siguió viendo niños hasta pocas semanas antes de su muerte y se ufanaba –no sin razón- de que por sus manos habías pasado tres generaciones de cartageneros.

Al margen de su labor asistencial, mantuvo siempre una enorme inquietud científica que le llevó a una permanente actualización, así como a la participación en hasta veinte reuniones de la Sociedad de Pediatría del Sureste de España de la que fue vicepresidente fundador en 1975, ocupando dicho cargo hasta 1987.

Durante los cursos académicos 1983-84 hasta 1988-89 dirigió la Escuela Delegada de la Escuela Provincial de Puericultura de Murcia en la que se impartieron cursos para Ayudantes Técnicos Sanitarios –ATS- (hoy Diplomados Universitarios en Enfermería – DUE-), maestros y Diplomados en Puericultura de la ciudad de Cartagena. Además, por encargo de la Cátedra de Pediatría de Murcia (Prof. Emilio Borrajo Guadarrama) dirigió en Cartagena los cursos de Especialización en Pediatría para ATS y DUE durante los cursos académicos 1985-86 a 1987-88.

En 1986 puso en marcha los Cursos de Actualización en Pediatría para Postgraduados de los que se hicieron once ediciones que tuvieron lugar en Cartagena. A estos cursos acudieron como ponentes pediatras de enorme relevancia nacional e internacional. Estos cursos fueron siempre un gran éxito de asistencia y tuvieron una repercusión considerable en los ámbitos de la Pediatría Española.

Aunque no disponía de grandes medios ni su labor habitual se lo permitía, el Dr. García Marcos tuvo tiempo para colaborar en algunos trabajos de investigación, y así obtuvo dos premios de Investigación “Profesor Rodríguez López” por sendos trabajos sobre la composición de la leche materna en madres cartageneras.

Casi al final de sus años profesionales, seguía manteniendo el ánimo y la ilusión y consiguió sacar fuerzas para escribir dos pequeños manuales dedicados a las madres y a las embarazadas tratando de resumir todos los consejos que durante años les fue dando para que sus hijos se criaran adecuadamente. Estos dos “ABC de Puericultura” para padres y para embarazadas fueron editados por la Consejería de Sanidad de Murcia en 1987 y 1989 y formaron parte del material didáctico del Servicio de Salud Infantil de la Dirección de Salud del Área de Cartagena durante varios años.

El espacio público que se propone para que lleve el nombre del Doctor Vicente García Marcos es el resultante de la urbanización de los terrenos que ocupó la antigua lonja de Frutas y Verduras, delimitado por las calles Muralla de Tierra, Tierno Galván y Ángel Bruna, y las propias viviendas allí construidas, y carente de nombre en la actualidad.

Durante el periodo de exposición pública de este expediente y como consecuencia del anuncio publicado en el diario La Opinión el 19 de noviembre de 2004, se registraron las siguientes adhesiones:

- La del cronista oficial de Cartagena, D. José Monerri Murcia, que personalmente comparece en el Gabinete de Comunicación y Protocolo, para decir que considera “muy acertado y justo el dar el nombre de D. Vicente García Marcos a una plaza de nuestra ciudad, porque con ello se perpetúa su memoria y se hace patente la gratitud de los cartageneros para con un hombre, que nacido en tierras de Salamanca y que logró ser médico puericultor del Estado en 1955, llegó a Cartagena el año siguiente, de la que nunca quiso salir y en la que ejerció una hermosa labor profesional entre los niños durante 45 años, hasta su fallecimiento en 2001 y laborando por nuestra ciudad, a la que tanto amaba, llegando a ser concejal en la primera corporación municipal democrática, desde 1979 a 1981 y siendo pregonero de los Juegos Florales Jacobeos en 1980. Fue un hombre íntegro y ejemplar, entregado al amor de sus semejantes y a Cartagena”.

Mediante escrito se adhieren las siguientes personas e instituciones:

-Dña. Fátima Suanzes Caamaño, Directora Provincial del Instituto Social de la Marina.

-D. José Antonio Da Silva Martínez, Director del Museo Histórico Militar de Cartagena.

-D. Antonio Madrigal Gutiérrez, Hijo Adoptivo de Cartagena.

-D. Manuel Ángel Valero Moreno, Director Gerente de Atención Primaria de Cartagena.

-La consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por vía de su secretaria general, Dña. María Pedro Reverte García.

-La junta directiva de la Asociación Belenista de Cartagena-La Unión, a través de su presidente D. Tomás López Castelo.

- D. Juan Manuel Ruiz Ros, concejal de Sanidad del ayuntamiento de Cartagena.
- D. Juan Carlos Ruiz López, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional.
- D. Juan Ramón Medina Precioso, consejero de Educación y Cultura.
- La Comisión Cultural de Carnaval de Cartagena, a través de su presidente D. Luís Ramallo Arroyo.
- D. José del Pino Arabolaza, presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja.
- Dña. María del Mar Sanz Velasco, delegada de la Agencia Tributaria.
- La Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, por medio de su vocal social, d. Federico Sánchez Sánchez.
- D. Félix Faura Mateu, rector de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- D. Miguel Baltasar Pereda Hernández, director del Santo y Real Hospital de Caridad.
- D. Pedro Díaz Ostó, coronel del Regimiento de Artillería Antiaérea 73 de Cartagena.
- La cofradía de Pescadores de Cartagena, a través de su secretario Joaquín Jiménez Martínez.
- D. Francisco Celdrán Vidal, presidente de la Asamblea Regional de Murcia.

-La junta de gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad, por medio de su hermano mayor, José Vera Sánchez.

-D. José Jesús Guillén Pérez, jefe de servicio de Salud Pública del área de Cartagena.

-El consejo de gobierno de la Universidad Católica San Antonio, a través de su secretario general, D. José Alarcón Teruel.

-D. Fernando Sánchez Gascón, decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

-D. Antonio Navarro Olmos.

-D. Manuel Pérez de Lema Gómez, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

-El colegio oficial de Médicos de la Región de Murcia, por medio de su secretario general, D. Aurelio González Palacios.

-D. José Antonio López Soler, presidente de la Sociedad de Pediatría del Sureste de España.

-D. Alfonso Delgado Rubio, presidente de la Asociación Española de Pediatría.

- 533 escritos pro forma presentados por los siguientes ciudadanos:

D. Fernando Masdeu Puche.
D. Agustín Conesa Pérez
D. Agustín Moreno López
D. Alberto Ruiz Olmos

D. Alejandro Andujar Sánchez
D. Alejandro Oñate Díaz
D. Alfonso García Sánchez
D. Alfonso Muñoz López
D. Alfonso Núñez García
D. Alfonso Pagán Esparza
D. Alfonso Pérez Valero
D. Álvaro Navarrete Nurria
D. Andrés Egea Puche.
D. Andrés Egea Tello.
D. Andrés Izquierdo García
D. Andrés Pérez Hernández
D. Ángel Egea Navarro
D. Ángel Faz Cano
D. Ángel Guerrero Ponce
D. Ángel Ivorra Alcaraz
D. Ángel Moreno Alfaro
D. Ángel Ródenas Hernández
D. Antonio Antón Otón
D. Antonio Arias Gómez
D. Antonio Bas Rovero
D. Antonio Díaz Pinedo
D. Antonio Galvache Oliva
D. Antonio García
D. Antonio García Pedreño
D. Antonio José Sancho Bueno
D. Antonio Jumilla Andrés
D. Antonio López Chumilla
D. Antonio López Vidal
D. Antonio Meroño
D. Antonio Molina Morales
D. Antonio Nuria de Hevia Ivars
D. Antonio Porras Ruano
D. Antonio Sánchez Mendoza
D. Antonio Vicente López
D. Aurelio López García
D. Balbino Ros García
D. Blas López Moreno
D. Carlos Andujar Herreros
D. Carlos Bonaplata Muiño
D. Carlos González Marín
D. Carlos González Samper
D. Carlos Nogueira Martínez
D. Carmelo Sánchez San Leandro
D. Cesar León
D. Cristian Alcoba
D. Damián Soto Gómez
D. Daniel Bernal Cervantes
D. David Cegarra Costa
D. Domingo Segado Marín

D. Eduardo Arévalo Sánchez
D. Eduardo Borgoñés López
D. Eduardo Chacón Martínez
D. Eduardo Molina Hernández
D. Emilio Ros Vivancos
D. Enrique Jiménez Torres
D. Enrique Sánchez Morales Fernández
D. Eugenio Hernández López
D. Felipe Rodríguez Martínez
D. Felipe Rodríguez Ruiz
D. Fernando del Cura Castelló
D. Fernando Forca Ruiz-Olmo
D. Fernando Gómez Castro
D. Fernando Marín Sánchez
D. Fernando Martínez Vera
D. Fernando Navarro Ros
D. Fernando Rodríguez Lizón
D. Francesc Burrull
D. Francisco Blázquez Román
D. Francisco Gómez Moreno
D. Francisco Javier Tonda Martínez
D. Francisco Javier Urdiales León
D. Francisco José Balsalobre Muñoz
D. Francisco José Sánchez Legaz
D. Francisco López Fernández
D. Francisco Luís Jiménez Llorente.
D. Francisco Marín Esmenota
D. Francisco Marín Hernández
D. Francisco Martín Núñez
D. Francisco Martínez Corral
D. Francisco Martínez Riquelme
D. Francisco Román Gómez Rodríguez
D. Francisco Sánchez Muñoz
D. Fulgencio Hernández.
D. Fulgencio Molina Martínez
D. Gabriel Cerón Ortuño
D. Genma María Vidal Morales.
D. Gonzalo Martínez Madrid
D. Guillermo Montserrat Lapuente
D. Guillermo Seharfasen Arroyo
D. Ismael Antón Espinosa
D. Iván Pablo Avilés Guillén
D. Jaime Bailly-Baillier
D. Javier García Andreu
D. Javier García de Blas Pérez
D. Javier Sánchez Carrascosa
D. Javier Urdiales León
D. Javier Yelo Huertas
D. Jesús Bastida Ripoll
D. Jesús de la Peña de Torres

D. Jesús Reyes Jiménez Sánchez
D. Joaquín Arroyo Ortega
D. Joaquín Sumozas García Consuegra
D. José A. García Fontalba
D. José Abellán Pérez
D. José Alcaraz Ruiz
D. José Alonso Hurtado
D. José Amalio Avilés Guillén
D. José Amorós García
D. José Antonio Arenas
D. José Antonio González Arias
D. José Antonio Hernández Martínez
D. José Antonio Mulero Mercader
D. José Antonio Muro Cerdón
D. José Antonio Olmos Martínez
D. José Antonio Otiz.
D. José Balsalobre Díez.
D. José Campillo Meca
D. José Carlos Níguez Carbonell
D. José Carmona Padilla
D. José Contreras González
D. José Eladio Baroja
D. José Espinosa López
D. José Ferrer de Almansa
D. José Forca Ruiz-Olmo
D. José Gil de Sola Castell
D. José Guzmán Durán
D. José Huertas García
D. José Ignacio de Nieves Sierra
D. José Juan Cervantes Alcobas
D. José López Álvarez
D. José Luís Hernández Bosque
D. José Luís Pedrazas Trujillo
D. José Manuel García Mora
D. José María Cerrada Delgado
D. José María Claver Valderas
D. José María Forca Rosas
D. José María Leffer Pino
D. José María Lefler Jiménez
D. José María Martínez de Ojeda Pérez
D. José María Pérez-Milá
D. José María Ubero Zamora
D. José Marín Zaragoza
D. José Medrano Tortosa
D. José Miguel López Alfaraz
D. José Miguel Ros García
D. José Nieto Vera.
D. José Pérez Ruiz
D. José Pérez Vera.
D. José Ramón Moreno

D. José Ramón Morey Pacheco
D. José Ramón Truchaud Aldamiz-Echevarria
D. José Romero Barqueáis
D. José Ros Peñas
D. José Vidal Rosique
D. Juan Ángel Álvarez Gómez
D. Juan Antonio Amoraga Bernal
D. Juan Antonio Francés García
D. Juan Antonio Gutiérrez López
D. Juan Antonio Senin Álvarez
D. Juan Arias Gallego
D. Juan Cabezos Alcaraz
D. Juan Carlos Martínez Victoria
D. Juan Castejón Ardid
D. Juan Cegarra Rosique
D. Juan Elías Manzano Carregal
D. Juan Fernández de Simón
D. Juan Gómez Acosta
D. Juan González Puig
D. Juan José Arias González
D. Juan José Gallego Angosto
D. Juan José Reches Méndez
D. Juan Luís Forca Rosas
D. Juan María Alcantud Cayuela.
D. Juan Muro Calero
D. Juan Pablo Yanquias Merchante
D. Juan Pérez Martínez
D. Juan Pons Pérez
D. Juan Poveda de Agustín
D. Juan Rodríguez Barrionuevo
D. Juan Rodríguez Scheid
D. Juan Torres Solano
D. Juan Urdiales León
D. Julio César Fonseca.
D. Julio Huertas Sepulcro
D. Julio Jonquera Manzanares
D. Julio Nieto Molina.
D. Julio Pérez de la Fuente
D. Leandro Gutiérrez Montes.
D. Lorenzo Mata
D. Lucio García Aledo.
D. Luís Bueno Fernández
D. Luís Escondrillas Damborenea
D. Luís Felipe Bausa Cardellack
D. Luís Gómez Gómez
D. Luís Miguel Pérez Adán
D. Luís Torrente Cantó
D. Luís Urdiales León
D. Manuel Arévalo López
D. Manuel Gil de Sola Castell

D. Manuel Gómez Baños
D. Manuel Roig Serrano
D. Marco Aurelio Lorenzana Sáez
D. Mariano Brel Pedreño
D. Mateo Reches Jiménez
D. Miguel Ángel Fernández Paredes
D. Miguel Gallego Gallego
D. Miguel Martínez Martínez
D. Miguel Sánchez Martínez
D. Nicanor García Mínguez
D. Pablo Gutiérrez Jonquera
D. Pablo Huertas Valverde
D. Pablo Lozano Munárriz
D. Papías Martínez
D. Pedro A. Hernández Martínez
D. Pedro Alberto Ros Ros
D. Pedro Bouyon Roig
D. Pedro Carlos Villarreal
D. Pedro Cervantes Fernández
D. Pedro Colao Marín
D. Pedro Fernández Álvarez
D. Pedro Hernández Martínez
D. Pedro Larios Salas
D. Rafael García Alcázar
D. Rafael Segado
D. Ramón Sumozas García Consuegra
D. Ramón Zamora Ruez
D. Ricardo Ortuño Navarro
D. Ricardo Mulas Delgado
D. Ricardo Ortega García.
D. Ricardo Urdiales Ferry
D. Ricardo Urdiales León
D. Rosendo Cánovas Herrero
D. Salvador Gutiérrez López
D. Salvador Pérez Guillermo
D. Sebastián Zaplana Jiménez
D. Servando Vázquez Martínez
D. Silvestre García García
D. Tomás Gómez Egea
D. Valentín Parra Martínez-Illescas
D. Vicente Alonso Lavín
D. Vicente Valenciano de Elósegui
D. Víctor Manuel Santiago Martínez
Dña- Ana Urdiales León
Dña Dolores Hernández Pedreño
Dña Josefa Hernández.
Dña- Maria del Carmen Nieto
Dña- Remedios Victoria Gramage
Dña. ;Magdalena Pedreño Gómez
Dña. Adela Aguilar Vilchez.

Dña. Adela Álvarez-Gómez González.
Dña. Adela Pelayo Vallés.
Dña. Adela Ramos Fernández
Dña. Adela Ros
Dña. Adelaida Juan Navarro
Dña. Adelaida Roig Forné
Dña. Alicia Alcázar Flores
Dña. Amparo Soler Maiques
Dña. Ana Angosto Pérez
Dña. Ana Belén Gallego
Dña. Ana Escudero de Castro
Dña. Ana María Belda Méndez
Dña. Ana María García Sánchez
Dña. Ana María Huertas Martínez.
Dña. Ana María Martínez Sánchez
Dña. Ana María Miñarro Meca
Dña. Ana Méndez Carrillo
Dña. Ana Navarro Lorente
Dña. Ana Teresa Nieto Molina.
Dña. Ángela Muro Calvo
Dña. Ángela Sánchez de Val Gómez
Dña. Ángeles Alcina
Dña. Angelines Martínez Luque
Dña. Antonia Budia Dávalos
Dña. Antonia Meca Martínez
Dña. Antonia Moreno Alfaro
Dña. Antonio Bernal Bea
Dña. Araceli Urdiales León
Dña. Aranzazu Lozano Olivar
Dña. Basilia Hernández González
Dña. Beatriz de Dolarea Romero
Dña. Beatriz López-Cerón de Lara
Dña. Begoña Bas Macías.
Dña. Begoña Martínez Vélez
Dña. Begoña Mota Pena
Dña. Belén López Ríos
Dña. Bienvenida Simón Martínez.
Dña. Boni Cervera Vidal
Dña. Caridad Carrasco Cremades
Dña. Caridad González Mateos
Dña. Carmen Andreu Cuenca
Dña. Carmen Berrocal Balanza
Dña. Carmen Cervantes
Dña. Carmen Chazarra
Dña. Carmen Guzmán Nieto
Dña. Carmen Monteagudo Bonet
Dña. Carmen Muñoz Trillo
Dña. Carmen Núñez Román
Dña. Carmen Ochoa Conesa.
Dña. Carmen Pérez Milá-Fernández

Dña. Carmen Picazo Rosas
Dña. Carmen Rojo García
Dña. Carmen Urdiales León
Dña. Carolina Gil de Sola Bausá
Dña. Casilda Ríos Estévez
Dña. Catalina Fernández Cayuela
Dña. Clara Urdiales León
Dña. Concepción González Hernández
Dña. Concepción González Soto
Dña. Concepción Núñez de Castro.
Dña. Concepción Orovitg Monaster
Dña. Concepción Torres Sánchez
Dña. Cristina Becerra Sánchez
Dña. Cristina Carrión Sintas
Dña. Cruz Valverde Ballesteros
Dña. Davinia Gomis Juan
Dña. Dolores Noguera Jonquera
Dña. Dolores Ramírez Rovira
Dña. Elena Delicado Oliva
Dña. Elena Guillén Rubio
Dña. Elena Martínez Torres
Dña. Elisa Laiz Reverte
Dña. Elisa López Iniesta
Dña. Emilia Victoria Lorente
Dña. Encarna Baños
Dña. Encarnación Carrión Martínez
Dña. Encarnación Lledias
Dña. Encarnación Martínez-Barahona Torres
Dña. Esperanza Fernández García.
Dña. Esperanza Pérez-Milá Fernández
Dña. Estebada Martínez Martínez
Dña. Esther Hermosilla Zamora
Dña. Eva López Ríos
Dña. Fátima Forca Martínez
Dña. Faustina González Conesa
Dña. Felicidad Aroca Cervera
Dña. Florentina Llopis Martínez
Dña. Florentina Ros Aznar
Dña. Florentina Sánchez Lorente
Dña. Francisca Zamora Gavilá
Dña. Francisca Contreras Pérez
Dña. Francisca Moreno Bolea
Dña. Francisca Vázquez García.
Dña. Francisca Zamora Lorente
Dña. Fuensanta Escribano Crespo
Dña. Fulgencio Lorente Madrid
Dña. Guillermina Ros Sala
Dña. Inés Mercedes Iguaz Clemente
Dña. Inmaculada Chacón Garcés
Dña. Inmaculada Fuente Jiménez

Dña. Isabel Díaz Almodóvar
Dña. Isabel García de León Solera
Dña. Isabel Gutiérrez Reche
Dña. Isabel Manzano Angosto
Dña. Isabel Platas García
Dña. Josefa Alfaraz Delgado
Dña. Josefa Campillo Meca
Dña. Josefa Egea Tello.
Dña. Josefa Escolar García
Dña. Josefa Florencia
Dña. Josefa Guillén Rubio
Dña. Josefa Jiménez Ferrer
Dña. Josefa León Navarro
Dña. Josefa Martínez Gallur
Dña. Josefa Meca Martínez
Dña. Josefa Parra Cela
Dña. Josefa Polo Ramos
Dña. Josefa Ruiz Martínez
Dña. Josefa Sánchez Lorente
Dña. Josefa Tello Garcerán.
Dña. Josefa Tudela García
Dña. Josefina Martínez Vázquez
Dña. Juana Gómez Mercader.
Dña. Juana María Costa Andreu
Dña. Juana María Sánchez Mas
Dña. Juana Ortega Martínez
Dña. Juana Sánchez Pérez
Dña. Juana Vizcaíno Torres
Dña. Julia Bonilla Roca
Dña. Justa Torres Izquierdo
Dña. Lara Cabezas Barqueáis.
Dña. Lara María Acosta Valverde
Dña. Laura María Pérez Nieto
Dña. Leonor Martín Oliva
Dña. Leonor Ortiz de Villegas
Dña. Lourdes Escalada Espinosa
Dña. Lourdes Reche Jiménez
Dña. Luisa García Cabana
Dña. Luisa Molina González.
Dña. M^a Cruz Almodóvar Córdoba
Dña. Maleni Madrid Núñez
Dña. Margarita Espinosa
Dña. Margarita Rodríguez Gómez
Dña. Margarita Rodríguez Ruiz
Dña. María Amparo Romero Nicolás
Dña. María Aranzazu Gómez
Dña. María Aurelia Martínez Victoria
Dña. María Belén Conesa Sánchez
Dña. María Blaya Pérez
Dña. María Cabezas Sánchez-Solé

Dña. María Catalán Munuera
Dña. María Celia Martín Camino
Dña. María Conesa Ortuño
Dña. María de las Huertas Guzmán Fernández
Dña. María de los Llanos Reina Úbeda
Dña. María del Carmen Aldamiz-Echevarria Rodicio
Dña. María del Carmen Ballester Martínez
Dña. María del Carmen Carrillo García
Dña. María del Carmen Conde.
Dña. María del Carmen Haro Flores
Dña. María del Carmen Manzano Rey
Dña. María del Carmen Martínez Martín
Dña. María del Carmen Molina Marín
Dña. María del Carmen Olivares Quesada
Dña. María del Carmen Pedreño Avilés
Dña. María del Carmen Pérez Jiménez
Dña. María del Carmen Saura Otón
Dña. María del Mar Blaya Mendoza
Dña. María del Mar Carrión Hermida
Dña. María del Mar Gómez Lledias
Dña. María del Mar Muñoz Moya
Dña. María del Mar Rodríguez de Viguri Arroyo
Dña. María del Pilar Martínez Rivero
Dña. María del Pilar Sánchez Muñoz
Dña. María Dolores Alcantud Jorquera
Dña. María Dolores Bonet Martínez
Dña. María Dolores Cagiga Pelayo.
Dña. María Dolores Calderón de la Barca García
Dña. María Dolores García Soto
Dña. María Dolores Hernández Armiño
Dña. María Dolores Hernández Cervantes
Dña. María Dolores Hernández Guerrero
Dña. María Dolores Jorquera Alcantud
Dña. María Dolores Laiz Reverte
Dña. María Dolores Laredo
Dña. María Dolores Maestre
Dña. María Dolores Raja Marín
Dña. María Dolores Ramírez Ravira
Dña. María Dolores Sánchez Buet
Dña. María Dolores Soler Gómez
Dña. María Elena Moral Laballer
Dña. María Engracia García Alerón
Dña. María Esther Linares Gutiérrez
Dña. María F. Manuel Pérez
Dña. María García Conesa
Dña. María Helena Hernández Martínez
Dña. María Hernández García
Dña. María Isabel Ballesteros Bozal
Dña. María Isabel Marín Ballester
Dña. María Isabel Valverde Ballesteros.

Dña. María Jesús López Alfaraz
Dña. María Jesús Pérez García
Dña. María José Bausá Valdés
Dña. María José García-Carreño Plazas
Dña. María José Hernández Martínez
Dña. María José Lozano Ballester
Dña. María José Méndez Solano
Dña. María José Ríos Blaya
Dña. María José Sánchez Ramos
Dña. María Josefa Fornet Aguado
Dña. María Josefa Ruiz García
Dña. María Juan Navarro
Dña. María López Lasanta
Dña. María Lourdes Cuevas Aparicio
Dña. María Luisa Bausá Valdés
Dña. María Luisa Cazorla
Dña. María Luisa Molina Molina.
Dña. María Marqués Casado
Dña. María Medina Guillamón
Dña. María Nieves Castejosa
Dña. María Pérez López
Dña. María Pérez-Milá Fernández.
Dña. María Rosa Castaño Tordera
Dña. María Teresa Gómez Castillo
Dña. María Torres Tomás
Dña. María Victoria Garnés de Lamo
Dña. María Victoria Muñoz Hoss
Dña. Mariana Raja Marín
Dña. Marta Bellas
Dña. Marta Monteagudo Sánchez
Dña. Marta Valverde Ballesteros
Dña. Mercedes Fernández Díaz
Dña. Milagros González Ruiz
Dña. Miriam Miguel Celis
Dña. Miriam Sánchez Fernández
Dña. Mónica Muñoz Córdoba
Dña. Mónica Urdiales León
Dña. Nuria Salinas Martín
Dña. Obdulia Pérez Carrión
Dña. Olga Ortega Ortega
Dña. Paloma López Rivas
Dña. Paloma Rodríguez del Castillo
Dña. Paloma Urdiales León
Dña. Patricia Preciado Carme
Dña. Petri Sánchez González
Dña. Pilar Alonso Ruiz
Dña. Pilar Calero del Castillo
Dña. Pilar de la Rocha
Dña. Pilar González Martínez
Dña. Pilar Mena Mínguez

Dña. Presen Martínez Rodríguez
Dña. Ramona Llopis Martínez
Dña. Rocío Urdiales León
Dña. Rosa Avanda Soto
Dña. Rosa Dolores Sánchez Vera
Dña. Rosa María Pérez.
Dña. Rosa María Meca Callejas
Dña. Rosa María Requena Ferrer.
Dña. Rosa Pérez Monteagudo
Dña. Rosa Sanz Carmona
Dña. Rosario Gaona Martínez
Dña. Rufina García Nadal
Dña. Soledad Calventus
Dña. Soledad Gallego Angosto
Dña. Soledad Marín Zamora
Dña. Soledad Otón Pardo
Dña. Sonia Fernández Solano
Dña. Susana Puentes Martínez
Dña. Trinidad Muñoz
Dña. Trinidad Saura Robles
Dña. Verena Torres Valido
Dña. Vicente Martínez González
Dña. Victoria Jiménez Martín
Dña. Victoria Martínez Lorca
Dña. Victoria Solano Martínez
Dña. Virginia Pérez Fernández
Dña. Yolanda García Gómez
Dña. Yolanda Lago García
Dña. Yolanda Marset García

Otros 125 escritos pro forma, suscritos por

Dña. Cristina Ros Espadiña
Dña. María Ros Espadiña
D. Vicente Ros Cánovas
Dña. Eulalia Espadiña Garrido
D. Vicente Ros Espadiña
D. Isidoro Valverde Ballesteros
Dña. María Pilar Gómez Lozano
Dña. Margarita Sanchidrian Mateo
Dña. Ana María Pérez Agüera
Dña. María Dolores García Agüera
D. Jesús Sánchez Bonacasa
D. Leandro Martínez Martínez
D. Pablo Mendoza Moreno
D. Francisco José Mendoza Herrera

Dña. Juana Herrera Martínez
Dña. Juana López Mellado
D. Antonio Manzudía García
Dña. Fanny Galián Casanova
D. Francisco Mendoza Pérez
Dña. Caridad Moreno Sánchez
Dña. Cristina T. Mendoza Moreno
D. José Francisco Mendoza Moreno
Dña. Yolanda Berlanga Montero
Dña. María Eulalia Pedreño
Dña. María Eulalia Monerri Pedreño
Dña. María Díaz Bufforn
Dña. Esperanza Urrios de Porras
Dña. María José Hernández Bas
D. Antonio Garnés Martínez
Dña. Antonia García Rico
Dña. Ángeles Calderón Rodríguez
D. Alfonso Victoria Sánchez
D. Manuel Ros Alcaraz
Dña. Isabel María Martínez Tudela
D. Manuel Cañavate Ibarra
Dña. Josefa Pérez Giménez
Dña. Catalina García
Dña. Virginia Robles Sáez
D. Manuel Cánovas Marín
Dña. María Valero Ruiz
D. Antonio Calderón Rodríguez
Dña. Josefina Sauquin Martínez
D. Antonio Rivero García
Dña. Ana María Martínez Heredia
D. Isidro J. Ibarra Berrocal
Dña. María del Carmen Ibarra Berrocal
Dña. María Inmaculada Tonda Mena
Dña. Flori Berrocal Balanza
D. Fernando Ibarra Molina
D. Antonio Ibarra Berrocal
Dña. Rosa María Francés Pérez
Dña. María Berrocal Balanza
Dña. María Dolores Ibarra Berrocal
Dña. Josefa Fernández
D. Miguel Rodríguez Gutiérrez
D. Pedro M. Martínez Torres
D. Francisco García Valenzuela
Dña. Valentina María Bolea
Dña. María Dolores Navarro Bernal
D. F. Martínez Bernal
Dña. Josefa Sánchez Alcaraz
Dña. Marisol Ramos Sánchez
D. José Antonio Pérez Alcaraz
Dña. María Ángeles Roca Bernardo

Dña. Encarnación Vidal Méndez
Dña. María Eugenia Esparza Bernal
Dña. Juani Ruiz Navias
Dña. Cecilia Bernabé Carrasco
Dña. Sofía Benzal Martínez
Dña. María Dolores Barceló Murcia
Dña. María Dolores Murcia Agulló
D. Francisco Avilés Egea
Dña. Carmen Aznar García
D. Víctor M. López Fernández
Dña. María Ángeles García Mateo
Dña. Antonia Núñez
Dña. Ana Belén Sánchez Tomasetti
D. José Soler Sánchez
D. Antonio Espejo Guillén
Dña. Salvadora Ros Gómez
Dña. Rosario Gómez Gabarrón
D. Juan Gallego Cánovas
D. Antonio Gómiz Rodríguez
D. José Campos Egea
Dña. María Agüera Agüera
D. José Carlos García Martí
Dña. Isidora Gómez Egea
Dña. Caridad Jiménez
D. José Antonio Jiménez Sánchez
Dña. Inmaculada Gómiz Ramos
D. Pedro Córdoba Medina
D. Miguel Ángel González
D. Vicente Juan Medrano Salamanca
D. Luís Rodríguez-Bustelo Rosario
D. Santiago Rodríguez-Bustelo González
Dña. María Eugenia López Pedreño
D. Gonzalo Rodríguez-Bustelo González
Dña. Mónica García-Pagán Bonnardeaux
D. Santiago Ovejas Ocerin
D. Emilio Ángel López Cortejosa
D. Carlos Valverde Ballesteros
Dña. Encarnación García Hato
D. José Torres Valenti
Dña. María Milagros García
Dña. Pilar Pérez Coutiño
Dña. Belén Huertas Valverde
Dña. Ascensión Carrillo Adán
D. Pedro Laencina Macabich
D. Gonzalo Laencina Espinosa
Dña. Raquel Laencina Espinosa
D. Julio Frigard Hernández
Dña. María Dolores Fontenla Nieto
Dña. Marta Arizcun Arizcun
Dña. María del Carmen Suanzes

Dña. Mercedes Berlián Miras
Dña. María Teresa Calvo Martínez
Dña. María Teresa Cañete Martínez
D. Manuel Martínez Hernández
D. Antonio Sánchez Martínez
Dña. Paquita Ruiz Quintanilla
Dña. María Dolores García Soto
D. Enrique Celdrán Boennecken
Dña. María Victoria Olivares Agüera
D. Salvador Ojaos Ramírez
Dña. Encarni Riquelme Hernández

Visto lo establecido en el actual Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para realzar singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio del municipio, de una diputación o un barrio, haciéndolos perdurar en la memoria de los ciudadanos; y entendiéndose suficientemente probados los méritos que concurren en la persona de D. Vicente García Marcos, para ser merecedor de esta distinción, tengo la satisfacción de PROPONER:

Que se acuerde la nominación del espacio público resultante de la urbanización de los terrenos que ocupó la antigua lonja de Frutas y Verduras, delimitado por las calles Muralla de Tierra, Tierno Galván y Ángel Bruna, y las propias viviendas allí construidas, como Plaza del Doctor Vicente García Marcos, entendiéndose que con ello se honra a esta Ciudad, al tiempo que se hace justicia con una persona merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena, a 10 de enero de 2005.= El Concejal Instructor.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los siguientes Vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D. Pedro Luis Martínez Stutz (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) Y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CARTAGENA.

El Ayuntamiento de Cartagena consciente de la necesidad que para la Semana Santa de nuestra Ciudad supone la Declaración de Interés Turístico Internacional y vista su importancia en una ciudad con más de tres mil años de historia donde el paso de todas las civilizaciones que han habitado el Mediterráneo han hecho de Cartagena una verdadera encrucijada de culturas que ha servido para enriquecer su patrimonio y para marcarla con un carácter profundamente cosmopolita.

En ella el peso de los siglos, la convivencia con monumentos romanos, murallas cartaginesas y fortalezas de todas las épocas no ha impedido, sin embargo, que el

cartagenero identifique la Semana Santa como la más querida y arraigada de sus señas de identidad.

Esa certeza tiene mucho que ver con el hecho de que esta fiesta, declarada de Interés Turístico Nacional en 1968, es una rica manifestación cultural en la que toda la ciudad se esfuerza por participar en antiguos ritos y acompañar en la calle unos desfiles únicos que se distinguen por su orden, su luminosidad y el uso de la flor.

En la Semana Santa procesionan tallas y tronos de gran calidad artística. Y desfilan tercios de penitentes ataviados con ricos vestuarios que son herencia de una tradición secular.

Es la Semana Santa más madrugadora de España. Sirviendo para unir a todos los cartageneros residentes o ausentes que acuden al unísono a esta llamada. El escritor y académico Arturo Pérez-Reverte ha dejado escrito que “hasta el cartagenero más descreído es capaz de estremecerse con el redoble de tambores o el estampido del cohete que anuncia la salida de un trono”.

Todas las procesiones de Semana Santa de Cartagena se organizan en torno a cuatro cofradías, que comienzan teniendo su origen en el siglo XVI. Son éstas las de Jesús Nazareno, Prendimiento, Resucitado y del Socorro. Estas hermandades están agrupadas en la Junta de Cofradías de Semana Santa, que preside el Obispo de Cartagena.

Una vez concluidos los informes elaborados por esta Concejalía y los requerimientos presentados por la Comunidad Autónoma cuyo inicio a trámite fue aprobado en junio de 204 por acuerdo de la Corporación, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que:

- Se apruebe favorablemente la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional de nuestra Semana Santa, para poder completar los trámites ya iniciados ante la Dirección General de Promoción Turística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo que sea procedente.= Cartagena, 17 de enero de 2005.= EL CONCEJAL DE

CULTURA, FESTEJOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 18 de enero de 2005.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

14º. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

14.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, SOBRE “EL PLAN IBARRETXE”:

- El Ayuntamiento manifiesta su oposición y rechazo al denominado “Plan Ibarretxe” que supone un ataque a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional, al principio de legalidad y al Estado de Autonomías que todos los españoles acordamos proclamar y respetar en 1978 cuando aprobamos la Constitución Española.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

Para explicación de voto pide la palabra el Sr. García Conesa, Portavoz del Movimiento Ciudadano, manifestando su total apoyo a la moción en el sentido de rechazo al Plan Ibarretxe como elemento disgregador del Estado, y por lo tanto como actuación secesionista por parte del País Vasco. Su Grupo no ha suscrito la moción conjunta como símbolo de protesta, porque en este Ayuntamiento se les ha denegado en multitud de ocasiones, argumentando por parte del Equipo de Gobierno que no era un elemento de debate en este pleno, por ejemplo, la petición de modificación del Estatuto de Autonomía, porque consideraban que no afectaba a los cartageneros, o la petición a la Asamblea Regional de que hubiera un presupuesto proporcional con nuestra ciudad, porque también consideraban que no era el sitio de debate para establecer ese tipo de cuestiones, y ahora presentan por mandatos de sus partidos una iniciativa que nada tiene que ver con los temas de debate de este Pleno. Su Grupo está a favor del rechazo al Plan Ibarretxe, por eso ha votado a favor de la moción, pero no la ha suscrito como Grupo precisamente en coherencia con lo que el equipo de gobierno planea en múltiples ocasiones de que esto no es un debate de pleno sino un mandato de sus Partidos y de sus organizaciones nacionales y lo están haciendo en todos los ayuntamientos; cuando hay actuaciones que directamente influyen en la política municipal y se lo quitan de en medio con esa larga cambiada diciendo que no es un asunto municipal. Eso se lo va a recordar al gobierno una y otra vez cuando su Grupo presente iniciativas que afecten a Cartagena y les presente los mismos argumentos para rechazarlas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que como Presidenta del Pleno le tiene que aclarar al Sr. García Conesa que ha presentado todas aquellas iniciativas que ha querido en este Pleno y nunca se le ha prohibido presentar ni una sola iniciativa. Otra cosa es que la mayoría le haya rechazado sus iniciativas, que eso es cuestión de votos en las urnas. Lo que no quiere es que la explicación del Sr. García Conesa de explicación de voto quede patente que su grupo tiene prohibido traer iniciativas a este Pleno, porque eso no es verdad, y como Presidenta y garante de que todos los grupos y de que todos y cada uno de los concejales traigan a este pleno lo que estimen oportuno, comprenderá el Sr. García Conesa que tenía que hacer esa aclaración.

Manifiesta el Sr. García Conesa que en ningún momento ha dicho que se haya coartado la presentación de ese tipo de iniciativas. Lo que ha dicho es que la argumentación para rechazarlas está en lo que acaba de comentar, de que no era un asunto para tratar en este pleno. Simplemente eso. Y, precisamente este sí es un asunto para tratar en este Pleno. Esa es la diferencia que quiere plantear.

La Sra. Presidenta dice que el Sr. García Conesa ha tratado en este pleno lo que ha querido y es verdad que ha sido rebatido y ha ganado el número de votos, porque en la democracia las matemáticas son inexorables.

Se ausenta en estos momentos de la sesión la concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.2 MOCIONES DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA SOBRE LAS OBRAS DE LAS CALLES SERRETA Y CARIDAD.

1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR. GÓMEZ CALVO.

“El arreglo del eje de la Serreta ha generado malestar entre los vecinos, comerciantes y ciudadanos en general. En primer lugar, por los retrasos, una vez más; en segundo lugar, por las incomodidades nada aliviadas a los vecinos y, en tercer lugar, por el tipo de pavimento que ha decidido usar la Concejalía de Infraestructuras.

La sorprendente forma de trabajar de Infraestructuras, que cambia el tipo de pavimento en cada una de las calles que se arregla en el centro histórico: uno para San Diego, otro para la calle del Duque, otro para la calle Campos, otro para la Plaza de la Lonja, otro para la Serreta y Caridad, otro para el trozo del ascensor panorámico, otro para el Puerto, para la Plaza del Ayuntamiento, otro para las Puertas de Murcia y calle del Carmen, otro para Juan XXIII..., en fin, un auténtico alarde de imaginación y planificación, muy en consonancia con la brillantez del aparcamiento de Reina Victoria en “Ángel Bruna”.

Pues bien, esta magnífica gestión tiene su colofón en el tipo de pavimento utilizado en la calles Serreta y Caridad, el más indicado sin duda para jóvenes con botas de montaña, en un acabado rústico muy interesante, pero desde luego nada indicado para las personas con movilidad disminuida como minusválidos, ancianos con problemas de movilidad, personas que transiten con coches de niños, con carros de la compra, embarazadas o incluso que no vayan con el calzado adecuado.

Es a nuestro juicio necesario tres cuestiones básicas, en primer lugar, que se cumplan de forma rigurosa los plazos de obras y que no se sancione a las empresas; en segundo

lugar, debe haber un tratamiento unificado de los pavimentos, revestimientos, mobiliario urbano, etc., en las calles de Cartagena y desde luego en entornos claramente comunes como es el centro urbano y el casco histórico de la ciudad; en tercer lugar, siempre se debe tener en cuenta a los sectores más débiles de la sociedad a la hora de planificar la movilidad, los pavimentos no deben suponer un problema para andar o desplazarse para ningún ciudadano, en la medida de lo posible debe evitarse todo tipo de obstáculos en parques y jardines que eviten su pleno disfrute a los mayores usuarios, niños y tercera edad, como pendientes pronunciadas, colinas artificiales, escalones, etc.

Se debe rectificar donde sea posible y desde luego se debe actuar de cara al futuro con una visión más amplia y pegada a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Primero. Que se dé solución a los problemas presentados en el eje Serreta-Caridad, garantizando la mejor movilidad posible para todos.

Segundo.- Que se unifique dentro de lo posible la estética de los pavimentos utilizados en el Centro Histórico, así como el tratamiento superficial del conjunto de espacios públicos, iluminación, mobiliario urbano, etc., de manera que se ofrezca una imagen unitaria de un único entorno.

Tercero. Que se utilicen tratamientos superficiales que mejoren la movilidad y la accesibilidad de todos los ciudadanos, con independencia de su situación personal de movilidad.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que otro elemento que siempre ha generado y genera en Cartagena debates y críticas es la gestión que se hace de las obras en las distintas calles de Cartagena. Se critica, y con razón, que no se cumplen los proyectos de obras; que las calidades, muchas veces, no coinciden con los proyectos, que se alargan en el tiempo más de lo debido, que su mantenimiento es deficiente. Y también, y cree que no es ajeno a esas críticas, que hay una enorme descoordinación a la hora de plantear un tratamiento uniforme en las distintas calles de Cartagena, lo cual cree que es un error. Cree que eso se debe de arreglar e ir a un tratamiento uniforme de las calles que conforman unidades uniformes y, desde luego, se debe de poner pavimento que garantice la plena movilidad de todos los ciudadanos con independencia de sus condiciones físicas, de su edad o del uso que hagan de la vía pública. Concretamente en

este eje Serreta Caridad eso no se está garantizando y tanto los vecinos como los viandantes han expresado con rotundidad sus quejas respecto al tratamiento que se les está dando a algunas zonas de esas calles, quejas que imagina también le habrán llegado al equipo de gobierno, junto con la de los retrasos y otros tipos de cuestiones.

2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR LA SRA. BELMONTE UREÑA.

“Desde el Grupo Municipal Socialista se han recibido numerosas quejas, referentes a la colocación del adoquín en el eje López Pinto-Serreta. Cabe recordar que tanto los comerciantes como los vecinos de esta zona llevan sufriendo las molestias de las obras desde hace bastante tiempo. Y ahora se encuentran con que el adoquín que se coloca es de las mismas características del que se colocó en la zona de los refugios y ascensor de la C/ Gisbert, que como todos saben provoca grandes molestias a los ciudadanos que transitan por esa zona.

Estas molestias referentes a la C/ Gisbert fueron trasladadas al Equipo de Gobierno en el Pleno del pasado mes de octubre de 2004, con el fin de darle una solución, pero la concejala de Infraestructuras nos dijo que eran las características que se pusieron en el proyecto y así se decide, tal como se acordó con la propiedad, que es Puerto de Culturas. Pero que de cualquier forma, el equipo de Gobierno dijo que había tomado buena nota del tema, y que no se repetiría, porque aunque los adoquines sean los mismos, los portugueses, la colocación se haría de otra forma.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación de la siguiente moción:

- Que por parte del Equipo de Gobierno se revise y mejore la colocación de este adoquín, con el fin de que no cause molestias, tal y como ocurre en la C/ Gisbert.”

Añade la Sra. Belmonte Ureña que este Ayuntamiento también está Puerto de Culturas, y por eso cree que la opinión de la corporación debería de pesar más en este tipo de decisiones que afectan tanto a la imagen de esta ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que en cuanto a lo manifestado por la Sra. Belmonte le ha de decir que mantiene los términos que utilizó en el pleno anterior, donde dijo que “aunque los adoquines sean los mismos la colocación se hará de otra forma”, y así está siendo. La colocación está siendo distinta y el acabado va a ser distinto. En cuanto al Sr. Gómez Calvo, le ha de matizar las tres cuestiones básicas que dice. Primero pide que se sancione a la empresa si no cumple el plazo de la obra. Parece que últimamente el Sr. Gómez Calvo está obsesionado con sancionar y sancionar, por eso le pide que se relaje un poco, porque la obra se va a terminar dentro del plazo acordado. Segundo, que quiere una ciudad donde todo sea igual. ¿Se imaginan ustedes? La quiere toda igual: el pavimento, las farolas, las papeleras... Claro que están utilizándose elementos distintos. Distintos adoquines, distintos terrazos, y todo eso se va colocando en las distintas vías de diferente forma. Unas veces según el tráfico a soportar, otras, según sea la zona de la ciudad, en algunas de ellas pensando en una semi peatonalización, etc. Tratamientos distintos para necesidades distintas. Eso es lo lógico. En cuanto a su tercera exposición básica, algo ha pasado, porque en lugar de seguir machacando el tema de los adoquines lo que le dice es “que debe de evitarse todo tipo de obstáculos en parques y jardines que eviten su pleno disfrute a los mayores usuarios, niños y tercera edad”; y le da que ha colado un párrafo de la moción que está preparando, sin verlo, para el parque de los Juncos. En general, a los dos grupos les tiene que decir que han sido incapaces de preguntar o de informarse de cómo iba a quedar la obra. En su despacho hay adoquines, está el proyecto, y se les habría explicado. Pero han preferido apostar por la crítica fácil, porque realmente con que suene..., eso es lo único que importa. Esa obra es una de las apuestas importantes que el gobierno ha hecho por la recuperación de la ciudad y especialmente por esa parte de la ciudad, ya que la singularidad que se le ha dado al tratamiento del eje Serreta-Caridad pasa por devolver la importancia que esa vía tuvo y el impulso que va a significar su recuperación para el lanzamiento del entorno. Que no se preocupen que en unos días se empezarán a ver tramos de la calle completamente acabados, incluidos los árboles, y se podrá ver cómo la obra es buena, que está mereciendo soportar y esperar lo que todos están pasando. Aclaradas todas las dudas, tiene que decir que no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Manifiesta la Sra. Belmonte Ureña que desea felicitar en nombre del Grupo Socialista y en el suyo propio, al Concejal Sr. Saura Guerrero que ha sido padre hace unos días y desearle que la responsabilidad que ha adquirido la lleve lo mejor posible.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO SOCIAL DE MIRANDA.

“En la Diputación de Miranda existe un centro social que da servicio a los vecinos de Miranda, la Barriada Santiago y todos sus caseríos.

Dicho centro cívico se ha quedado pequeño por la constitución de colectivos nuevos como han sido el Club de la 3ª Edad y la constante solicitud de utilización por parte de vecinos inmigrantes que empiezan a demandar el local para llevar a cabo actividades.

Con el fin de facilitar que el dinamismo social que esta diputación empieza a tener, tras largos años de letargo, demandamos del Equipo de Gobierno Municipal su actuación decidida para paliar esta falta de espacio.

Por todo ello, el Concejale que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se construya la segunda planta del Centro Cívico de Miranda para que se pueda solucionar la falta de espacio que sufre dicho local municipal, y que dicha obra se incluya en el Plan de Barrios y Diputaciones de 2005.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que mucho tendrá que correr el Sr. Martínez Madrid para poderle adelantar, en poderse subir al carro en cosas en las que ya está ya trabajando el equipo de gobierno, y se refiere tanto a ese centro como a otras muchas iniciativas más que se tienen para todo el municipio. Por tanto, le pide que no se suba al carro en este tema, porque los propios vecinos aunque hablen con el Sr. Martínez Madrid también hablan con él, y esa posible ampliación del centro cívico se llevará a cabo cuando el gobierno lo decida y por supuesto serán informados los vecinos antes que nadie.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES.

“La Plaza de la Virgen de Los Dolores en su configuración actual nació para la celebración de espectáculo y fiestas del barrio, pero en los últimos años las fiestas patronales tienen un formato diferente y no se pueden celebrar en la Plaza por falta de espacio.

Además, la citada Plaza se encuentra en un estado de total dejadez y abandono. El suelo enlosado está deteriorado faltando algunas losas; los setos y arbustos que la circundan crecen libremente sin cuidado ni poda; existen juegos infantiles, pero algunos de ellos no tienen protección en el suelo para las caídas, solo directamente el enlosado. A la falta de iluminación se une la peligrosidad y no solo en horas nocturnas, debido al mal ambiente que existe en la misma, para las personas que intentan pasar por dicha plaza.

Este cúmulo de circunstancias hace que una de las pocas zonas de esparcimiento que tiene el barrio, no pueda ser aprovechada para uso y disfrute de sus vecinos, sino que solamente se emplee como zona de paso de un lado a otro y a ciertas horas, porque las otras son peligrosas.

Todo esto hace que sea imprescindible acometer una remodelación de dicha plaza adecuándola a las necesidades actuales del barrio, dándole otro uso, con zonas ajardinadas y arbolado, de paseo, descanso, con juegos infantiles y una buena iluminación para que los vecinos puedan disfrutar de un espacio que permita la convivencia y los juegos de los niños.

Por tal motivo, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno elabore y ejecute un proyecto de remodelación y modernización en la Plaza de la Virgen de Los Dolores, adecuándola a las necesidades de los vecinos y niños de la zona para su uso y disfrute.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Roca Gutiérrez, Delegada de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que la Plaza Virgen de los Dolores, su estado, no es ni de abandono ni de dejadez. Dicha plaza se remodeló hace cinco años por el gobierno popular, a petición de la Asociación de Vecinos. En su remodelación se colocó un póster central de doce metros con cuatro luminarias de 400 vatios, se instaló el mobiliario urbano y se pintó lo que es el escenario y toda la zona ajardinada, colocándose igualmente juegos infantiles. Dependiendo del horario es frecuentado por niños, jóvenes, mayores e inmigrantes, como bien sabe el Sr. Trujillo porque vive cerca de la zona. Como las plazas son zonas frecuentadas por los vecinos para su disfrute, lo que le pide al Sr. Trujillo es que canalice la moción a través de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, ya que no hay constancia de ninguna petición por parte de la Asociación de Vecinos respecto a la remodelación que se plantea en la moción. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.5 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTIUSOS EN LA DIPUTACIÓN DE SANTA ANA.

“La diputación de Santa Ana no cuenta con ningún local municipal, sin embargo existen varias asociaciones como son el Club de la 3ª Edad, Asociación de Mujeres, Asociación del Bolillo, A.P.A. y la propia Asociación de Vecinos, que mantienen de manera muy digna la actividad social y cultural de la localidad.

Tras una década de Gobierno del PP en Cartagena esa carencia no se ha solucionado, por lo que consideramos urgente se actúe de forma inmediata para paliar esta deficiencia que arrastra esta localidad desde hace ya demasiado tiempo.

Por todo ello, el Concejál que suscribe presenta al pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se construya un local multiusos en la diputación de Santa Ana y que dicha obra se incluya en el Plan de Barrios y Diputaciones de 2005.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en diez años de gobierno del Partido Popular se han atendido los servicios de los ciudadanos de los barrios y diputaciones, con muchos y muchos locales y de mucha índole. Esos locales de atención al ciudadano, llámense centros médicos, empezando por Los Nietos, La Aljorra, Vista Alegre, El Algar; Centros de Tercera Edad de La Palma, La Aljorra, El Llano, o locales sociales como el próximo que se va a hacer en la nueva Cartagena, en Las Lomas de Albuñón, y muchos otros más, superan los 15.000 m² de volumen de obra en atención a los ciudadanos. En esa medida, el gobierno del Partido Popular irá acercando estas necesidades, que conoce, a todos los demás barrios, conforme se vaya avanzando progresivamente en el tiempo. Así pues, como el gobierno sigue trabajando y aumentando el volumen de obra de esos 15.000 m² progresivamente, espera que el año que viene se pueda decir que hay por los menos 20.000 m² más. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.6 MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAÝNA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE LA MUJER CON DESTINO A CENTROS E INSTALACIONES DEDICADOS A

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

“Desde el Instituto de la Mujer y anteriormente la Secretaria Sectorial de la Mujer, se convocan anualmente subvenciones a las corporaciones locales para la realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Programas y actuaciones tan diversas que van desde creación de un centro de conciliación laboral y familiar de la mujer (Abarán), hasta actividades de verano en la Guardería Municipal (Fuente Álamo) o equipamiento de ludotecas y edutecas municipales. Todas ellas actividades de gran interés para el colectivo de la mujer y también para las arcas municipales que se ven reforzadas con subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Desde el año 1998 hasta 2004 el Ayuntamiento de Cartagena no ha sido beneficiario de ninguna de estas subvenciones, me niego a pensar que nuestros técnicos no saben redactar buenos proyectos, lo que solo me queda, que no se hayan solicitado.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al pleno de Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Se prepare proyectos innovadores en el área de conciliación laboral y familiar con el fin de solicitar las subvenciones que año tras año otorga el INSTITUTO DE LA MUJER.
- Se prevea en los presupuestos municipales de 2005 partidas presupuestarias para cofinanciar si fuera necesario esos proyectos.”

Añade la Sra. Rives que esta moción viene a raíz de una petición de información que se hizo a través del Grupo Parlamentario Socialista al Instituto de la Mujer con la inquietud de ver cuáles han sido las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Cartagena se habían solicitado a ese Instituto, a través de las subvenciones que convoca anualmente a las Corporaciones Locales para la realización de programas destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y la sorpresa fue que desde el año 99 hasta el actual este Ayuntamiento no ha optado a ninguna subvención, que van desde proyectos tan diversos como la creación de centros de conciliación de la vida laboral,

actividades de verano en guarderías municipales, servicio de guardería y ludoteca, creación de servicios de atención a menores entre 0 y 3 años, proyectos educativos en el Centro de Servicios Sociales, proyectos de mantenimiento de centros de conciliación de la vida laboral y familiar, proyectos incluso que un año se piden para hacer la instalación y en años sucesivos reciben incluso subvenciones para el mantenimiento y la dotación de dicha infraestructura. En cualquier caso, han participado ayuntamientos como Abarán, Fortuna, Archena, Murcia, Ricote, Fuente Álamo, Medina de Segura, Albudeite, Alguazas, Lorca, Torre Pacheco, etc.; de todos los ayuntamientos de la región, más del 80 por ciento de ellos han recibido subvenciones de ese Instituto en ese apartado. Pero, cuál es su sorpresa que el Ayuntamiento de Cartagena no aparece por ningún lado, por eso se presenta esta moción, para que se preparen proyectos innovadores para el área de conciliación laboral y familiar, con el fin de solicitar las subvenciones que año tras año otorga el Instituto de la Mujer, y lo que le sorprende es que anteriormente no se haya hecho, y se niega a pensar que los técnicos municipales no sepan redactar proyectos, con lo cual sólo le queda pensar que es que no se han presentado. Por otra parte, igualmente se pide que se prevean en los presupuestos municipales de 2005 partidas presupuestarias para cofinanciar, si fuera necesario, esos proyectos.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación y Mujer, manifestando que en parte la Sra. Rives Arcayna está mal informada porque este Ayuntamiento sí ha sido beneficiario de subvenciones para la conciliación de la vida laboral y familiar, por parte de la Consejería de Educación y también una de la Secretaría Sectorial, antes de la creación del Instituto. No sabe si en esa información que le han facilitado eso no se refleja pero ella sí dispone de ella y se la puede hacer llegar y cree recordar que fue en el año 2000. Se han hecho diversas actuaciones, sobre todo ampliación de horarios, mejoras de las instalaciones, porque como bien se sabe este Ayuntamiento tenía esos centros ya establecidos y lo que se ha hecho ha sido, como bien se dice en la moción, ahorrarle parte de dinero a las arcas del Ayuntamiento, que eso es lo que todos pretenden cuando se piden subvenciones a las diferentes Consejerías: seguir potenciando los servicios y, en cierta medida el gasto que se disminuya, porque también la Comunidad Autónoma aporta su granito de arena. Que no se olvide la Sra. Rives que fue el gobierno del Partido Popular quien elaboró y llevó a cabo la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. Que fue el gobierno del Partido Popular quien estableció la paga a las mujeres trabajadoras con hijos menores de 3 años, para conciliar precisamente la vida laboral y familiar, para facilitarle a las mujeres los gastos que ocasiona el llevar a sus hijos a esas escuelas infantiles o guarderías o centros de conciliación, dependiendo de donde estén. Todo eso es conciliar la vida laboral y familiar y todo eso es lo que se ha estado haciendo desde este Ayuntamiento y desde el gobierno del Partido Popular. Que no se olvide la Sra. Rives que han sido pioneros en eso y que van a seguir trabajando en esa línea. Y que, por supuesto, si se tienen proyectos innovadores para las subvenciones del Instituto de la Mujer, la Sra. Rives será la primera que se entere. Se va a seguir trabajando en esa línea, no va a adelantar aquí las cosas que se tienen previstas y, por supuesto en el área de proyectos europeos siempre existen esas partidas para poder cofinanciar los que se puedan pedir desde las diversas administraciones o se puedan incluir por parte de este ayuntamiento dentro de los proyectos europeos que se lleven a cabo desde la Comunidad Autónoma, porque muchas veces no hace falta ni siquiera esa

cofinanciación. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.7 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

“Ante los continuas deficiencias en el seguimiento de los yacimientos arqueológicos, con la consiguiente aparición y falta de control de restos arqueológicos importantes en distintos vertederos de la ciudad, es cada vez mas urgente y necesario la creación de una oficina Municipal de gestión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Cartagena, por lo que pedimos que desde el Equipo de Gobierno del PP, se inicien las gestiones oportunas.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que esta moción, aunque viene algo tarde en el tiempo por motivos agradables, como fue la reciente boda del Sr. Cabezos, por lo que le da la enhorabuena; viene a cuento o a colación por el hallazgo en un descampado de Lo Campano de una serie de elementos muy importantes, al tratarse de elementos arquitectónicos romanos, como tambores de corula realizados en caliza grisácea, molduras diversas en caliza y travertino, así como diversos sillares de caliza con entalles, los cuales presentaban adherencia de material constructivo moderno, por lo que evidentemente habían sido reutilizados en alguna construcción moderna que ha sido recientemente demolida. Se encontraron en un vertedero de escombros, en un solar de Lo Campano frente a la antigua Prisión Militar y llevaban allí al menos 15 días. Cuando se enteró puso la denuncia correspondiente y tiene que decir que, para mayor impunidad, las personas que realizaron el vertido identificaron la relevancia de las piezas antiguas, que fueron separadas del conjunto de escombros y agrupadas en un extremo del solar muy próximo a la carretera y con fines que le son desconocidos. Esa falta de control en cuestiones patrimoniales ocurre últimamente con cierta frecuencia, pues ha de recordar al respecto los fustes de columna procedente de una excavación arqueológica en la calle Mayor, que por falta de seguimiento fueron transportados a otro vertedero, esta vez en Potasas, a pesar de que había una resolución de la Dirección

General de Cultura de su traslado al Museo. Pueden aducir que su presencia no se preveía, pero es sabido, de un modo general, que muy frecuentemente se han reutilizado materiales romanos en la construcción de edificaciones de época moderna. ¿Por qué el Ayuntamiento, conocedor de ese hecho, no vigila o hace un seguimiento en las demoliciones, que por cierto están autorizadas previamente por el mismo Ayuntamiento, y además no son muy abundantes? ¿Qué está pasando con la arqueología urbana de nuestra ciudad? Por lo visto, la Cartagena arqueológica para el Ayuntamiento se ha reducido al Teatro Romano, al PERI CA-4 y poco más. El resto de la ciudad no se vigila arqueológicamente aún a sabiendas de que se trata de un área con algo riesgo arqueológico. ¿Dónde están en estos casos el servicio arqueológico municipal que el Sr. Cabezos ha anunciado tantas veces? ¿Por qué no se realiza un seguimiento de esas operaciones que a todas luces pueden aportar materiales arqueológicos, según la experiencia previa que se tiene en esta ciudad? Si duda, está convencido su grupo, que como tantas otras veces es humo que vende el equipo de gobierno en materia arqueológica. A la vista está la falta de seguimiento y control arqueológico de cosas tan sencillas como las demoliciones o los traslados de material arqueológico a los museos. Si en lo poco se falla, qué no será en actuaciones de envergadura.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Arqueológico, manifestando en primer lugar le agradece al Sr. Pallarés su felicitación con motivo de su reciente boda. En cuanto al tema de la moción, le ha de decir que no sabe si hay mala fe en sus palabras, aunque entiende que es novato en temas arqueológicos, que desconoce los trámites arqueológicos y los trámites urbanísticos que lleva el Museo Arqueológico de Cartagena, por eso lo que le pide antes de contestar a la moción y a las falacias porque no es verdad lo que ha dicho, y se lo piensa demostrar, que pidiese información, en este caso, al Museo Arqueológico. En primer lugar, pide que se cree una oficina de gestión del patrimonio, cosa que ha hecho repetidamente en los últimos plenos. Resulta que esa oficina que se pide ya existe en Cartagena con otro nombre diferente, pues se llama Centro Municipal de Investigaciones Arqueológicas, adscrito al Museo Arqueológico Municipal. Si el Sr. Pallarés esto lo hubiese hecho con buena voluntad le hubiese llamado por teléfono ese mismo día y le asegura que hoy no se estaría tratando en estos términos esta moción. El trabajo que lleva a cabo ese Centro trata precisamente de todas las cosas que dice el Sr. Pallarés que no se hacen. Sus labores son fundamentales en el proceso de tramitación de la gestión urbanística. Desde ese servicio se llevan a cabo los informes pertinentes respecto a las nuevas edificaciones o realizaciones en el Casco Antiguo. Se realiza por personal del Centro las supervisiones en la remodelación de terreno en la zona perimetral del Casco Antiguo. Participa en la actual Comisión Técnica del CC-2, de manera que con el proyecto básico se informa al interesado de los modos de actuación desde el punto de vista arqueológico. Se redactan proyectos de excavación para las intervenciones municipales. Se realiza, junto a la Dirección General de Cultura, la supervisión de todas las excavaciones arqueológicas para garantizar su calidad. Se ha desarrollado, junto con la Universidad de Murcia, una base de datos donde se normaliza toda la información arqueológica derivada de las intervenciones que se realizan en Cartagena. Este modelo de gestión informática normalizada se ha creado en este caso también para las intervenciones del Teatro Romano y para las excavaciones del PERI CA-4 y del Molinete. Con lo cual, entiende que el Sr. Pallarés ya no es tan novato en materia matrimonial porque lleva ya un año y medio llevando esos temas en la oposición. Pero

sí entiende que hay mala fe cuando habla de esos elementos arquitectónicos, que dice son de suma importancia, y que descubre y denuncia, y le agradece la denuncia, pero la verdad es si el Sr. Pallarés hubiese preguntado al Museo Arqueológico de Cartagena le hubiese contestado rápidamente, de la misma forma que, rápidamente, se actuó en el momento que la Policía Municipal comunicó la existencia de esos elementos arquitectónicos, que según los arqueólogos, que son las personas que saben de estos temas, tenían una relativa importancia. En relación con los restos arquitectónicos localizados en una cerca de Lo Campano, que no es un solar de no se sabe quién, porque es propiedad de la empresa MERCANI S.L; empresa que ha expuesto que dichos restos fueron recuperados en la demolición de la vivienda de la calle Arena, número 10; demolición propiciada por el propio Ayuntamiento de Cartagena, mediante un Decreto de ruina. Si el Sr. Pallarés hubiese llamado a los Servicios urbanísticos le hubiesen dado esa información. La supervisión de las ruinas fue llevada a cabo por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, encargados de las ruinas. La empresa expresa que no hubo ninguna intención de ocultar los hallazgos o de retirarlos a una escombrera, sino que fueron preservados en una cerca de su propiedad para que fueran valorados posteriormente y llevados al Museo Arqueológico, como así se hizo ese mismo día, por la tarde. En ese solar fueron preservados y luego llevados más tarde al Museo. Después de lo dicho, lo que le pide al Sr. Pallarés es mayor seriedad, mayor rigor en sus afirmaciones, y si necesita ayuda, la puede pedir al Museo y al Servicios Técnicos de Urbanismo, que estarán encantados de poder ayudarle. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Se ausenta en estos momentos de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a María Isabel Belmonte Ureña.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.8 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL HACINAMIENTO EN EL ÁREA DE URGENCIA DEL HOSPITAL DEL ROSELL.

“Este último mes vuelve a ser noticia de todos los medios de comunicación el aspecto que presenta el área de urgencias del Hospital de referencia del Área de Salud, tampoco es nada novedoso, pues lo padecemos un mes si y otro también, un aspecto que a veces mas se parece a un campo de concentración que a la sala de urgencias de un hospital en los comienzos del siglo XXI.

Resulta realmente lamentable ver a los enfermos hacinados en los pasillos y con mucha frecuencia sentados en sillas de ruedas y de sueros colgando de sus brazos que no saben ni como colocarse para no impedir que el liquido de las botellas a ellos conectadas fluya hacia sus venas.

Todo el mundo sabe que este problema es susceptible de ser minimizado, la saben los profesionales que diariamente se dejan media vida en atender a los enfermos lo mas dignamente posible, lo saben los pacientes que se preguntan porqué los políticos que gobiernan no ponen solución a esta situación y lo padecemos todos ante la ineficacia de algunos.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno del PP inste a la Sra. Consejera de Sanidad para que arbitre las medidas necesarias para solucionar, en la medida de lo posible, los graves problemas que padecemos de manera permanente en el área de urgencias del hospital del Rosell. Como primera y muy urgente medida, incrementar el número de facultativos que trabajan en este servicio, pues no se corresponde con el número que trabajan en las áreas de urgencias de otros hospitales similares de la provincia. Asimismo incrementar en número de ATS y Auxiliares.
- Pero la solución que demanda todo el mundo, profesionales, asociaciones vecinales y todas las personas que conocen el problema es la creación de UNA SEGUNDA PUERTA DE URGENCIAS en el Hospital Básico de la Defensa, sectorizando el área dos de Salud. Todo ello hasta que no esté concluido el nuevo Hospital de Cartagena.”

Añade el Sr. Pallarés que es patético ver como hay familias que tienen a sus seres queridos en una silla de rueda hacinados en el Area de Urgencias del Rosell, con los sueros colgando de sus venas que muchas veces no saben ni cómo ponerse para que el suero caiga y cómo los profesionales se ven desbordados, un día sí y otro también. Esa

es una situación auténticamente lamentable y como es un tema muy importante se le debe de dar una solución, y la fundamental es habilitar una segunda puerta de urgencias que permita descongestionar el Area de Urgencias del Rosell. Eso no solamente lo viene diciendo desde hace tiempo el Partido Socialista sino que ya lo están diciendo incluso las Federaciones de Vecinos, lo están diciendo los colegios profesionales, el Colegio de Médicos. Lo sabe todo el mundo, menos los responsables de la sanidad de este equipo de gobierno del Partido Popular. Les pueden vender todo el producto que quieran y decirles todo lo que quieran, pero lo único de verdad tangible a diario es que sin necesidad de que haya epidemia de gripe el Area de Urgencias del Rosell está permanentemente hacinada, muchos meses al cabo del año, pues los incrementos de población que se han producido en esa área y otras consideraciones hacen que eso sea insoportable. Por tanto, lo que se le pide al equipo de gobierno es que insten a su equipo de gobierno regional, a su Consejera de Sanidad, para que de una vez por todas se habilite una segunda puerta de urgencias, puesto que se tiene el sitio, como es el Hospital Naval del Mediterráneo, y lo que con muy pocos recursos, tanto humanos como materiales, es perfectamente factible, y eso no es nada demagógico, como muy bien sabe el Sr. Ruiz. Se trata de que de una vez por todas no veamos más a nuestros vecinos, a nuestros ciudadanos, hacinados en el Area de Urgencias del Rosell.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que el Sr. Pallarés ha vendido muy bien políticamente el dolor ajeno, con lo del hacinamiento, con lo de las venas, con los sueros que se caen... Cosa que normalmente no es así. Como bien sabe el Sr. Pallarés precisamente en estas fechas hay una epidemia de gripe, la más importante que ha habido en España después del pico más alto que fue en 1994. También sabrá el Sr. Pallarés que la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, gobernada por el Partido Popular, está poniendo todos los medios posibles, y de hecho se ha agotado la bolsa de trabajo de médicos y enfermeros, porque han sido contratados para los hospitales y para los centros de atención primaria, precisamente por el aumento de la presión asistencial como consecuencia de la gripe. También ha de saber el Sr. Pallares que los fines de semana los médicos especialistas están dado altas para tener un volumen importante de camas libres, junto con la apertura de 65 camas más entre el Hospital del Rosell y el Naval. Igualmente debe de saber el Sr. Pallarés que la gripe, por desgracia, en este mes del año 2005 está afectando a toda España, a comunidades autónomas gobernadas por el Partido Socialista y donde incluso en algunas comunidades han tenido que suspender intervenciones quirúrgicas, cosa que no ha ocurrido ni en esta Comunidad Autónoma ni en el Hospital de Cartagena. No cree que ahora se le eche la culpa al Partido Popular ni al anterior Presidente de la Nación de esta gripe, porque el otro brote importante fue en el año 1994, fecha en la que estaban gobernando otras personas... El Partido Popular lo que está haciendo con sus medios es incrementar el número de profesionales para que los pacientes o la gran presión asistencial que se está teniendo sea lo más rápida para el usuario, para que pueda volver lo antes posible a su domicilio con el diagnóstico de gripe; el que tiene un proceso crónico es ingresado en el hospital a la mayor brevedad posible. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

14.9 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN (POPULAR, SOCIALISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO E IZQUIERDA UNIDA), SOBRE LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA USO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

“Que el Ayuntamiento de Cartagena se dirija a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que la Consejería de Educación complete las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena adquiriendo el actual Edificio Administrativo de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se están realizando gestiones con la Comunidad Autónoma tendentes a que ésta adquiera el edificio de la Residencia Alberto Colao para que la UPCT pueda adquirir el Edificio Administrativo para destinarlo a uso de Residencia Universitaria.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRÉS Concejales presentes en la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.10 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE AYUDA DOMICILIARIA.

“Actualmente hay en el municipio un número importante de personas mayores que viven solas y con recursos insuficientes, y aunque desde la Concejalía de Servicios

Sociales en los presupuestos anuales se hace una aportación, éstos son insuficientes para cubrir las necesidades de las personas que se encuentran en esta situación y para acabar con la lista de espera.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que se dote de presupuesto suficiente para cubrir la atención social domiciliaria a personas mayores, principalmente sin recursos suficientes y que viven solas, y para personas con disminuciones que incluyan la ayuda a domicilio, alarmas telefónicas, limpieza o servicio de comida o el arreglo de viviendas.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que hace muy pocos meses el Sr. Díez Torrecillas le planteó esta misma moción en otro pleno y seguramente debido a que el Sr. Díez Torrecillas pertenece hace poco tiempo al área social del Ayuntamiento, que ha tirado una página web, le pide que acceda a ella y así se ahorrará algunos errores como los que plantea en su moción. No tiene más remedio que volver a explicar otra vez que en el año 2003 el presupuesto para ayuda a domicilio era de 470.000 euros; que en el año 2004 se ha tenido una ayuda de 727.501 euros, es decir, que ha habido un aumento espectacular y, se ha hecho un presupuesto para el 2005, también espectacular, que asciende a 740.000 euros. Se ha incrementado el número de horas en 1.700 horas al mes; se ha incrementado el número de beneficiarios en torno a 100 por mes, seguramente porque también ha habido más difusión de este servicio. Bajo su punto de vista, la demanda es un indicador de que un servicio funciona bien. No le gustaría que el Sr. Díez se obsesionara con la lista de espera, porque si sigue habiendo demanda permanentemente, como la va a seguir habiendo, esa lista de espera va a seguir existiendo, como ocurre con el INEM, porque la demanda es permanente. Si las personas que están en esa lista de tienen una serie de necesidades, mientras que están en esa lista de espera, lo que se les está haciendo es ofrecerle otro tipo de recurso, como por ejemplo, la asistencia, ayuda a terceros o ayuda de urgente necesidad. Por tanto, esas personas, de alguna manera, también se tienen cubiertas. Para que eso se entienda mejor, puede poner como ejemplo que si se entra en urgencias del hospital, normalmente es atendido en ese momento. Ese mismo método es el que su concejalía emplea cuando personas con disminuciones requieren un servicio social urgente. Puede asegurar que la Concejalía esas urgencias las está cumpliendo a rajatabla. Demanda el Sr. Díez en la moción arreglo de viviendas, y por eso le ha dicho antes que se meta en la página web de Servicios Sociales, porque ese recurso de arreglo de viviendas no lo lleva el Ayuntamiento pero sí que lo lleva la Comunidad Autónoma. Lo que este ayuntamiento hace desde la Concejalía es tramitar la solicitud de todas las personas que presentan un proyecto de adaptación de alguna vivienda. Tardará más o tardará menos, pero normalmente se llega al acuerdo de que la Comunidad Autónoma, lo antes posible, intente solucionar el problema. Como tiene la sensación de que el Sr. Díez no se quiere enterar de cómo está actuando el Ministerio de Trabajo y Política Social, dirigido por el Sr. Caldera, respecto a los presupuestos de este año en materia

social tiene que decir que algunos temas le están preocupando, sobre todo porque el Partido Socialista siempre ha alardeado de que son los mejores en defensa social, y por ahí no va a pasar, y como ejemplo puede decir que el convenio que se tiene con el Ministerio, de prestaciones básicas, que es el convenio más importante que se tiene en Servicios Sociales, este año, en los presupuestos del 2005, ha sido congelado. Imagínese el Sr. Díez lo que eso le supone a la Concejalía cuando la demanda para el 2005 es bastante fuerte; y si se entrara en el tema de lo que han quitado en inmigración, a lo mejor todos saldrían llorando de este Pleno. Si le congelan presupuesto y si le quietan dinero para inmigración, ¿le puede decir el Sr. Díez qué postura tienen que adoptar los Ayuntamiento si quieren que se apechugue con todo el tema de inmigrantes, quitando prestaciones en dinero para la inmigración? Eso es un inciso que ha querido meter para que el Sr. Díez se entere cómo funciona el Ministerio de Política Social. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.11 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA FALTA DE RECURSOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

“Desde hace ya mucho tiempo, el Grupo Municipal Socialista viene denunciando por medio de este Concejal, las graves carencias que existen en la atención a los pacientes que acuden a los servicios de urgencias de los Centros de Salud. Decimos esto porque se demuestra un día sí y otro también la insuficiencia de servicios de urgencias las 24 horas; sólo existe uno en el conocido popularmente como Parchís y algún otro que sólo está operativo durante el día. Se demuestra diariamente que esto es insuficiente y no solamente es insuficiente el número de puntos de atención continuada sino que, debido a la falta de medios, tanto humanos como materiales, hace que estas carencias redunden de manera decisiva en el colapso continuo que padece el Servicio de Urgencias del Hospital del Rosell.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que de una vez por todas se incrementen los puntos de atención continuada en el Área Dos de Salud. Asimismo es urgente y necesario que estos centros estén dotados de medios técnicos básicos, llámese radiología, analítica básica, etc., que permitan que un gran número de pacientes puedan ser derivados a sus domicilios con las mínimas garantías de que el diagnóstico que se establece tiene todas las garantías que los profesionales establecen y los pacientes demandan para no tener que ser derivados hacia los centros de Atención especializada.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que a veces se sorprende de las argumentaciones tan sólidas que utiliza el Concejal de Sanidad para rebatir algunos datos fríos que se le ponen encima de la mesa. Esta moción trata de urgencias en atención primaria, algo que debería de conocer bastante bien el Sr. Ruiz. El único servicio de urgencias que funciona de forma continuada es el Parchís, desde las 5 de la tarde hasta las 9 de la mañana de día siguiente. Permanentemente se están mandando enfermos desde allí al área de urgencias del Rosell porque los médicos denuncian que no reúnen algunos medios materiales para poder discernir si lo que tiene el paciente es realmente grave o su patología puede solventarse directamente en el mismo centro de atención primaria sin derivar al enfermo al área de urgencias. El Sr. Ruiz sabe muy bien que ningún médico se va a pillar las manos en muchos procesos, como por ejemplo esta epidemia de gripe, que por lo visto según el Sr. Ruiz nunca se ha tenido, cuando se ha tenido todos los años; pero si se tuviera simplemente en el punto de atención primaria de urgencias un aparato de rayos equis que permitiera al médico por lo menos discernir si una simple gripe va acompañada de un proceso neumónico o no, o sea, una pulmonía, probablemente muchos enfermos que ellos derivan directamente a la puerta de urgencias no llegarían allí, porque tendrían la constatación palpable de que el proceso puede resolverse en el domicilio del enfermo con el tratamiento que él le aplica sin necesidad de enviarlo y colapsar el área de urgencias. Eso lo sabe el equipo de gobierno hace ya muchísimo tiempo. Igualmente sabe que en Cartagena hacen falta más centros de atención continuada, no solamente el del Parchís. Ahora anuncian por ahí unos globos sondas y no sabe qué más cosas, de que en Los Dolores se va a abrir 24 horas, y no sabe qué cosas más. Lógicamente, como otras muchas cosas, son meros anuncios nada más. Lo cierto y verdad es que hacen falta más lugares, más sitios donde se atiendan las 24 horas las urgencias; más medios materiales que permitan a los médicos no trasladar, caso que no sea necesario, a enfermos al área de urgencias. Y más medios humanos, porque los propios médicos y ATS demandan que es insuficiente, y la realidad está en que todos los días se está viendo cómo se encuentra ese punto de atención continuada en el Parchís. Antes, en una moción anterior, el Sr. Ruiz le ha echado en cara que ha hecho uso del dolor ajeno. Se va a permitir ponerle al Sr. Ruiz nada más que un ejemplo, y es hace aproximadamente unos cinco días sobre un paciente que estaba en la calle Caballero. Concretamente su hijo, acudió a la calle San Vicente para que el médico que estaba allí acudiera al domicilio para ver a su madre que estaba muy enferma. El médico, lógicamente, con la mejor voluntad del mundo le dijo: “Mire usted cómo tengo la consulta, mire usted cómo estoy. En cuanto pueda salgo y atiendo a su madre”. Después acudió, a la llamada de ese señor, una ambulancia al cabo de un rato muy largo, de más de una hora, y la enferma había dejado de respirar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que otra vez se está con el tema del hacinamiento de los servicios de urgencias. El Sr. Pallarés dice que en Área Dos existe solamente un centro, pero le ha de decir que en el municipio de Cartagena, porque todos no viven ni en el Paseo de Alfonso XIII ni en la Alameda de San Antón, porque el municipio de Cartagena es grande y la cobertura que tienen todos los ciudadanos del municipio de Cartagena está atendida tanto en sus centros de salud como en sus servicios de urgencia, que algunos, aunque dependan de otro municipio, son del Área Dos, con lo cual les da cobertura sanitaria. No solamente se da ese servicio en el Parchís, como le llama el Sr. Pallarés, que por cierto se trata del Centro de Salud Virgen de la Caridad; sino que también se tiene la zona de El Algar que tienen el servicio de urgencias de La Unión, que le da cobertura a toda esa población; en Torre Pacheco se le da cobertura a la población de La Puebla y La Aparecida; en La Manga se tiene un Punto de Atención Continuada las 24 horas. Luego ya van cuatro los centros que dan cobertura a los ciudadanos de Cartagena. En Los Dolores se lleva desde el año 2300 con servicio de urgencia las 24 horas, pues se trata de un Punto de Atención Continuada. En Pozo Estrecho se tiene un Punto de Atención Continuada que acaba a las 10 de la noche, pero tiene a dos kilómetros el servicio de urgencias de Torre Pacheco. Y aparte casi todos los centros que efectivamente de los 19 del área y todos los del municipio de Cartagena cierran a las 9 de la noche, con lo cual la asistencia sanitaria la tienen cubierta. El Sr. Pallarés ha venido a vender aquí que solamente existe el Parchís o mejor dicho el Servicio de Urgencias de Atención Primaria Virgen de la Caridad. Pero le ha demostrado que existen muchos más y que toda la población de Cartagena tiene cobertura sanitaria, tanto en los Centros de Salud como en el Servicio de Urgencias. En cuanto a la dotación de profesionales, se ha incrementado últimamente, tanto en médicos como en enfermeros. Eso lo debiera de saber el Sr. Pallarés, porque es muy bonito decir que nada más que existe un centro para todo el municipio de Cartagena, pero no asume cuando se le explica que todos los ciudadanos del municipio de Cartagena, que es muy grande, tienen cobertura sanitaria, tanto en sus centros como en los servicios de urgencia colindantes y que corresponden a su área de salud. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.12 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA ACTUACIÓN GLOBAL EN LO CAMPANO.

El pasado mes de noviembre la Policía Nacional estuvo durante varios días parando a cualquier persona que se dirigía o salía del barrio de Lo Campano.

¿Por qué sucedió esto?

Cualquier persona que se haya enterado de lo ocurrido pensará lo más fácil, que se trataría ni más ni menos de que, en dicho barrio impera la droga y la delincuencia, por lo tanto se lo tienen merecido.

Nosotros aplaudimos la intervención policial por el trabajo realizado. ya que la situación se ha desbordado hasta tal punto que no ha habido más remedio que llegar a una intervención de este tipo.

Quiero desde la distancia de haber pasado dos meses expresar aquí en este pleno la felicitación que el Grupo Municipal Socialista hace al trabajo de las fuerzas de Seguridad y por ende a la Delegación del Gobierno.

Creo que hay que ir a la realidad del asunto.

Pero, ¿por qué ha llegado este barrio a tal situación, a estar tan deteriorado en tanto aspectos; social, laboral, cultural, educativo, sanitario,...? ¿Es que Lo Campano no está dentro del Término Municipal de Cartagena?, ¿Es que al equipo de gobierno no le interesan las personas que viven en las zonas deprimidas de la ciudad? ¿Qué es lo que está pasando?, Se añade: “Desde luego, si el Ayuntamiento en los últimos diez años hubiese hecho un trabajo social preventivo en el barrio, todo eso que ahora sucede probablemente no lo estaríamos sufriendo ¿O es que hay otros intereses ocultos para esta zona y que no conocemos el resto de ciudadanos?

Nosotros, como Grupo Socialista, instamos al Equipo de Gobierno Municipal a que, con carácter de máxima prioridad, realice un trabajo directo de prevención social en este

barrio, a través de Servicios Sociales, y por extensión, en las zonas más desfavorecidas de Cartagena.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Proponemos que, desde el Área de Política Social, se elabore un PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LO CAMPANO, donde se contemple como mínimo; un trabajo directo en el barrio, donde hayan distintos profesionales de Servicios Sociales que hagan efectiva una prevención de la exclusión social, tanto a nivel familiar como comunitario; prevención del absentismo escolar de los niños y niñas, a través de la motivación para la asistencia al colegio y la valoración por el aprendizaje, tanto por parte de los niños como por parte de los padres; potenciación de planes especiales de formación para la obtención de un empleo a corto plazo, y, prevención de la drogadicción de los menores y jóvenes, presentándoles alternativas que les sirvan para elaborarse un futuro normalizado.

Añade el Sr. Martínez Bernal que su grupo cree que para que un barrio de una ciudad crezca su Ayuntamiento tiene que gestionar de forma racional todos los recursos existentes para los ciudadanos, haciendo hincapié, lógicamente, en las zonas más desfavorecidas. El barrio de Lo Campano está abandonado. Eso es una realidad. Carece de los recursos básicos y suficientes para que los niños y jóvenes tengan alternativas de futuro para llevar a cabo una vida normal. ¿Hasta qué punto se ha llegado que ni siquiera los profesionales de Servicios Sociales trabajan en ese barrio? Varias son las zonas de la ciudad de Cartagena donde se localizan agrupaciones de familia en situación de alto riesgo de exclusión social, y entre esos núcleos que hay en Cartagena uno que destaca especialmente es el barrio de Lo Campano. En ese barrio se encuentra viviendo un elevado número de familias con escasos recursos económicos, con bajo nivel de formación para el empleo y elevado índice de fracaso escolar. Es en ese tipo de barriadas donde las intervenciones en políticas sociales se hacen más necesarias, con el fin de prevenir las marginaciones y de posibilitar, sobre todo, la integración de la población en las estructuras sociales normalizadas. Lamentablemente, la realidad dice que en los últimos meses se está asistiendo a una muestra de lo que es abandono de políticas sociales de prevención en ese barrio. Cuando la prevención de la marginación no existe o la existente no es suficiente, los núcleos marginales comienzan a presentar situaciones de rechazo, agresividad y violencia, con realización de actividades económicas marginales, que son las únicas que permiten la subsistencia económica de esa familia. Esa es la situación caótica que existe ahora mismo. Sin embargo, en nuestra sociedad democrática no se puede estar continuamente con actuaciones policiales. Eso puede ser una actuación puntual que se tiene que hacer, pero, desde luego, hay que atajar las causas que producen esos recientes brotes de actividades marginales en la zona. Y sin embargo se encuentran con una realidad, y es que mientras que hoy día no existe ningún trabajo social en el barrio, sin embargo, hace años sí que existía un trabajo

socio-educativo en el seno del barrio y poco a poco se iban consiguiendo éxitos a distintos niveles. ¿Qué es lo que ha pasado últimamente para que se haya venido a esa situación que actualmente hay? Lo que está sucediendo es consecuencia de la dejadez. Lo que está sucediendo es la consecuencia de la falta de planificación sobre todo en esas zonas marginales. Por eso, de ahí la moción que hoy se presenta, que no es tampoco la única que trabaja en ese sentido, y que espera que el equipo de gobierno, en algún momento, no ya que las apruebe, que están acostumbrados a que no, pero que después de pueda iniciar algún tipo de actividad, para que con una máxima prioridad realice un trabajo directo de prevención social en el barrio a través de los Servicios Sociales, y ya no solamente en ese barrios si no a toda Cartagena, a toda aquella Cartagena que sea zona desfavorecida.. (Se lee a continuación la parte resolutive de la moción, que ha quedado transcrita anteriormente) Añade que, está completamente seguro que en el objetivo final, y es normalizar esas situaciones, coincidirá su Grupo con el grupo de gobierno, pero lo que interesa es que ese objetivo que probablemente se tenga se materialice con actuaciones concretas y que desde la Concejalía de Servicios Sociales se empiecen a visualizar actuaciones como las que se proponen en la moción, que desde luego no serán las únicas, pero que hay que actuar y hay que hacerlo con rapidez, porque si no las actuaciones policiales que tendrán que hacerse en momentos puntuales pudieran convertirse en algo recurrente que, desde luego, en nada beneficiaria a lo que es el futuro de esta ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales de la zona, manifestando que la moción que hoy propone el Sr. Martínez Bernal es prácticamente copia de otra presentada por Izquierda Unida el pasado día 15 de octubre. Por lo tanto, básicamente se remite a la contestación y razonamientos que en su momento dio para argumentar el no a la urgencia. El Sr. Martínez Bernal, como buen conocedor del barrio por su paso por él como Director del Colegio Público, sabe perfectamente que nunca antes, como en los tiempos del gobierno del Partido Popular, se han destinado tantos recursos a ese barrio. Como de aquí a final de mes tiene prevista tres visitas a Lo Campano, una de ella con la Concejala de Asuntos Sociales, invita al Sr. Martínez Bernal a que se adhiera a esa reunión que va a tener con la Asociación de Vecinos, con los distintos colectivos, para que pueda ver lo que se está haciendo y pueda ver la actitud y la posición de los vecinos con los que se está tratando. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.13 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA AZOHIA.

“Los vecinos de La Azohía han venido demandando desde hace bastante tiempo la necesidad de espacio se uso común (equipamientos públicos) en la zona.

Esta necesidad es mayor en la época estival, cuando aumenta considerablemente la población.

Las expectativas auguran un crecimiento considerable en época venideras con algunos planes urbanísticos que están aprobados y que acrecentaran las necesidades.

Ante esta situación es necesario buscar una solución a la falta de equipamientos públicos y esto pasa por disponer de terreno donde poder desarrollarlo.

Existe un espacio que por su emplazamiento y sus características es idóneo para estas actuaciones. Situado dentro de la U .A nº 5 del PERI de La Chapineta en la parcela del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Esta parcela está actualmente en proceso de planificación y es necesario que desde el Ayuntamiento se busquen soluciones que satisfagan a todas las partes implicadas propietarios y vecinos.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento expropie o permute por otro, el terreno situado en la U. A. nº 5 del PERI de La Chapineta en la parcela del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil para destinarlo a equipamiento público.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que esa parcela del antiguo Cuartel de la Guardia Civil cree que reúne todos los requisitos que pudieran permitir solucionar en el futuro la situación que ahora mismo tiene la zona de La Azohía. Una solución que satisfaga a todas las partes implicadas, como son los propietarios. que entiende que pueden tener unos derechos adquiridos, pero también que satisfaga a los vecinos y, por supuesto, se está hablando del futuro desarrollo de la zona, y de ahí que intenten concienciar que desde el gobierno, que desde la Concejalía de Urbanismo, se busque alguna alternativa. En la moción se plantean algunas, pudiera haber otras, pero, en definitiva, lo que quiere su grupo es que se vaya al fondo, al objetivo de la moción, que es que se trata de una zona de crecimiento, en una zona turística, una de las zonas que va a ser estandarte de lo que es el turismo del municipio de Cartagena, y que situaciones que se puedan hacer, procesos irreversibles, en el futuro habría que arrepentirse. La moción dice que el Ayuntamiento expropie o permute por otro terreno, el terreno situado en la UA nº 5 del PERI de La Chapineta en la parcela del Antiguo cuartel de la Guardia civil para destinarlo a equipamiento público.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que reconoce en primer lugar la falta de existencia de equipamientos, pero también tiene que reconocer que el PERI de La Chapineta, se aprueba exactamente el 26 de julio 1993. Ese PERI, en lo que era el cuartel de la Guardia Civil se incluye como equipamiento, actualmente es una zona de equipamiento genérico privado, puesto que es de un propietario que adquirió el suelo. Para llevar a cabo esa modificación sería necesario, en primer lugar, hacer una modificación puntual del PERI de La Chapineta, calificando esa parcela como equipamiento público y además delimitar una actuación aislada para obtener su expropiación. Lógicamente, como puede comprobar el Sr. Martínez Bernal no es fácil el tema, porque hay que retrotraerse a temas aprobados en julio de 1993. Las alegaciones se presentan posteriormente en la gestión y se desestiman, por la expropiación. Se están buscando soluciones, y el Sr. Martínez Bernal tendrá también que ir con él, porque lo que realmente se plantea en la zona afecta por supuesto, en los aprovechamientos y en los equipamientos, a la Ley de Costas, por lo que se tendrá que ir a ese organismo para ver cómo se solucionan los equipamientos con los retranqueos pertinentes porque los equipamientos en la zona están complicados en base a la aplicación de esa Ley de Costas. Se puede ver alguna solución pero no puede asegurar realmente ahora si la solución sería retrotraer una aprobación del año 93, que justo es decir que estuvo bien planteada, porque se consideraba como equipamiento, y en ese momento el equipamiento era normal, el equipamiento privado, pero como equipamiento la importancia del Cuartel. Se aprobó por una Corporación socialista, y a su juicio estaba bien, y se ha desarrollado esa aprobación. Ya se verá cómo se solucionan los temas de equipamientos en las zonas, pero evidentemente hay que comprender que retrotraerse después de once años de una modificación resulta complicado por los perjuicios ocasionados. Se verán soluciones, pero ahora mismo el equipo de gobierno no puede apoyar la urgencia de la moción por la imposibilidad material de realizar lo que se pide en la misma.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.14 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LOS FRECUENTES ROBOS EN VIVIENDAS DE LA ZONA OESTE DE CARTAGENA Y LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE GUARDIA CIVIL.

“La oleada de robos que está sufriendo la zona Oeste de Cartagena, en concreto las urbanizaciones de La Vaguada, Loma de Canteras y Tentegorra, hace necesario que se tomen medidas inmediatas y urgentes para atajar esta situación. El problema que se está dando desde hace tiempo se viene incrementando cada año, debido a la total falta de vigilancia de estas zonas.

La competencia, en este caso, corresponde a la Guardia Civil cuya dotación en Cartagena es muy inferior a la necesaria por el aumento de población en el municipio, sobre todo en la periferia del núcleo urbano.

La misma Guardia Civil reconoce que no cuenta con efectivos suficientes y que únicamente tiene un 5 % de los agentes necesarios para cubrir la zona de Cartagena (sólo una pareja).

Ante esta grave situación, solicitamos que el Ayuntamiento Pleno se dirija a la Delegación de Gobierno, con objeto de dar una solución inmediata al problema crónico de los robos en viviendas en estas zonas, solicitando el incremento del personal necesario en la dotación de la Guardia Civil, y que se arbitren actuaciones con la concurrencia de la Policía Nacional para acometer cuanto antes la indefensión de los vecinos.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que oyendo o leyendo los medios de comunicación, cree que

muchas veces somos capaces de intuir, y dice de intuir porque no son ni adivinos ni mucho menos dioses para saberlo todo, las mociones que se van a presentar, y lo dice porque cree que todo el mundo entiende que esto salió relativamente hace dos o tres días en prensa. Antes también se ha dicho en este pleno por parte de su compañero, Sr. Pérez Abellán, que no iba a permitir que se subieran al carro. Él tampoco va a permitir que nadie se suba al carro de una idea que ha leído o ha visto o a escuchado, cuando el equipo de gobierno, que es el responsable, muchísimo antes de que saliera en los medios de comunicación, y concretamente él ha mantenido conversaciones con el Inspector Jefe de la Policía Nacional y con el Capitán de la Guardia Civil en ese buen entendimiento que existe entre los tres Cuerpos. Quiere agradecer que se haya felicitado aquí a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero lamenta también que se haya olvidado a la Policía Municipal, la cual actuó en esa zona de la que se ha hablado antes de Lo Campano, en concordancia con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y quiere desde aquí agradecer su actuación. Además de esas manifestaciones y de esas reuniones que ha mantenido, la propia Alcaldesa de esta Ciudad, en reuniones mantenidas con la Delegación del Gobierno le ha hecho saber esa necesidad. Así que, el Sr. García Conesa debe de entender que no permita que les sigan con el espejo retrovisor y que nadie quiera apuntarse a un carro que no ha iniciado, y sí con mucha antelación ha iniciado este gobierno, por el mismo y por la propia Alcaldesa de esta Ciudad. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Con la venia de la presidencia el Sr. Martínez Bernal manifiesta que cuando en su moción sobre Lo Campano se ha referido a la fuerzas de seguridad incluía a la Policía Local.

Él Sr. Martínez Stutz manifiesta que lo que él le ha oído decir al Sr. Martínez Bernal ha sido “Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes de la Delegación del Gobierno”.

Manifiesta la Sra. Presidenta que entiende que si antes no lo ha dicho el Sr. Martínez Bernal ahora lo repara y felicita a la Policía Local

Contesta el Sr. Martínez Bernal que así es.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.15 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ORDENANZA DE SOLARES.

“El gobierno municipal debe de hacer cumplir las ordenanzas municipales y, desde luego, es necesario que la Ordenanza de Solares se haga cumplir para que tenga el efecto disuasorio que debe tener:

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena ponga en marcha de forma inmediata los mecanismos de subasta que figuran en la Ordenanza de Solares, empezando por aquellos solares que se encuentran en calles principales, en zonas que lindan con edificios protegidos, que dan a plazas o que tengan un interés estratégico para la rehabilitación de zonas de nuestro centro histórico.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace ya muchos años que este Ayuntamiento aprobó una ordenanza sobre edificación en solares, que pretendía estimular la petición de licencias y la construcción de aquellos solares que llevaban en el centro histórico mucho tiempo. Dicha ordenanza fue paralizada por las modificaciones legales que introdujo la Comunidad Autónoma y que obligaron a modificar algunos de los criterios de aquella ordenanza. Finalmente, entró en vigor pasados los plazos oportunos, se hizo el listado de solares y todo aquello que era necesario, pero ha observado que en declaraciones a los medios de comunicación el Sr. Concejel de Urbanismo se muestra reacio a su aplicación y pone el acento en la aprobación del PEPRI del Centro Histórico y otros planeamientos para impulsar la construcción en esos solares, desestimando la aplicación de la Ordenanza. Cree que no hay una contradicción en los términos, que perfectamente se puede llevar adelante el desarrollo del ordenamiento que está previsto en la zona, en su aprobación y en su aplicación, y que eso estimulará, sin duda, el aclarar el planeamiento en algunas de las zonas de Cartagena; estimulará seguramente la construcción de algunos de esos solares, pero también es posible perfectamente en este momento la Ordenanza de Solares, de tal manera que sirva de incentivo y de estímulo a aquellos propietarios, sobre todo en aquellos solares que son estratégicos porque están situados en ejes de rehabilitación que puedan ser de interés para el Ayuntamiento, pues de alguna manera estimular a los objetivos que marca la Ordenanza. Cree que eso es

posible y desde luego invita al gobierno a que no desestime ninguna de las herramientas que se ha dotado este Ayuntamiento, porque además esa ordenanza fue una iniciativa del Grupo del Partido Popular. Por tanto, no es una ordenanza que venga de antes, no es una ordenanza que venga de otros gobierno, sino que este gobierno, bajo la dirección de Pilar Barreiro, fue el que impulsó esta ordenanza. Por eso cree que sería importante que por lo menos el Ayuntamiento hiciera el gesto de aplicar todos los mecanismos que se tienen, tanto de planeamiento como de ordenanza, para estimular la construcción, sobre todo en aquellos sitios que son estratégicos para el desarrollo de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, diciendo que va a hacer un breve resumen de la efectividad de la ordenanza, hoy sin aplicar, nada más que por el hecho de haberla publicado. En el primer registro de solares que se hace aparecen, ante la aplicación de la ordenanza, 172 parcelas, de las que no se había solicitado licencia. Dos años más tarde, en ese listado han aparecido con licencia 87 parcelas de las 172; se han concedido 58 licencias y se han excluido 21 solares que estaban adscritos a diferentes destinos, distintos a la edificación de vivienda, es decir, viales y aparcamientos. Además, se han excluido otros 8 solares, que son de propiedad pública y que se incorporan con otros fines de interés, que son los de los alrededores al teatro romano. También se han estudiado diferentes parcelas o locales que no hacían viable la edificación, de tal manera que 92 parcelas se agrupan en 21 solares solamente, puesto que eran muy pequeñas y no se les podía aplicar la ordenanza, porque era inviable la edificación en la zona. Es verdad que se tiene que aplicar la Ley pero también sabe el Sr. Gómez Calvo que es verdad que hay que tener en cuenta dos condiciones. Ahora mismo existen 40 licencias pendientes por distintos conceptos – viviendas y rehabilitaciones- de la aprobación definitiva del PEPRI. Aparte de eso, hay algunos que tienen ahora mismo licencia otorgada, como calle Mayor y Principal, pero que la incoación de BIC supone ahora mismo que se tiene que mandar a Murcia, porque lógicamente la aparición de BIC en el Casino repercute también en la edificabilidad. Independientemente de no aplicada por las condiciones que ha comentado antes de los solares, sí ha surgido efecto la ordenanza, y los datos son evidentes y palpables cuando se observa el número de licencias concedidas. Es cierto que se debe de seguir adelantando, pero una vez que se tenga el PEPRI se tienen ya 50 licencias pendientes más por distintos conceptos. Por tanto, y una vez terminados los entornos BIC que dice el PEPRI y terminada la aprobación inicial, se sacarán a subasta los solares pendientes que no tengan solicitada licencia. El objeto de la ordenanza que se intentó recuperar ha surtido efecto y eso se puede comprobar por las licencias concedidas, pues en dos años se ha pasado de 172 solares a 92, que a su vez se han agrupados en 21. Que no se preocupe el Sr. Gómez Calvo que seguirán adelante con la Ordenanza una vez aprobado el PEPRI, que aparecerán otras licencias más solicitadas y posteriormente aquellos que no estén y que se puedan agrupar y que se puedan definir se sacarán a subasta, como no puede ser de otra manera.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.16 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE USOS ALTERNATIVOS DE LOS FONDOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO 2005 A LA PUESTA EN MARCHA DE LA RADIOTELEVISIÓN MURCIANA.

“Recientemente ha sido aprobada en la Asamblea Regional la ley que daba luz verde a la creación de la Televisión Autonómica, y a los recursos necesarios para su puesta en marcha, recursos que ascienden para este año 2005 a la cantidad de cinco millones de euros, aproximadamente unos 836 millones de las antiguas pesetas.

El Grupo Municipal Socialista está convencido de la inutilidad de esta nueva emisora de TV, que indudablemente sólo interesa como medio propagandístico al servicio del PP. Esto es una opinión que comparten la inmensa mayoría de ciudadanos y no solamente los socialistas. No nos cabe la menor duda de que los cinco millones de euros destinados para esta cadena de TV, deberían ser destinados a otros fines que sí que le interesan a los ciudadanos de Cartagena.

Por todo ello, el Concejales que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno del PP, cuyo enorme grado de preocupación por la caótica situación sanitaria que padecemos los cartageneros vemos todos los días, inste al gobierno regional, para que los fondos destinados a la puesta en marcha de la RADIOTELEVISIÓN MURCIANA, sean destinados a la puesta en marcha en Cartagena de una segunda UME, más conocida como 061. Además, y con los mismos fondos, la creación del S.E.D.U, Servicio Especial de Urgencias, un servicio que en la ciudad de Murcia funciona hace muchos años y que impide, en gran medida, el que muchas personas mueran sin que nadie les haya podido prestar ayuda.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez los cinco millones de euros su grupo cree que deberían de destinarse a usos más interesantes para los ciudadanos, en cosas que le importan más

a los ciudadanos, en lugar de poner en marcha esa Radiotelevisión murciana. Recientemente ha saltado a los medios de comunicación la denuncia por parte de un ciudadano de Cartagena de que ante su llamada al 112, durante seis veces en el transcurso de la noche, tan solo llegó la ambulancia del 061 al cabo de hora y media. Dicho ciudadano denunció públicamente que cuando esa ambulancia del 061 llegó a su destino la enferma había fallecido. Eso es consecuencia de que en esta ciudad de Cartagena tan sólo hay una UME, un 0,61. Probablemente alguien le diga que está muy mal informado porque en el Area 2 de Salud hay muchas unidades médicas especializadas. Efectivamente, en Mazarrón hay una, en Torre Pacheco este verano se ha abierto otra, hay otra en Cartagena y otra en Los Alcázares, que funciona durante el Plan Copla en verano con personal del 0,61 y que durante el resto del año es Protección Civil quien pone la ambulancia y el Ayuntamiento de Los Alcázares quien destina un médico a ese servicio. Cualquier ciudad con más de 200.000 habitantes tiene más de una unidad del 0,61 en lo que es su ciudad. Cualquier ciudad española, más o menos como Cartagena, tiene más de una unidad, más de un UME, mínimo dos.

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Pallarés que se ciña al tema de la moción, porque para hablar de los fondos destinados a la puesta en marcha de la Radiotelevisión Murciana se está dando un paseo por la sanidad de la Región de Murcia...

El Sr. Pallarés manifiesta que probablemente la Sra. Alcaldesa no se ha leído el texto de la moción porque entre los usos alternativos se está pidiendo se amplíen los servicios de los que antes ha estado hablando, el 0,61 y el SEDU, y eso es lo que está defendiendo.

La Sra. Alcaldesa le insiste al Sr. Pallarés que se ciña al asunto de la moción, porque no cree que en todas las mociones que presente vaya a hablar de la sanidad, porque todos los que están presentes en este pleno saben el uso que suele hacer de sus mociones para hablar de las cosas que le convienen y que no es capaz de hablar en otras mociones.

Manifiesta el Sr. Pallarés que está defendiendo la urgencia, porque precisamente en la misma se está pidiendo que en lugar de destinar 5 millones de euros a una televisión, que cree que poco le importa a los ciudadanos, que esos fondos se destinen concretamente a la instalación en Cartagena de un 0,61 y de una UME. El habla de sanidad porque es la tarea que le tiene encomendada el Portavoz de su Grupo.

Continuando con la defensa de la urgencia de la moción el Sr. Pallares dice que, cualquier UME que llega a un destino con más de quince minutos de retraso desde el momento en que se hace la llamada, esa unidad no es operativa. Eso es una norma isócrona porque está instalada en toda Europa. En Cartagena, más del 30 por ciento de los servicios que hace el 0,61 llega con más de treinta minutos de retraso, y se hacen

casi 2.600 servicios al año. Por tanto, en Cartagena hace falta otro 0,61 más. Ven muy bien que haya uno en Torre Pacheco, que haya otro en tal sitio, pero en Cartagena deben de haber dos. Igualmente se dice en la moción de que en Cartagena, al igual que ocurre en Murcia, debe de haber un SEDU, un Servicio Especial de Urgencias. El Sr. Ruiz Ros sabe que le tiene un aprecio personal pero cree que a veces se cae en la tentación de actuar más como funcionarios que como políticos puestos por los ciudadanos para defender sus intereses. Si el Sr. Ruiz Ros, en este caso, tuviera un lapsus, cosa que nunca ha hecho, y aprobara esta moción, sería buenísimo que todos los grupos políticos municipales, pudieran debatir algo tan fundamental como es esto de cara al servicio de los ciudadanos. Por tanto, el Partido Socialista está pidiendo en esta moción que los fondos destinados a la Radiotelevisión Murciana, que cree que se ha hecho únicamente a mayor gloria del Presidente del gobierno actual y poco más, que esos fondos destinados en el ejercicio 2005, unos 826 millones de pesetas, deberían de destinarse a crear otra unidad médica especializada, otro 0,61 más, en el casco de Cartagena; probablemente un buen sitio sería el Centro de Salud de Los Dolores, y además un Servicio Especial de Urgencias, un SEDU, que permitiera el que un ciudadano que llama por una emergencia, por un problema médico en un domicilio, acudiera un médico y un ATS en un vehículo de esa unidad a solventar un problema que puede ser urgente o no puede ser urgente, pero que impediría a priori movilizar recursos tan valiosos como es el del 0,61.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que los temas son tan reiterativos que terminan aburriendo. Respecto al área de salud ya se ha contestado antes por parte del Delegado de Sanidad; aunque tiene que añadir que los SEDU sólo se establecen en núcleos urbanos con población mayor a 300.000 habitantes, y eso no lo reúne la ciudad de Cartagena. El Sr. Pallarés habla de gasto alternativo, pero es que el gobierno regional lo que hace es poner una televisión en la región, en primer lugar, porque es gobierno y en segundo lugar porque son gobierno porque se les ha votado, en tercer lugar, porque así lo deciden porque creen que es bueno que los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad y de nuestra región están informados; que es más o menos lo que hace el gobierno de la nación con Radio Televisión Española. En cuanto a los usos alternativos, no sabe cómo se puede hacer tanta demagogia. ¿Le ha dicho el Sr. Pallarés a su compañero Chaves, que tiene la televisión autonómica más cara de España, que destine ese dinero a paliar el paro precisamente en la Comunidad con más paro de toda España? Que por favor no se desvíen los temas. Que no le interese una cosa, cuando es suya, y quiera desviar el tema y engañar al ciudadano cuando es de otro. Le pide que no juegue con el equipo de gobierno, que por supuesto no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DE ORDEN DEL DIA

14.17 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CATÁSTROFE HUMANA OCACIONADA POR EL SEÍSMO EN SUDESTE ASIÁTICO.

“El pasado 26 de diciembre un devastador maremoto en la provincia indonesia de Aceh, situada en la isla de Sumatra, azotó el sureste asiático dejando a su paso un devastador manto de muerte y desolación.

El fortísimo temblor, el mayor en el mundo vivido desde 1960, desató a su vez una sucesión de maremotos con olas de hasta 10 metros de altura y dejó bajo las aguas una superficie de miles de kilómetros en las costas de India, Sri Lanka, Indonesia (el país más afectado), Tailandia, Malasia, Maldivas y Bangladesh.

El balance de esta catástrofe es devastador: la cifra oficial de muertos supera ya los 150.000 a la espera de noticias de decenas de miles de desaparecidos y a lo que habría que añadir que el número de personas que se han quedado sin hogar se cuentan por millones.

Desgraciadamente, a pesar del fatal balance, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que lo peor podría estar aún por llegar debido a que las enfermedades y epidemias ocasionadas por la descomposición de los cuerpos y falta de agua potable, que amenaza con provocar tantas muertes como las producidas por el desastre natural.

Los efectos negativos de esta catástrofe son difíciles de paliar en países en vías de desarrollo como los afectados, por lo que es imprescindible una ayuda inmediata de emergencia humanitaria, así como la cooperación a medio plazo para su futura reconstrucción.

Ante una catástrofe de esta magnitud debemos sumar nuestros esfuerzos a los del resto de la Comunidad Internacional.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- El Ayuntamiento de Cartagena desea mostrar su consternación ante la catástrofe humana sufrida en el sureste asiático y manifiesta su solidaridad con todos los damnificados.
- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a habilitar una partida extraordinaria para tratar de paliar los efectos del devastador seísmo que será enviada con la máxima celeridad posible a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que su Grupo es consciente de que desde el Ayuntamiento se ha agenciado una partida, que entiende que es insuficiente, de 18.000 euros. Por eso, lo que quiere es que se haga un esfuerzo mayor. Desde luego, en las manos del Partido Socialista, donde esté, en lo poco que puedan hacer así lo harán, y puede anunciar que en las tres Juntas Vecinales donde gobierna el Partido Socialista, se destinará el 0,5 del presupuesto para intentar de alguna forma paliar esto. Reconociendo el esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento, entiende su Grupo que es insuficiente y de ahí la moción, que consta de dos partes. La primera, y cree que es así por parte de todos, que dice que este Ayuntamiento desea mostrar su consternación ante esa catástrofe y manifestamos nuestra solidaridad:. Pero para que esa solidaridad se haga más real, lo que se pide en la segunda parte de la moción es que el ayuntamiento se comprometa a una partida extraordinaria más importante para poder paliar los efectos de ese devastador seísmo y que sea enviada con la máxima celeridad a las organizaciones e instituciones que están trabajando en la zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. García Nieto, Delegada de Política Social, manifestando que está totalmente de acuerdo en mostrar la consternación ante esa catástrofe sufrida en el Sureste Asiático, y la solidaridad para con toda esa gente que tanto está sufriendo. Dicho eso, ha de añadir que este Ayuntamiento, como bien sabe el Sr. Martínez Bernal, ha habilitado una partida de 19.000 euros para organizaciones que están trabajando ya en esa zona; partida que ha sido independiente de los fondos de cooperación al desarrollo, y que desde el año pasado para atrás lo que se hacía es que de esos fondos de cooperación siempre se cogía el 10 por ciento para emergencias, como desgraciadamente ha tocado este año; y lo que se ha hecho ha sido crear una partida independientemente de esos fondos de cooperación, lo que quiere decir que va a haber más dinero en esos fondos de cooperación, puesto que no se ha descontado el 10 por ciento como se ha hecho otras veces, y que de alguna manera también todos los proyectos que distintas organizaciones que están subvencionadas por este ayuntamiento con esos fondos de cooperación muchos proyectos de esas organizaciones van a ser para esa zona del Sureste Asiático, con lo cual aparte de los 19.000 euros, que es una partida

especial que no tiene nada que ver con los fondos de cooperación, va a haber más dinero por parte de este ayuntamiento a través de proyectos que presenten las ONG's. Cree que el gobierno municipal ha actuado muy solidariamente con esa catástrofe y personalmente se siente muy orgullosa de poder haber colaborado de esa manera. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.18 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL VERTEDERO MINA REGENTE.

“Las irregularidades detectadas por el SEPRONA en la gestión del vertedero en Mina Regente, en las que a la ausencia de la debida documentación se añade el vertido ilegal de miles de toneladas de residuos sin tratar, han puesto en evidencia el descontrol en la gestión del vertedero y la falta de inspección, seguimiento y control de la Concejalía de Infraestructuras en esta materia.

Vertidos de residuos sin tratar, inexistencia de procedimientos de identificación, separación, clasificación, lixiviados que se vierten en la rambla de El Gorguel demuestran que no ha existido el más mínimo control sobre la actividad de Lhicsarsa o lo que es peor que la empresa ha contado con el visto bueno del gobierno municipal.

Además de la ilegalidad manifiesta de esta actividad, el daño ambiental es igualmente evidente y deben depurarse responsabilidades tanto por parte de la empresa como políticas.

A esta gravísima situación se le añade lo que a nuestro juicio es un más bajo perfil en la gestión de la Concejalía de Infraestructura, como demuestra el malogrado aparcamiento de Reina Victoria, los graves problemas en las obras de la Serreta, entre otros.

En consecuencia, creemos que deberían tomarse algunas decisiones para incrementar la transparencia en la gestión de los residuos y mejorar la gestión en infraestructuras.

En primer lugar, a nuestro juicio, debería crearse una Comisión de Investigación que aclarara la situación real del vertedero, de la planta de tratamiento y de los vertidos irregulares, así como sus responsabilidades y las medidas de control en el futuro. Igualmente las responsabilidades administrativas de la empresa concesionaria Lhicsarsa y su posible sanción.

En segundo lugar, estimamos oportuno que se nos facilite a todos los grupos políticos los informes obrantes en el Ayuntamiento que hagan referencia al vertedero y a los vertidos.

Y, finalmente, rogamos que asumiendo las responsabilidades que tiene en materia de nombramiento y delegaciones, la Alcaldesa proceda a los cambios oportunos para asegurar la mejor gestión posible en la Concejalía de Infraestructuras y queden así sustanciadas las responsabilidades políticas derivadas de estos vertidos ilegales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

- El Ayuntamiento Pleno acuerda la creación de una Comisión de Investigación conforme autoriza el Reglamento del Ayuntamiento de Cartagena, con el objetivo de aclarar la situación del vertedero de residuos, la planta de tratamiento, los vertidos irregulares en el mismo y las propuestas de mejora de gestión que se estimen necesarias. Así como la actuación del Ayuntamiento y de Lhicsarsa en toda esta cuestión.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que las irregularidades detectadas por el acta que levantó el SEPRONA respecto de la situación del nuevo vertedero sito en la nueva Mina Regente, han causado protestas y críticas duras y fundamentadas de grupos ecologistas como ANSE, y la apertura de una investigación, no ya por el SEPRONA, sino por la Comunidad Autónoma respecto a la gestión de los residuos en ese vertedero. Se trata de un asunto importante, que afecta no sólo a la situación medio ambiental de algo tan delicado como es un vertedero, sino que afecta también a la credibilidad y a la transparencia de las gestiones en materia de residuos y materia medio ambiental que

Lhicarsa está desarrollando y que el Ayuntamiento de Cartagena desarrolla. Cree que es responsabilidad política de todos que los ciudadanos, en especial de aquellos que se han destacado por su participación en garantizar una calidad medio ambiental en la zona, como los ecologistas, la Asociación de Vecinos de Alumbres y otros que han denunciado de forma sistemática los vertidos irregulares en el Valle de Escombreras, que han denunciado la situación de vertederos, tanto de residuos sólidos urbanos de residuos industriales; aquellos grupos que velan porque la calidad de nuestro medio ambiente sea el que debe de ser y que la legalidad se cumpla de manera rigurosa en una ciudad como Cartagena que tiene un fuerte componente de contaminación, porque mantiene todavía una presencia muy activa de empresas. Como cree que es importante esa transparencia, lo que proponer a este Pleno es la creación de una Comisión de Investigación que permita dilucidar la situación actual de vertedero, los problemas que denuncia el SEPRONA en su acta, ver realmente en qué situación está, ver por qué sucedió eso, cuáles son las responsabilidades que la empresa ha desarrollado en esta cuestión en cuanto al mantenimiento de la legalidad y en cuanto a juicio del SEPRONA de evidentes vertidos no sólo de residuos sino también de lixiviados en la rambla. En definitiva, explicarle a los ciudadanos qué medidas de garantías puede darle este Ayuntamiento y la empresa Lhicarsa para que no se repitan acontecimientos de este tipo. Esta es una de las cuestiones que sería importante que se pudiera aprobar en este pleno para tranquilidad y garantía de todos. Igualmente cree que la Sra. Alcaldesa debería, ya que es de su exclusiva competencia, depurar responsabilidades políticas por este asunto. En sus manos está lo que estime oportuno, si es que lo estima, pero, en todo caso, como grupo de la oposición su obligación es señalarle a la Alcaldesa que este tipo de situaciones no deben de ser aceptadas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que la preocupación y la responsabilidad, desde luego, se demuestran de una forma bien distinta de cómo ha actuado el Sr. Gómez Calvo. Quienes verdaderamente se sintieron preocupados por el tema, dada la forma como apareció en los medios, vinieron al ayuntamiento a preguntar, porque primero se pregunta y después se opina. Sin ir más lejos, la Federación de Asociaciones de Vecinos, antes de emitir un juicio, quiso saber, vino al Ayuntamiento y personalmente les explicó con todo lujo de detalles cuál era la situación, como igualmente lo hubiera hecho, y encantada, con el Sr. Gómez Calvo. Ahora, cuando todo queda aclarado, incluso en los medios, que por cierto también ellos acudieron y vieron los justificantes, cuando todos conocen que las tierras no están contaminadas, que los lixiviados no se vierten en la rambla, etc., etc., el Sr. Gómez Calvo continúa escribiendo una retahíla de barbaridades inconexas y peligrosas, porque no estaban contrastadas cuando las escribe. Eso lo sabe él perfectamente. El órgano competente es la Comunidad Autónoma, la cual ante el acta, que no denuncia, del SEPRONA, remitida a dicho organismo, y una vez despejadas todas las dudas y aclaradas todas las situaciones que aparecen en dicha acta, que no denuncia, abre un expediente informativo, que no sancionador, solicitando el registro de movimientos de residuos, que fue evaluado a las 24 horas, y los planos que reflejan la situación actual de las instalaciones y del vertedero por su grado de ocupación, y para esa contestación la empresa solicitó 15 días para que el topógrafo pudiera hacer sus mediciones. Por si no lo sabe el Sr. Gómez Calvo ese dato de la ocupación es preceptivo y se manda todos los años, es decir, que no viene como consecuencia de nada. Por tanto, le tiene que pedir al representante de Izquierda Unida,

que en la próxima puesta en marcha del nuevo vertedero, y aclarados todos los términos que aparecían dudosos, ponga él también un poco de confianza, si no en ella sí en el trabajo, en el tesón y en el buen hacer del equipo de gobierno. Por consiguiente, no se va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.19 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA SOLICITUD DEL TRASLADO DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA.

“Tras la creación de los Archivos Históricos Provinciales en 1945, se produjo en los años cincuenta el traslado a la ciudad Murcia de miles de documentos referentes a la vida cotidiana de los cartageneros: compras, ventas, testamentos, realizaciones de obras de arte, cartas de aprendizaje, herencias, fletamientos de buques, solicitudes de empadronamiento y otras muchas actividades que han quedado recogidas a través de un documento verificado por un Escribano y posteriormente por un Notario. Los Protocolos Notariales de Cartagena contenidos en 1.184 tomos, abarcan desde 1558 a 1898.

Pese a que la Ley no obligaba a ese traslado, de hecho no se trasladaron documentos de los municipios de Lorca, Yecla o Calasparra, Cartagena se quedó sin una documentación imprescindible para el estudio y la investigación de la vida de la ciudad, y es que si hay algo que verdaderamente sea patrimonio de Cartagena es el caso de los Protocolos Notariales. Su regreso es algo que piden la practica totalidad de los profesionales de la historia de Cartagena, que encuentran un inconveniente para la investigación el que todos estos documentos se custodien en la ciudad de Murcia,

La disponibilidad física para albergar en Cartagena dichos protocolos, se pone de manifiesto con el nuevo archivo del Parque de Artillería, que hace factible la recuperación de la diáspora documental que sufre el patrimonio de la ciudad.

- Es por ello, por lo que pedimos al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, que solicite al Ministerio de Cultura, por ser el Archivo Provincial de titularidad Estatal, el traslado de los Protocolos Notariales a Cartagena; haciendo extensiva esta petición a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tener transferida la gestión a través de convenio.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que es cierto todo lo que ha dicho el Sr. García Conesa en materia archivística. Es verdad que a partir del Decreto de 2 de junio de 1944, modificado posteriormente por Real Decreto 1209/84, se obligaba hacerse cargo de los Protocolos Notariales confeccionados por los notarios del distrito de Cartagena, que pasan a integrar la Sección Histórica de Archivos de Protocolo, que fue por el Decreto 2 de marzo de 1945; y que de acuerdo con lo establecido dos años después, por decreto de 24 de julio, han de custodiarse en el Archivo Histórico Provincial. Esa es la historia y esa es la realidad. También es verdad, y en eso opina como el Sr. García Conesa, que las escrituras notariales centenarias constituyen una de las fuentes más importantes para la investigación histórica, pues reflejan el curso vital de la sociedad donde se han generado. Pero el Sr. García Conesa le ha de dar la razón en que ningún caso le puede pedir ni a él ni al gobierno que se vulnere la ley, y lo que sí es cierto que la custodia de los protocolos notariales centenarios del distrito de Cartagena en el Archivo Histórico Provincial está amparada por Ley. Es verdad, que personalmente después de estas últimas semanas ha pedido en este caso una cita en los amigos del archivo para concretar las demandas de los investigadores de Cartagena, y lo que sí han pedido, dentro de la medida de lo posible, que se puede hacer con rapidez y diligencia por parte de este gobierno es, en primer lugar, cosa que ya tiene, la promesa de la Dirección General de Cultura para digitalizar los documentos existentes en Murcia, con lo cual se podría, en cierta manera, eliminar las dificultades que tienen los investigadores de Cartagena para ir a Murcia. Esa promesa por parte de la Dirección General de Cultura se ha renovado en la toma de posesión del Sr. Marí, como Director General de Archivos y Bibliotecas, al cual visitará la semana próxima. Por lo tanto, yendo paso por paso y con una axioma que para él es importante, sin poder actualmente vulnerar la ley y dar marcha atrás, porque es imposible, lo que es cierto es que una de las cosas que sí se piden, estando en el siglo XXI, es poder investigar y ese es el primer paso que va a dar este gobierno y él como Concejal de Cultura, para que los investigadores tengan más cercanas todas las pruebas documentales que cita el Sr. García Conesa. Por tanto, por ahora, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.20 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL ALGAR.

“En el grupo municipal de Movimiento Ciudadano consideramos la descentralización administrativa, a todos los niveles, como el elemento básico para acercar las instituciones al ciudadano.

Desde la administración local, también se hace necesario abordar de una forma decidida el proceso de descentralización municipal, con objeto de que los ciudadanos participen directamente en la gestión de sus recursos.

En 1990 se inició el primer expediente de constitución de una Entidad Local Menor, del que hasta la fecha no se sabe nada, y creemos que habría que recuperar esta vía que la Ley de Bases de Régimen Local nos ofrece a los vecinos.

Cartagena cuenta con Diputaciones que por su historia y densidad de población tienen derecho a administrar sus servicios, como es el caso de EL Algar, que desde hace tiempo viene reclamando mayores cotas de inversión, autogestión y participación ciudadana.

Creemos que ha llegado el momento de afrontar con valentía desde el Ayuntamiento de Cartagena el reto que supone crear la Entidad Local Menor de El Algar, abriendo una mesa de negociación con los vecinos con objeto de establecer las competencias y atribuciones que tendrían esta Diputación.

Estamos ante una oportunidad histórica de responder ante la demanda social de El Algar, o de lo contrario serán los concejales y partidos políticos que se opongan a esta propuesta, los responsables de propiciar la vía de ruptura y fragmentación del municipio que emprendieron los vecinos

- Por lo tanto solicito, que se inicie el expediente de constitución de la Entidad Local Menor de El Algar, dotándola de competencias y recursos para que los ciudadanos de esta Diputación participen en la administración de sus servicios.

Añade el Sr. García Conesa que se trata de una demanda que se viene haciendo largamente por parte de muchas diputaciones y en el caso de El Algar, en particular. Cree que este Ayuntamiento debe de responder e iniciar una vía de diálogo, de negociación, con los vecinos para que puedan sentirse partícipes de este propio Ayuntamiento a través de su Entidad Local Menor, con competencias pactadas, con presupuesto acordado, y que sean los propios vecinos quienes gestionen su patrimonio y sus recursos. Espera tener la confianza del Pleno en esta propuesta, que además se encarna dentro de la Ley de Bases de Régimen Local como una propuesta viable y aceptada por parte de los grandes Ayuntamientos que realmente quieren descentralizar sus servicios.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que el pueblo de El Algar sufrió, a finales de los 80 y principios de los 90, una gran dejadez y falta de atención en toda una serie de necesidades que iba reivindicando, lo cual llevó a la población a un espíritu de emancipación y segregacionismo, buscando alguna otra fórmula administrativa de gestión que solucionase las necesidades básicas que tenían en cuanto a servicios. Lo que es evidente, y lo puede asegurar, es que la atención y dedicación del gobierno del Partido Popular desde 1995 ha sido total en todos y cada uno de los barrios y diputaciones que conforman el municipio de Cartagena, y por supuesto también en la Diputación de El Algar. Como consecuencia del acercamiento de todo su gobierno, de todos los concejales de relaciones vecinales, encabezados por la Alcaldesa, que están día a día y pisan la calle, ahí están los resultados. Así pues, todas aquellas reivindicaciones que algunos barrios o diputaciones pedían en aquellos tiempos se ha visto que han sido atendidas por las personas que componen el equipo de gobierno del Partido Popular. Por eso puede decir que hoy por hoy El Algar está viviendo de una manera continuada y atendida, aquellas reivindicaciones de expansión urbanística y también las necesidades básicas que pedía; de hecho, ha de recordar el centro de salud, que ahí está; la Casa Rubio, en la que se está trabajando; la Plaza del Hondo, la Guardería Infantil, el Centro de Día, actuaciones en el alumbrado público y muchas más cosas que podría recordar; y en todas esas actuaciones ha participado la ciudadanía de El Algar. Como cree que se está atendiendo tanto a la zona de El Algar como al resto de diputaciones de este municipio, el equipo de gobierno irá perfeccionando la fórmula de descentralización y participación, y o bien se aplicarán aquellas otras que sean precisas, tanto en el lugar, tiempo y forma. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

14.21 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LOS ARCHIVOS INCAUTADOS DE LA GUERRA CIVIL.

“Desde el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, queremos que desde el Ayuntamiento de Cartagena se haga la solicitud de devolución a la ciudad de Cartagena, de las sesenta cajas de documentos pertenecientes al periodo de 1936-39 que actualmente se encuentran guardadas en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

Los documentos que corresponden a la vida social, política y militar de la ciudad, encontrándose entre ellos, documentos referentes a Partidos Políticos, Tribunal Popular y Ayuntamiento, además de abundante material fotográfico y archivos personales de cartageneros.

Esta petición está justificada en que Cartagena fue la única Base Naval republicana del país en la contienda, Ciudad Autónoma del Estado dependiendo sólo del Ministro republicano, Indalecio Prieto, y siendo la última ciudad en caer cuatro días antes del final de la guerra. Además, con la reciente recuperación y puesta en valor turístico y cultural de los refugios de la Guerra Civil, únicos en el país y con la rehabilitación del Parque de Artillería como Archivo, creemos que hay razones más que suficientes para atender esta petición, y en estos términos se han pronunciado historiadores y expertos de la ciudad.

Una de las razones fundamentales que nos llevan a formular esta petición, al margen de los derechos históricos que nos asisten, se encuentra en la decisión de su Gobierno de acceder a la solicitud de la Generalitat de Cataluña sobre el mismo asunto, y ante lo cual consideramos que tenemos, al menos, los mismos derechos para una respuesta positiva a nuestra demanda.

No entendemos declaraciones del Gobierno del Estado en el sentido de no acceder a otras peticiones al margen de la de la Generalitat, con lo que la situación de Cartagena sería de un agravio comparativo sin precedentes en el ámbito político, y ante lo cual

desde este Ayuntamiento nos deberíamos plantear las acciones políticas y jurídicas necesarias a seguir ante una decisión que consideraríamos anticonstitucional.

- Es por ello, por lo que pido al Ayuntamiento Pleno, como máximo representante de los cartageneros, que se dirija en estos términos al Ministerio de Cultura, al igual que ya ha hecho el Movimiento Ciudadano, para que sean restituidos a la ciudad los Archivos de la Guerra Civil incautados a Cartagena, en igualdad de condiciones de lo que se va a hacer con la Generalitat de Cataluña.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que él tampoco entiende muchas decisiones que toma el gobierno de este país, desde que gobierna el Partido Socialista Obrero Español. No entiende muchas cosas y, sobre el Archivo de Salamanca, tampoco entiende otras, y puede asegurar que después de estudiar profundamente el tema del Archivo de Salamanca y lo que afecta a Cartagena, habla no desde el corazón sino desde la responsabilidad de gobernar una ciudad. Para él el Archivo de Salamanca no es un centro ni de los castellanos ni de los leoneses, sino que pertenece a todos los españoles. Que el gobierno de España, en este caso el gobierno socialista, tiene que cumplir con la obligación de defender la integridad del patrimonio común de todos los españoles, y en este caso Cataluña es España. Que los gobiernos tienen la obligación de tener un mismos criterios, que los partidos políticos tienen la obligación de tener un mismo criterio, sobre todo bajo el lema de la responsabilidad y, en este caso, hay que tener el mismo criterio cuando se gobierna que cuando se es oposición. No puede ser que cuando se es Consejera de Cultura se pida una cosa y luego cuando se es Ministra de Cultura se pida otra; que cuando una es Concejala en la oposición, que cuando se es Diputado, o en este caso, como ha hecho el Sr. Caldera. Desde esa óptica, porque entiende que hay una responsabilidad, el Partido Popular tiene que tener la misma óptica cuando gobierna que cuando está en la oposición y en esa responsabilidad entiende que Cartagena no puede entrar también en esa caja de Pandora, en ese debatir relámpagos y truenos entre distintas ciudades españolas y entre distintas comunidades autónomas. Antes fueron los Archivos de Salamanca, después será el Reino de Aragón, por qué no Valencia, se pasará por la Dama de Elche, y todo eso cree que no lleva a ningún puerto. Cree que esas confrontaciones entre ciudades de este país no llevan absolutamente a nada, y lo que hay que conseguir es que las futuras generaciones conozcan qué pasó en España y para eso existen hoy, en el siglo XXI, muchas formas de hacerlo, incluida la digitalización. También es verdad que le gustaría conocer los pormenores de una ley, que fue aprobada en mayo de 2004, por la que se iniciaba el expediente de devolución de los papeles de Salamanca a Cataluña, y de la que toda la oposición de este País, no solamente el Partido Popular, conoce un escaso folio. Eso le parece impresentable. Igualmente le gustaría conocer el informe de los expertos, porque ni éstos se ponen de acuerdo, que tampoco se han remitido a las partes, como tampoco se han remitido las actas de los expertos cuando se debatió el tema. El gobierno de este país tiene que tomar medidas para garantizar la unidad del patrimonio de España. Ha de recordar que Cartagena tiene un Museo Nacional de Arqueología Submarina y si se entra en esa caja de Pandora, en ese debate y en esa confrontación entre pueblos y ciudades de este país, con qué criterio vamos a decir no a lo que nos soliciten ¿Qué ocurriría con ese Museo Nacional de

Arqueología Submarina? Pues, que se desmembraría y que realmente no tendría ninguna función. Por eso mismo cree que los Partidos, al margen de actuar a veces con el corazón tienen que actuar con la cabeza y tener un mismo criterio cuando se gobierna y cuando se es oposición. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

14.22 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ALQUILERES A FAMILIAS NECESITADAS E INMIGRANTES.

“Debido al elevado número de familias necesitadas sin viviendas en propiedad y al aumento de inmigrantes en el municipio y la especulación que se hace con las viviendas, cobrándoles un alquiler alto, hace que se hacen en casas pequeñas y en malas condiciones de habitabilidad e higiene.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno conceda ayudas a los dueños de las viviendas viejas para su rehabilitación, con el compromiso de ponerlas en alquiler para familias necesitadas e inmigrantes, regulando el precio de los alquileres.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, diciendo que no puede por menos que preguntarse en voz alta si esto que se pide desde el Partido Socialista, esa ayuda, quizá podría encauzarse dentro del plan de vivienda, dentro de esas situaciones habitacionales, que la Ministra Trujillo vendió, o quizá de ese presupuesto que tiene un Ministerio, que cree que por ahora el gobierno no sabe qué hacer con él. Posiblemente, a lo mejor, ahí podría ir. También se pregunta en voz alta el

interés que tiene el Partido Socialista por este tipo de temas cuando aquí se ha dicho que se reduce más de un millón precisamente el convenio de ayuda a la inmigración, por parte del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Sr. Caldera. Eso es una forma de demostrar el interés que el Partido Socialista tiene con la inmigración y con la prestación de ayudas. Cree que con esos dos ejemplos, de botón, basta. Aunque podría poner otros ejemplos. En cualquiera de esas situaciones podrían ir esas ayudas que se piden aquí, es decir, en el millón menos, en las soluciones habitacionales o en los millones que tiene un Ministerio con el que no se sabe qué hacer. Ha de recordar que la propia Comunidad Autónoma ya tiene ayudas y no quiere dejar de recordar, aunque parece que no se sabe, que esas ayudas las gestiona directamente el Ayuntamiento. Por eso, venir a decir aquí algo que ya se está haciendo, parece irrisorio, y no lo puede comprender. Además, se quiere que de forma sectaria el gobierno diga “usted alquile la casa a la persona que yo le digo”. El Partido Popular gobierna en democracia y nunca le va a decir a nadie lo que tiene que hacer y cómo lo tiene que hacer. Por consiguiente, el Equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego.

15.1 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MUSEO DE SEMANA SANTA.

“Después de transcurridos más de seis meses desde que el Grupo Municipal Socialista presentase una moción sobre el uso de la sede del Museo de Semana Santa, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

- ¿En qué punto se encuentran las negociaciones, si es que las hay, y qué soluciones aporta este equipo de gobierno?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que por respeto a las negociaciones y a las personas que están interviniendo para que el tema llegue a buen puerto, le contestará al Sr. Pallarés por escrito, lo más rápido posible. Lo que es cierto es que en un periodo de tiempo no muy lejano se le dará luz y taquígrafo a todas esas negociaciones.

15.2 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA MONITORA ESCOLAR EN VILLALBA.

El pasado curso, en la barriada de Villalba, a la salida de los niños del colegio había una monitora que se quedaba con ellos una hora y realizaba actividades.

Al comienzo de este curso dicha monitora no se presentó y hasta ahora nadie ha dicho el porqué.

El Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha mandado este curso a la monitora?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que el Sr. Díez le deja totalmente atónita con esta pregunta que le formula porque resulta que ni el Ayuntamiento ni la Consejería de Educación tienen en absoluto nada que ver con esa monitora ni conocen su existencia. El Sr. Díez debe de preguntarle a la Asociación de Vecinos, que parece ser que fue la que la contrató el año pasado y este año no la ha contratado.

15.3 PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MÓVIL.

“El Consejo de Ministros del pasado 7 de mayo aprobó el Plan de Medidas Urgentes para la lucha contra la violencia de género, encomendando a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, a través del IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), la cobertura de un SERVICIO DE TELEASISTENCIA MÓVIL a las víctimas de violencia de género que cuenten con orden de protección.

A tal efecto, se indicaba que el IMSERSO ampliaría el Convenio de Servicio de Teleasistencia firmado con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las Corporaciones Locales pueden solicitar la adhesión mediante escrito. Siendo el servicio gratuito, tanto para los Entes Locales como para las usuarias. La facturación será enviada mensualmente a la FEMP.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente pregunta:

- ¿Se ha adherido el Ayuntamiento de Cartagena a este servicio que ofrece la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacitados?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que es cierto que ha sucedido tal cual lo cuenta la Sra. Rives, pero también es cierto que con la prisa que tiene el gobierno nacional de sacar cosas adelante, de sacar leyes integrales y demás, se le olvidó dar la oportuna información a las Comunidades Autónomas y de enterarse de cuáles son los servicios que se prestan en las diferentes Comunidades y coordinarlos, porque si ya se tiene por ejemplo en nuestra Comunidad ese servicio con la orden de protección por parte de la Policía Nacional a través de un móvil para atender a las víctimas, que están permanentemente conectados, no se puede llegar y lanzarles otro móvil para que la víctima tenga que ir con dos teléfonos. Además, hay que coordinar todos los servicios a través del 112. Precisamente con la Directora del Instituto de la Mujer y la Federación de Municipios de la Región de Murcia se ha tenido una audiencia para poder coordinar todo eso a través del Ministerio, porque el Instituto de la Mujer cuando se le preguntó en un primer momento no tenía ni idea del tema. Que tenía que ser desde Madrid donde se tendría de estar al tanto de eso, y no a través del IMSERSO, porque se trata de un tema específico de mujer. Pero, una

vez que esas dudas ya se tienen medianamente aclaradas, puesto que se ha buscado la información por los propios medios y no porque el Ministerio haya informado debidamente, que no se preocupe la Sra. Rives que en la próxima Junta Local de Gobierno este Ayuntamiento se va a adherir, porque es uno de los trámites que se tienen que hacer, aunque lógicamente primero se tiene que saber a lo que se adhiere uno, a lo que se compromete y para eso hay que facilitar la información y el protocolo debido a seguir.

15.4 PREGUNTA QUE FORMAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.

El pasado día 25 de noviembre se celebró el DIA MUNDIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

En distintos lugares del mundo tuvieron lugar diferentes actos, unos que duraron días con ciclos de conferencias, charlas, etc.; otros meramente testimoniales desde manifestaciones, elaboración de memorial, hasta guardar un minuto de silencio.

Todos ellos con el fin de aportar durante ese día su pequeño grano de arena a este problema que preocupa al mundo entero, y que lejos de terminar cada día se acrecienta más el número de víctimas muertas por el simple hecho de ser mujer, creciendo alarmantemente entre mujeres jóvenes.

Sabemos que la solución del problema pasa por todos y por todas y que las instituciones deben ser artífices de políticas de igualdad así como pioneros en mostrar su repulsa ante este tipo de actos violentos.

Por todo ello, los Concejales portavoces de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda unida, suscriben la siguiente pregunta al Pleno:

- ¿Por qué no se realizó ningún acto, aunque fuese de carácter testimonial, en el Ayuntamiento de Cartagena?

- Por qué desde la Concejalía de la Mujer no se impulsó ningún acto dirigido a las Asociaciones de Mujeres?

- ¿Por qué no se convocó ningún acto en el Municipio de Cartagena dirigido a toda la población, con motivo del día 25 de noviembre?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que desde el día 20 hasta el 25, esos cinco días, hubo información del tema a través de los medios de comunicación y concretamente el día 25 se tuvo una mesa redonda con las mujeres del Servicio de auto ayuda, donde hablando todas las personas que trabajan, no solamente las que están en la Concejalía de la Mujer sino las de otras instituciones, de los servicios de abogados, psicólogos, atención primaria, forenses. Es decir, todos estuvieron hablando esos cinco días del tema a través de los medios de comunicación, luego sí se ha hecho algo, lo que ocurre es que a lo mejor los que suscriben la pregunta no se enteraron porque esos días no oyeron los medios de comunicación. El día 25 lo que se hace es convocar a todas las mujeres a nivel regional y por supuesto acudieron todas las asociaciones de Cartagena. Por tanto, se estuvieron haciendo actos, tanto a nivel local como a nivel regional.

15.5 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE DENUNCIA FORMULADA POR EL SEPRONA.

“Ante la denuncia formulada por el Seprona en donde se ponen de manifiesto graves irregularidades en el tratamiento de la basura urbana en el vertedero municipal, contraviniendo la normativa medioambiental, nuestro grupo municipal solicitó, el pasado 27 de diciembre, la apertura de un expediente informativo sobre tales hechos,

- ¿Cuál es la versión del equipo de gobierno sobre la denuncia formulada?
- ¿Se ha abierto expediente sobre este asunto?”

Añade el Sr. García Conesa que este tema ya ha sido tratado anteriormente en una moción pero cree que hay una contradicción entre lo que pone el acta del SEPRONA y lo que ha dicho este Ayuntamiento, por lo que quiere saber también si se va a formular alguna denuncia contra el SEPRONA ante esta situación.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, diciendo que contradicción ninguna. Aclaraciones. A la pregunta textual del Sr. García Conesa, que dice: ¿cuál es la versión del equipo de gobierno sobre la denuncia formulada?, tiene que contestar que no hay denuncia. En cuanto a la segunda pregunta, que dice: ¿se ha abierto expediente sobre este asunto?, ha de contestar que si no hay denuncia no hay expediente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe